



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

Cerro Azul, 17 de setiembre del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Cerro Azul, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2022, y;

VISTO:

El Memorandum N° 3898-2022-OGAF-MDCA de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 051-2022-OGPPM/MDCA de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 134-2022-OGAJ-MDCA de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del proyecto de "Ordenanza que Aprueba Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobados para cada entidad.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos; señalando que, en el caso de Gobiernos Locales se aprobará mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 019-2019-MDCA de fecha 19 de octubre de 2019 ratificada por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Acuerdo de Concejo N° 202-2019-MPC de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprobó los derechos de trámite por los procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad en el Distrito de Cerro Azul.

Que, el numeral 44.7 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444 establece que, en los casos en que, por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos.

Que, asimismo, el artículo 70° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las tasas que se cobren por la tramitación de procedimientos administrativos solo serán exigibles al contribuyente cuando se encuentren en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad correspondiente.





Que, la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conforme a ley, es la responsable de garantizar que el costo del procedimiento corresponda al costo real del servicio prestado, por ello, se tiene el Memorandum N° 3898-2022-OGAF-MDCA de fecha 23 de agosto del 2022, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el levantamiento de observaciones respecto del proyecto del TUPA, advertidas mediante Informe Legal N° 088-2021-OGAJ/MDCA y Memorandum N° 006-2022-OGAJ-MDCA, para lo cual, valida la estructura de costos de la propuesta del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

Que, a través de Informe N° 051-2022-OGPPM-MDCA de fecha 25 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite informe a la Gerencia Municipal concluyendo que estando a lo mencionado al artículo N° 4 de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP no son requisitos el Formato A, Formato B y Formato C, a los cuales hace referencia la Resolución en mención; asimismo, remite en adjunto el informe técnico debidamente visado por su jefatura, además, señala que el consultor ha cumplido con la normativa y el procedimiento aprobado, para el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA elaborados y/o modificados en el Sistema único de Trámites (SUT). Seguidamente, la Gerencia Municipal a través de MEMORANDUM N° 0340-2022-MDCA/GM de fecha 25 de agosto del 2022 solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica en referencia al Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante Informe Legal N° 134-2022-OGAJ-MDCA de fecha 09 de setiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la aprobación del proyecto de Ordenanza que Aprueba Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Memorandum N° 0365-2022-MDCA/GM de fecha 09 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal señala que contando con el Informe Técnico y Legal, otorga viabilidad de la ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA; asimismo, solicita se derive al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación de acuerdo a su competencia.

De conformidad en el numeral 8) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del presente, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Apruébense los 225 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a la relación que se detalla a continuación:





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

N°	UNIDAD ORGANICA	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRAMITE (S/.)
1. SECRETARIA GENERAL			
1.1. SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1.1.1		Acceso a la Información que posea o produzca la municipalidad	
		A) Por CD	S/.1.00
		B) Por copia	S/.0.10
		c) Correo Electronico	Gratuito
1.1 SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS EXCLUSIVOS			
1.1.2		Copia certificada de documentos	
		a) Primera hoja	15.2
		b) Hoja adicional	1.7
1.1.3		Autenticacion de documentos	Gratuito
1.2. OFICINA DE REGISTRO CIVIL			
1.2.1. OFICINA DE REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1.2.1.1		Dispensa para publicacion de edicto	S/.77.88
1.2.2. OFICINA DE REGISTRO CIVIL - SERVICIOS EXCLUSIVOS			
1.2.2.1		Matrimonio civil	
		1.-De martes a sabado de 08 ama3.00 pm	
		En el local municipal -	S/.133.70
		Fuera del local municipal dentro del distrito -	S/.165.70
		Fuera del distrito -	S/.221.20
		2.-De martes a sabado de 16 pm a 21.00 pm	
		En el local municipal -	S/.184.20
		Fuera del local municipal dentro del distrito -	S/.194.20
		Fuera del distrito -	S/.247.70
1.2.2.2		Exhibicion de edictos matrimoniales tramitados en otros municipios	S/.16.80
1.2.2.3		Reprogramacion de fecha de ceremonia	S/.16.10
1.2.2.4		Expedicion de actas (nacimiento, matrimonio o defuncion)	
		a) Interno	S/.24.51
		b) Extranjero	S/.42.40
1.2.2.5		Constancia de inscripcion (nacimiento,matrimonio o defuncion)	S/.21.26
1.2.2.6		Inscripcion extemporanea (a mas de 60 dias) de menor de edad	Gratuito
1.2.2.7		Inscripcion extemporanea de mayor de edad declarados en abandono por mandato judicial	Gratuito
1.2.2.8		Inscripcion de nacimiento de menores de edad declarados en abandono por mandato judicial	Gratuito
1.2.2.9		Inscripcion de adopcion del menor de edad por mandato judicial	Gratuito
1.2.2.10		Inscripcion de adopcion de mayor de edad por mandato judicial	S/.20.00
1.2.2.11		Inscripcion de adopcion de defuncion	Gratuito
3. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL			
3.1 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
3.1.1		Reconocimiento y Registro de las organizaciones Sociales del distrito	Gratuito
3.1.2		Actualizaciones del registro de Organizaciones Sociales	Gratuito
3.2 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL -SERVICIO EXCLUSIVO			
3.2.1		Emisión y/o duplicado de credenciales	18.3
4. GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
4.1 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - PROCEDIMEINTOS ADMINISTRATIVOS			
4.1.1		Recurso de apelacion	Gratuito
4.1.2		Recurso de apelacion por puerdo derecho	Gratuito





4.2. SUB GERENCIA DE REGISTRO ORIENTACION Y RECAUDACION TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
4.2.1	Presentación de declaración jurada determinativa y/o de inscripción (Impuesto Predial)	Gratuito
4.2.2	Presentación de declaración jurada rectificatoria que aumente o mantenga la base imponible para el cálculo del impuesto predial	Gratuito
4.2.3	Presentación de declaración jurada de cambio de domicilio fiscal y/o datos del contribuyente	Gratuito
4.2.4	Solicitud de beneficio tributario para pensionista deducción de las 50 UIT de la base imponible para el cálculo del impuesto predial	Gratuito
4.2.5	Solicitud de beneficio tributario para adulto mayor no pensionista deducción de las 50 UIT de la base imponible del impuesto predial	Gratuito
4.2.6	Solicitud de inafectación del impuesto predial	Gratuito
4.2.7	Solicitud de devolución de pago en materia tributaria	Gratuito
4.2.8	Solicitud de compensación de pago en materia tributaria	Gratuito
4.2.9	Solicitud de prescripción en materia tributaria	Gratuito
4.2.10	Recurso de reclamación	Gratuito
4.2.11	Solicitud de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias	Gratuito
4.2.12	Transferencia de pago indebido	Gratuito
4.2.13	Otras solicitudes no contenciosas tributarias	Gratuito
4.2.1 SUB GERENCIA DE REGISTRO ORIENTACION Y RECAUDACION TRIBUTARIA- SERVICIOS EXCLUSIVOS		
4.2.14	Expedición de estado de cuenta corriente tributario	Gratuito
4.2.15	Reimpresión de HR, PU, HLA, HLP	S/1.70
4.2.16	Constancia de registro de contribuyente	S/6.60
4.2.17	Constancia de no adeudo tributario y/o inafectación al pago de tributos	S/25.92
4.3 SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
4.3.1	Recurso de reclamación contra resoluciones de determinación y multa tributaria que concluyen el procedimiento de fiscalización tributaria y otros	Gratuito
4.3.2	Presentación de declaración jurada rectificatoria que disminuye la base imponible	Gratuito
4.3.3	Solicitud de inspección ocular	Gratuito
4.4 SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
4.4.1	Suspensión de procedimientos coactivos de obligaciones tributarias y no tributarias	Gratuito
4.4.2	Terceña de propiedad ante procedimiento coactivo de obligación tributaria y no tributaria	Gratuito
4.4.3	Solicitud de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias	Gratuito
4.4.4	Solicitud de prescripción de deuda en cobranza coactiva en materia tributaria y no tributaria	Gratuito
5. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y PROMOCION DEL EMPLEO		
5.2 SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
5.2.1	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con Itse posterior)	S/231.30
5.2.2	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con Itse posterior)	S/296.30
5.2.3	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con Itse previa)	S/724.50
5.2.4	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con Itse previa)	S/935.30
5.2.5	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con Itse previa)	S/931.80
5.2.6	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo bajo (con Itse posterior)	S/215.70
5.2.7	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo medio (con Itse posterior)	S/299.70
5.2.8	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo alto (con Itse previa)	S/727.90
5.2.9	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo muy alto (con Itse previa)	S/938.70
5.2.10	Cese de actividades	Gratuito
5.2.11	Licencia provisional de funcionamiento para bodegas	Gratuito
5.2.12	Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica	S/41.10
5.2.13	Licencia de funcionamiento para cambio de giro	S/42.90
5.2.14	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público	S/617.42





5.2.15	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales	S/.617.42
5.2.16	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos realizados en vía pública o lugares no confinados (abierto al público) eventuales	S/.617.42
5.2.17	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas (realizadas en edificaciones que tengan como uso el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE)	S/.617.42
5.2.18	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas (Realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado ITSE)	S/.617.42
5.2.19	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas (Realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado ITSE)	S/.617.42
5.2.20	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas (Realizadas en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida)	S/.617.42
5.2.21	Autorización para instalación de anuncio publicitario simple (adornado a fachada) y/o toldo	S/.225.80
5.2.22	Autorización para instalación de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	S/.525.80
5.2.23	Autorización para la instalación de elementos de publicidad de campañas y eventos temporales (afiches, banderolas, gigantografías y pasacalles)	S/.48.40
6. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL		
6.1. SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
6.1.1	Licencia de edificación modalidad A: aprobación automática con firma de profesionales. construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m ² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote	S/.493.30
6.1.2	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales (Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 M ²)	S/.493.30
6.1.3	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales (Remodelación de vivienda unifamiliar siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada)	S/.493.30
6.1.4	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales (Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de edificaciones)	S/.424.00
6.1.5	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones de carácter militar, de carácter policial y establecimientos de reclusión penal	S/.479.00
6.1.6	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales: Demolición total de edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos	S/.599.60
6.1.7	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales: construcción de cercos de más de 20 Mt de longitud siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común	S/.100.10
6.1.8	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales: edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública	S/.679.00
6.1.9	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones de universidades nacionales	S/.479.00
6.1.10	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones de establecimientos de salud estatales	S/.479.00
6.1.11	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones de instituciones educativas estatales	S/.479.00
6.1.12	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Art. 3 de la Ley 27829 Ley que crea el Bono Familiar Habitacional BFH	S/.836.20
6.1.13	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 M ² de área techada	S/.625.00
6.1.14	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso	S/.625.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



6.1.15	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad -demolición parcial	S/599.60
6.1.16	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad --obras de ampliación o remodelación de una edificación existente para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada, cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial	S/654.50
6.1.17	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad --Construcción de cercos en el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexisten secciones de propiedad exclusiva y propiedad común	S/654.50
6.1.18	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad: Demolición total de edificaciones hasta cinco(5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos	S/654.50
6.1.19	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad, Modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido	S/654.50
6.1.20	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco(5) pisos y que no superen los 3,000 M2 de área techada	S/447.50
6.1.21	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural aumento de área techada o cambio de uso	S/447.50
6.1.22	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, demolición parcial	S/447.50
6.1.23	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial	S/447.50
6.1.24	Licencia de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común	S/447.50
6.1.25	Licencia de edificación modalidad C: aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica, edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000M2 de área techada	S/713.80
6.1.26	Licencia de edificación modalidad C: aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura o que requieran el uso de explosivos	S/164.80
6.1.27	Licencia de edificación modalidad C: con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos, edificaciones para locales comerciales, culturales centro de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 M2 de área techada	S/447.50
6.1.28	Licencia de edificación modalidad C: con evaluación previa por revisores urbanos, Demolición total de edificaciones hasta cinco(5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiere el uso de explosivos	S/447.50
6.1.29	Licencia de edificación modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica, edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D	S/874.00
6.1.30	Licencia de edificación modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica, edificaciones de uso mixto con vivienda	S/939.30
6.1.31	Licencia de edificación modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica, intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura, remodelación, ampliación, puesta en valor histórico	S/713.80
6.1.32	Licencia de edificación modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica, edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 M2 de área techada	S/1,176.00
6.1.33	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por la comisión técnica, edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 M2 de área techada	S/1,176.00
6.1.34	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por la comisión técnica, todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B Y D	S/874.10
6.1.35	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por la comisión técnica, remodelación y/o ampliación	S/791.00
6.1.36	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, edificaciones para fines de vivienda multifamiliar quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco(5) pisos o 3,000 M2 de área techada	S/447.50
6.1.37	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D	S/447.50
6.1.38	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, edificaciones de uso mixto con vivienda	S/447.50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



6.1.39	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos ,intervenciones que se desarrollen en predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación ,declaradas por el Ministerio de Cultura, remodelación ,ampliación puesta en valor histórico	S/.,447.50
6.1.40	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos ,todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A , B y D	S/.,447.50
6.1.41	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos ,demolicion total de edificaciones con mas de cinco (5) pisos de altura o que requieran el uso de explosivos	S/.,447.50
6.1.42	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos ,remodelación y/o ampliación	S/.,447.50
6.1.43	Licencia de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica , Las edificaciones para fines de industria	S/.,818.00
6.1.44	Licencia de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica ,las edificaciones para mercados que cuenten con mas de 15,000 M2 de área techada	S/.,766.10
6.1.45	Licencia de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica ,las edificaciones para fines educativos, salud ,hospedaje,establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	S/.,818.00
6.1.46	Licencia de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica ,remodelación y/o ampliación	S/.,870.40
6.1.47	Modificación de proyectos de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad ,antes de emitida la licencia de edificación	S/.,389.50
6.1.48	Modificación de proyectos de edificación modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica ,antes de emitida la licencia de edificación	S/.,547.10
6.1.49	Modificación de proyectos de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica , antes de emitida la licencia de edificación	S/.,679.80
6.1.50	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.,57.20
6.1.51	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.,389.00
6.1.52	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.,447.50
6.1.53	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.,369.80
6.1.54	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores urbanos ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.,447.50
6.1.55	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.,301.80
6.1.56	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores urbanos ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.,447.50
6.1.57	Anteproyecto en consulta para la modalidad B: Evaluación y dictamen por la Comisión Técnica	S/.,187.70
6.1.58	Anteproyecto en consulta para la modalidad C: Evaluación y dictamen por la Comisión Técnica	S/.,225.10
6.1.59	Anteproyecto en consulta para la modalidad D: Evaluación y dictamen por la Comisión Técnica	S/.,252.80
6.1.60	Predeclaratoria de edificación para las modalidades A,B,C y D	S/.,143.00
6.1.61	Proyecto integral de edificación (Para proyectos de edificación en las modalidades C y D)	S/.,859.50
6.1.62	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada sin variaciones para la modalidad B (casco no habitable)	S/.,220.00
6.1.63	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada sin variaciones para la modalidad C (casco no habitable)	S/.,274.90
6.1.64	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada sin variaciones para la modalidad D (casco no habitable)	S/.,289.60
6.1.65	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada con variaciones para la modalidad B (casco no habitable)	S/.,325.00
6.1.66	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada con variaciones para la modalidad C (casco no habitable)	S/.,490.20
6.1.67	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada con variaciones para la modalidad D (casco no habitable)	S/.,531.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



6.1.68	Declaracion municipal de edificacion terminada para las modalidades B, C y D	S/.143.00
6.1.69	Conformidad de obra y declaratoria de edificacion sin variaciones para la modalidad A	S/.24.50
6.1.70	Conformidad de obra y declaratoria de edificacion sin variaciones para la modalidad B	S/.272.60
6.1.71	Conformidad de obra y declaratoria de edificacion sin variaciones para la modalidad C	S/.332.00
6.1.72	Conformidad de obra y declaratoria de edificacion sin variaciones para la modalidad D	S/.352.80
6.1.73	Conformidad de obra y declaratoria de edificacion con variaciones para la modalidad A	S/.24.30
6.1.74	Conformidad de obra y declaratoria de edificacion con variaciones para la modalidad B	S/.272.00
6.1.75	Conformidad de obra y declaratoria de edificacion con variaciones para la modalidad C	S/.490.20
6.1.76	Conformidad de obra y declaratoria de edificacion con variaciones para la modalidad D	S/.531.00
6.1.77	Revalidacion de licencia de edificacion	S/.132.60
6.1.78	Licencia de regularizacion de edificaciones (Las licencias que hayan sido ejecutadas sin licencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de setiembre de 2018)	S/.483.70
6.1.79	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones	S/.9.30
6.1.80	Ampliación del plazo de la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	Gratis
6.1.81	Regularización de infraestructura de telecomunicaciones instalada (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha en vigencia de la ley n° 29868)	S/.6.20
6.1.82	Autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (no vinculado a telecomunicaciones)	S/.14.10
6.1.83	Autorización en área de uso público para instalación domiciliar del servicio agua, desagüe y energía eléctrica	S/.3.70
6.1.84	Certificado de conformidad de obra en área de uso público	Gratis
6.1.85	Autorización para la remodelación del área de uso público (instalación de mobiliario urbano - mejoramiento del espacio público, instalación de rampas, refacción de veredas y sardineles)	S/.50.50
6.1.86	Licencia de habilitación urbana modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales (Habilitaciones urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública)	S/.111.00
6.1.87	Licencia de habilitación urbana modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales (Habilitaciones urbanas correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda)	S/.111.00
6.1.88	Licencia de habilitación urbana modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad (habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de 5 hectáreas)	S/.156.70
6.1.89	Licencia de habilitación urbana modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad (Modificación del proyecto de habilitación urbana que corresponda a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o que tenga el plazo vencido)	S/.254.00
6.1.90	Licencia de habilitación urbana modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único siempre y cuando no este afecto al plan vial provincial o metropolitano)	S/.447.50
6.1.91	Licencia de habilitación urbana modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (Habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con selección a un proyecto integral)	S/.395.10
6.1.92	Licencia de habilitación urbana modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (Habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes)	S/.395.10
6.1.93	Licencia de habilitación urbana modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (Habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes que soliciten venta garantizada de lotes) a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas)	S/.395.10
6.1.94	Licencia de habilitación urbana modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D)	S/.395.10
6.1.95	Licencia de habilitación urbana modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes)	S/.447.50
6.1.96	Licencia de habilitación urbana modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas)	S/.447.50





6.1.97	Licencia de habilitación urbana modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D)	S/447.50
6.1.98	Licencia de habilitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (Habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto se requiere de la formulación de un planeamiento integral)	S/421.20
6.1.99	Licencia de habilitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (Habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas)	S/421.20
6.1.100	Licencia de habilitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales OU)	S/421.20
6.1.101	Licencia de habilitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas)	S/37.60
6.1.102	Licencia de habilitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	S/447.50
6.1.103	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad A	S/106.00
6.1.104	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad	S/245.50
6.1.105	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (antes de su ejecución)	S/32.30
6.1.106	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (antes de su ejecución)	S/269.60
6.1.107	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (antes de su ejecución)	S/447.50
6.1.108	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (antes de su ejecución)	S/301.80
6.1.109	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (antes de su ejecución)	S/447.50
6.1.110	Recepción de obras de habilitación urbana sin variaciones modalidades A	S/213.50
6.1.111	Recepción de obras de habilitación urbana sin variaciones modalidades B	S/246.40
6.1.112	Recepción de obras de habilitación urbana sin variaciones modalidades C	S/283.00
6.1.113	Recepción de obras de habilitación urbana sin variaciones modalidades D	S/297.00
6.1.114	Recepción de obras de habilitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidades A	S/265.70
6.1.115	Recepción de obras de habilitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidades B	S/350.50
6.1.116	Recepción de obras de habilitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidades C	S/402.70
6.1.117	Recepción de obras de habilitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidades D	S/429.80
6.1.118	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata	S/246.90
6.1.119	Autorización de subdivisión de lote	S/100.60
6.1.120	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad	S/285.40
6.1.121	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica	S/433.30
6.1.122	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica	S/459.80





6.1.123	Licencia de habilitación urbana con aprobación de Planeamiento Integral modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica , El área por habilitar no colinda con zonas habilitadas	S/.459.30
6.1.124	Autorización de independización o parcelación de predios rústicos en área urbanizable inmediata con aprobación de Planeamiento Integral	S/.333.70
6.1.125	Proyecto integral de habilitación urbana (Para proyectos de habilitación urbana en las modalidades C y D)	S/.395.20
6.1.126	Revalidación de licencia de habilitación urbana	S/.132.00
6.1.127	Regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas sin licencia (Las habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)	S/.326.30
6.1.128	Regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones ejecutadas sin licencia en forma conjunta (Las habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)	S/.326.30
6.1.129	Numeración municipal	S/.15.20
6.1.130	Constancia de posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos	S/.22.90
6.1.131	Visación de planos para casos de título supletorio y prescripción adquisitiva de dominio (Para predios ubicados en área urbana)	S/.42.30
6.1.132	Visación de planos para casos de rectificación o delimitación de áreas o linderos	S/.42.30
6.1. SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS , CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - SERVICIOS EXCLUSIVOS		
6.1.133	Promoción de la licencia de edificación o habilitación urbana	Gratis
6.1.134	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	S/.37.40
6.1.135	Certificado de numeración	S/.7.70
6.1.136	Certificado de jurisdicción	S/.25.90
6.1.137	Certificado de nomenclatura vial	S/.25.90
6.1.138	Certificado negativo catastral	S/.28.30
6.3. SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
6.3.1	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	S/.170.60
6.3.2	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	S/.182.70
6.3.3	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	S/.235.60
6.3.4	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	S/.247.70
6.3.5	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	S/.677.30
6.3.6	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	S/.681.40
6.3.7	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	S/.890.10
6.3.8	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	S/.886.40
6.3.9	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos ECSE con una concurrencia de hasta 3,000 personas	S/.617.42
6.3 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL - SERVICIOS EXCLUSIVOS		
6.3.10	Duplicado del certificado de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones	S/.43.00





7. GERENCIA DE SEGURIDAD, CIUDADANIA Y TRANSPORTE		
7.1 SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
7.1.1	Permiso de operación de personas jurídicas para prestar el servicio de Transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores	S/40.00
7.1.2	Modificación del registro municipal de vehículos menores por cambio de datos respecto del : Transportador autorizado ,conductor , vehículos menores incluye baja de vehículos	Gratis
7.1.3	Renovación del permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores	40.5
7.1.4	Incremento de flota vehicular :Inclusion de vehículos conforme a la necesidad de servicio que se determine en el Plan Regulador	69.9
7.1.5	Ampliación de zonas de estacionamiento :Ampliacion de Paraderos conforme a la necesidad que se determinen en el Plan Regulador	69.9
7.1.6	Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes plumas levadizas y casetas de vigilancia) en area de uso publico	98.1
7.1 SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL -SERVICIOS EXCLUSIVOS		
7.1.7	Duplicado de permiso de operación para prestar el servicio con vehículos menores	S/22.20
7.1.8	Duplicado de certificado de permiso de operación	S/16.00
8. GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL		
8.1 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
8.1.1	Registro de tenencia y control de canes	S/15.00
8.1.2	Licencia para tenencia de canes potencialmente peligrosos	S/9.00

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobación del TUPA

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. - Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenido en el TUPA

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo primero sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete que los ratifique y de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090

Los procedimientos vinculados a autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090, y modificatorias, así como el Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEXTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con Licencia de Funcionamiento, se encuentran adecuados al Texto Único Ordenando de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, así como a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y Licencia Provisional de Funcionamiento Para Bodegas y el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que aprueba procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las



estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022
Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley N° 29022, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. - Adecuación al Decreto Supremo N° 164-2020-PCM

PRECÍSESE que el procedimiento administrativo "Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se Encuentre en su Posesión o Bajo su Control" se encuentra adecuado a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, "que aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", en lo referido a los requisitos, plazos, derechos de tramitación y demás aspectos.

ARTÍCULO NOVENO. - Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipaquete.gob.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO. - Publicidad

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

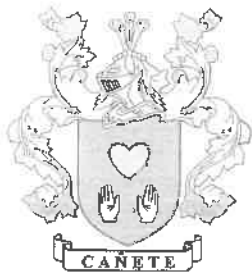
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Facúltese a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, CAÑETE
Terencia Cordova Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N°178-2022-MPC**

Cañete, 26 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2022, Oficio N° 423-2022-AL-MDCA de fecha 12 de octubre de 2022, presentado por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe N° 355-2022-GAT-MPC de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 579-2022-GAJ-MPC de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 395-2022-GM-MPC de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 79-2022-CPEYAM-MPC de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo con acuerdo con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la ordenanza de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, la cual resulta concordante con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1272, modificado por la Única Disposición Complementaria modificatoria del Decreto Legislativo N° 1452;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros;

Que, el artículo 6° de la ordenanza en mención, señala los requisitos generales que debe contener la solicitud de ratificación de las municipalidades distritales, siendo los siguientes: a) Copia autenticada por el Secretario General del Concejo del Texto íntegro de la Ordenanza materia de ratificación. La exigencia de la autenticación se hace extensiva a los anexos que formen parte integrante de la norma en mención. b) Copia autenticada del Acta de Sesión de Concejo en que fue aprobada la Ordenanza sometida a ratificación. c) Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros). d) Informe legal que sustente la ordenanza aprobada sometida a ratificación. e) Información que sustente los costos de los tributos aprobados por las Ordenanzas sometidas a ratificación, los cuales deberán ser presentados conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de Metodología de Costos aprobada por la MPC. f) Información que sustente el mecanismo de distribución del costo del servicio entre los contribuyentes. g) Formatos de declaración jurada suscritos por los funcionarios responsables de la generación de la información que obre en el expediente de ratificación. Dichos formatos serán aprobados por Decreto de Alcaldía a propuesta de la GAT y publicado en el portal web. h) Medios magnéticos (disco compacto) que contenga la información remitida físicamente en el expediente de ratificación. Este requisito es indispensable para el inicio o la continuidad del procedimiento de ratificación. i) Otros documentos que se estime necesario presentar la Municipalidad Distrital para el procedimiento de ratificación;

Que, el artículo 7° del acotado dispositivo municipal, respecto a los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueben derechos por la tramitación de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en los TUPA municipales, el numeral 7.2 establece: a) Estructura desagregada de los costos de prestación de los servicios administrativos, siguiendo los lineamientos y formatos establecidos por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y la Resolución N° 003-2010-PCM-SGP. b) Informe Técnico, el cual deberá contener la explicación de cada uno de los conceptos establecidos que conlleven a una interpretación y entendimiento de los montos en los formatos respectivos. c) Organigrama de la Municipalidad Distrital y su normativa que la aprueba, que deberá mostrar todas las unidades orgánicas y dependencias municipales existentes, resaltando aquellas en las que se realizan los servicios administrativos. d) Informes de las Oficinas de Recursos Humanos y Administración, o quienes hagan sus veces, a través de los cuales se validen los montos y valores unitarios considerados en los Cuadros de Estructuras de Costos por concepto de mano de obra, bienes y servicios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolívar N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pág. Web: www.municipiocañete.gob.pe



Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se aprobó la metodología y Guía para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos y servicios prestados en exclusividad, con la finalidad de registrar y optimizar los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración;

Que, por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el que debe ser utilizado por las entidades de la Administración Pública conforme al cronograma que aprueba la Secretaria de la Gestión Pública, asimismo, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, se aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, en el numeral 17.2 del artículo 17°, respecto a la revisión del TUPA, para el caso de los Gobiernos Locales, previamente a su aprobación por el Concejo Municipal, establece que, deben contar con la conformidad de la Gerencia Municipal, para dicho efecto, la Gerencia de Planeamiento, o la que haga sus veces, presenta a la Gerencia Municipal el expediente del proyecto de TUPA o su modificatoria;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM-SGP, señala que el Sistema Único de Trámites (SUT) permite la revisión del expediente regular que contiene el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se realice de forma digital, de tal manera que no se requiere la presentación de documentos o expedientes físicos para la obtención, entre ellos, de la ratificación de derechos de tramitación por parte de las Municipalidades Provinciales, según corresponda. En este contexto, no son requisitos el Formato A, Formato B y Formato C a los cuales hace referencia la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;



Que, mediante Oficio N° 423-2022-AL-MDCA de fecha 12 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remite la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCA que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, mediante Informe N° 355-2022-GAT-MPC de fecha 25 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que de la revisión de la información presentada por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul se concluye que la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCA se encuentra formulado de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 579-2022-GAJ-MPC de fecha 07 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es factible elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCA de fecha 17 de setiembre de 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (...)"

Que, mediante Informe N° 395-2022-GM-MPC de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para su trámite correspondiente y sea elevado al Pleno del Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 79-2022-CPEYAM-MPC de fecha 14 de diciembre de 2022, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: "Que, es viable elevar al Pleno del Concejo Municipal Provincial, previo debate para deliberar y determinar su pronunciamiento a favor o en contra de la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCA de fecha 17 de setiembre de 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (...)"

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web. www.municipalidaddecanete.gob.pe

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCA de fecha 17 de setiembre de 2022, "ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada del Acuerdo de Concejo para su publicación correspondiente bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la aplicación de los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado en la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDCA, materia de ratificación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Pág. 6 - Al Día Con Matices - 31 de Diciembre del 2022

ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDM/C de fecha 25 de octubre de 2022 la Municipalidad Distrital de Mala, que aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA) DE MALA APLICABLE PARA EL AÑO FISCAL 2023 (1).

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 011-2022 MDM/C de fecha 25 de octubre de 2022, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA) DE MALA APLICABLE PARA EL AÑO FISCAL 2023", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada del Acuerdo de Concejo para su publicación correspondiente bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Mala, de conformidad con el Art 15° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDM/C, materia de ratificación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Mala y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CPC Segundo Diaz de la Cruz
Alcalde

Cable Uno
SOMOS FAMILIA

EL MEJOR SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

FOX, Discovery, WB, TELEHIT MUSICA, HBO, AXN, G, PLANET, ESPN, SONY, UNIVERSAL, GOLDEN (FOX), CINECANAL

DISFRUTA DE
CANALES LOCALES - NACIONALES - INTERNACIONALES - PELICULAS - SERIES - DEPORTES - NOTICIAS - ENTRETENIMIENTO - RELIGION - NOVELAS - MUSICA - INFANTILES -

UBICANDOS: URB. JOSÉ MARÍA ESCRIBA MZ. A LT. 5
AUTOPISTA SAN VICENTE - IMPERIAL
944636939
581-1057 / 655-2371
[HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/CABLE-UNO](https://www.facebook.com/cableuno)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

Cerro Azul, 17 de setiembre del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Cerro Azul, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2022, y;

VISTO:

El Memorandum N° 3898-2022-OGAF-MDCA de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 051-2022-OGPPM/MDCA de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 134-2022-OGAJ-MDCA de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del proyecto de "Ordenanza que Aprueba Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendizados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobados para cada entidad.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos; señalando que, en el caso de Gobiernos Locales se aprobará mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 019-2019-MDCA de fecha 19 de octubre de 2019 ratificada por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Acuerdo de Concejo N° 202-2019-MPC de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprobó los derechos de trámite por los procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad en el Distrito de Cerro Azul.

Que, el numeral 44.7 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444 establece que, en los casos en que, por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos.

Que, asimismo, el artículo 70° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las tasas que se cobren por la tramitación de procedimientos administrativos solo serán exigibles al contribuyente cuando se encuentren en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad correspondiente.

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conforme a ley, es la responsable de garantizar que el costo del procedimiento corresponda al costo real del servicio prestado, por ello, se tiene el Memorandum N° 3898-2022-OGAF-MDCA de fecha 23 de agosto del 2022, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el levantamiento

de observaciones respecto del proyecto del TUPA, advertidas mediante Informe Legal N° 098-2021-OGAJ/MDCA y Memorandum N° 006-2022-OGAJ-MDCA, para lo cual, valida la estructura de costos de la propuesta del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

Que, a través de Informe N° 051-2022-OGPPM-MDCA de fecha 25 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite informe a la Gerencia Municipal concluyendo que estando a lo mencionado al artículo N° 4 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP no son requisitos el Formato A, Formato B y Formato C, a los cuales hace referencia la Resolución en mención; asimismo, remite en adjunto el informe técnico debidamente visado por su Jefatura, además, señala que el consultor ha cumplido con la normativa y el procedimiento aprobado, para el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA elaborados y/o modificados en el Sistema Único de Trámites (SUT). Seguidamente, la Gerencia Municipal a través de MEMORANDUM N° 0340-2022-MDCA/GM de fecha 25 de agosto del 2022 solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica en referencia al Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante Informe Legal N° 134-2022-OGAJ-MDCA de fecha 09 de setiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la aprobación del proyecto de Ordenanza que Aprueba Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación Contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Memorandum N° 0365-2022-MDCA/GM de fecha 09 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal señala que contando con el Informe Técnico y Legal, otorga viabilidad de la ordenanza que aprueba el Texto Único

de Procedimientos Administrativo – TUPA; asimismo, solicita se derive al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación de acuerdo a su competencia.

De conformidad en el numeral 8) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del presente, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el TUPA.

Apruébense los 225 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a la relación que se detalla a continuación:

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL			
N°	UNIDAD ORGANICA	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRAMITE (S/)
1. SECRETARIA GENERAL			
1.1. SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1.1.1	Acceso a la información que posea o produzca la municipalidad		
	A) Por CD		S/1.00
	B) Por copia		S/0.10
	c) Correo Electronico		Gratuito
1.1 SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS EXCLUSIVOS			
1.1.2	Copia certificada de documentos	a) Primera hoja	15.2
		b) Hoja adicional	1.7
1.1.3	Autenticación de documentos		Gratuito
1.2. OFICINA DE REGISTRO CIVIL			
1.2.1. OFICINA DE REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1.2.1.1	Dispensa para publicación de edicto		S/77.88
1.2.2. OFICINA DE REGISTRO CIVIL - SERVICIOS EXCLUSIVOS			
1.2.2.1	Matrimonio civil		
	1.-De martes a sábado de 08 am a 3.00 pm		
	En el local municipal -		S/133.70
	Fuera del local municipal dentro del distrito -		S/165.70
	Fuera del distrito -		S/221.20
	2.-De martes a sábado de 16 pm a 21.00 pm		
	En el local municipal -		S/184.20
	Fuera del local municipal dentro del distrito -		S/194.20
	Fuera del distrito -		S/247.70
1.2.2.2	Exhibición de edictos matrimoniales tramitados en otros municipios		S/15.80

Pág. 8 - Al Día Con Matices - 31 de Diciembre del 2022

1.2.2.3	Reprogramación de fecha de ceremonia		S/.16.10
1.2.2.4	Expedición de actas (nacimiento, matrimonio o defunción)	a) Interno	S/.24.51
		b) Extranjero	S/.42.40
1.2.2.5	Constancia de inscripción (nacimiento, matrimonio o defunción)		S/.21.26
1.2.2.6	Inscripción extemporánea (a mas de 60 días) de menor de edad		Gratuito
1.2.2.7	Inscripción extemporánea de mayor de edad declarados en abandono por mandato judicial		Gratuito
1.2.2.8	Inscripción de nacimiento de menores de edad declarados en abandono por mandato judicial		Gratuito
1.2.2.9	Inscripción de adopción del menor de edad por mandato judicial		Gratuito
1.2.2.10	Inscripción de adopción de mayor de edad por mandato judicial		S/.20.00
1.2.2.11	Inscripción de adopción de defunción		Gratuito
3. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL			
3.1 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
3.1.1	Reconocimiento y Registro de las organizaciones Sociales del distrito		Gratuito
3.1.2	Actualizaciones del registro de Organizaciones Sociales		Gratuito
3.1 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL -SERVICIO EXCLUSIVO			
3.1.3	Emisión y/o duplicado de credenciales		18.3
4. GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
4.1 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
4.1.1	Recurso de apelación		Gratuito
4.1.2	Recurso de apelación por puro derecho		Gratuito
4.2. SUB GERENCIA DE REGISTRO ORIENTACION Y RECAUDACION TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
4.2.1	Presentación de declaración jurada determinativa y/o de inscripción (Impuesto Predial)		Gratuito
4.2.2	Presentación de declaración jurada rectificatoria que aumente o mantenga la base imponible para el cálculo del impuesto predial		Gratuito
4.2.3	Presentación de declaración jurada de cambio de domicilio fiscal y/o datos del contribuyente		Gratuito
4.2.4	Solicitud de beneficio tributario para pensionista deducción de las 50 uif de la base imponible para el cálculo del impuesto predial		Gratuito
4.2.5	Solicitud de beneficio tributario para adulto mayor no pensionista deducción de las 50 uif de la base imponible del impuesto predial		Gratuito
4.2.6	Solicitud de inafectación del impuesto predial		Gratuito
4.2.7	Solicitud de devolución de pago en materia tributaria		Gratuito
4.2.8	Solicitud de compensación de pago en materia tributaria		Gratuito
4.2.9	Solicitud de prescripción en materia tributaria		Gratuito
4.2.10	Recurso de reclamación		Gratuito
4.2.11	Solicitud de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias		Gratuito
4.2.12	Transferencia de pago indebido		Gratuito
4.2.13	Otras solicitudes no contenciosas tributarias		Gratuito
4.2.1 SUB GERENCIA DE REGISTRO ORIENTACION Y RECAUDACION TRIBUTARIA- SERVICIOS EXCLUSIVOS			
4.2.14	Expedición de estado de cuenta corriente tributario		Gratuito
4.2.15	Reimpresión de HR , PU , HLA , HLP		S/.1.70
4.2.16	Constancia de registro de contribuyente		S/.6.60
4.2.17	Constancia de no adeudo tributario y/o inafectación al pago de tributos		S/.25.92
4.3 SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
4.3.1	Recurso de reclamación contra resoluciones de determinación y multa tributaria que concluyen el procedimiento de fiscalización tributaria y otros		Gratuito
4.3.2	Presentación de declaración jurada rectificatoria que disminuya la base imponible		Gratuito
4.3.3	Solicitud de inspección ocular		Gratuito
4.4 SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			

4.4.1	Suspensión de procedimientos coactivos de obligaciones tributarias y no tributarias	Gratuito
4.4.2	Tercería de propiedad ante procedimiento coactivo de obligación tributaria y no tributaria	Gratuito
4.4.3	Solicitud de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias	Gratuito
4.4.4	Solicitud de prescripción de deuda en cobranza coactiva en materia tributaria y no tributaria	Gratuito
5. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y PROMOCION DEL EMPLEO		
5.2 SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
5.2.1	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con itse posterior)	\$/.215.70
5.2.2	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con itse posterior)	\$/.241.00
5.2.3	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con itse previa)	\$/.389.20
5.2.4	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con itse previa)	\$/.732.20
5.2.5	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con itse previa)	\$/.737.40
5.2.6	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo bajo (con itse posterior)	\$/.215.70
5.2.7	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo medio (con itse posterior)	\$/.241.00
5.2.8	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo alto (con itse previa)	\$/.389.80
5.2.9	Licencia de funcionamiento para cesionarios calificadas con nivel de riesgo muy alto (con itse previa)	\$/.739.30
5.2.10	Cese de actividades	Gratuito
5.2.11	Licencia provisional de funcionamiento para bodegas	Gratuito
5.2.12	Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica	\$/.31.40
5.2.13	Licencia de funcionamiento para cambio de giro	\$/.31.40
5.2.14	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público	\$/.617.42
5.2.15	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales	\$/.617.42
5.2.16	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales	\$/.617.42
5.2.17	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas (realizadas en edificaciones que tengan como uso el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE)	\$/.617.42
5.2.18	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas (Realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgo el Certificado ITSE)	\$/.617.42
5.2.19	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas (Realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado ITSE)	\$/.617.42
5.2.20	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas (Realizadas en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida)	\$/.617.42
5.2.21	Autorización para instalación de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o todo	\$/.225.80
5.2.22	Autorización para instalación de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o todo	\$/.525.80
5.2.23	Autorización para la instalación de elementos de publicidad de campañas y eventos temporales (afiches, banderotes, gigantografías y pasacalles)	\$/.48.40
6. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL		
6.1. SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS , CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
6.1.1	Licencia de edificación modalidad A: aprobación automática con firma de profesionales. construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote	\$/.447.50
6.1.2	Licencia de edificación modalidad A: aprobación automática con firma de profesionales (Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supera los 200 M2	\$/.447.50
6.1.3	Licencia de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales (Remodelación de vivienda unifamiliar siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada)	\$/.447.50

Pág. 10 - Al Día Con Matices - 31 de Diciembre del 2022

6.1.4	Licencia de edificación modalidad A:Aprobación automática con firma de profesionales(Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de edificaciones	S/.447.50
6.1.5	Licencia de edificación modalidad A:Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones de carácter militar ,de carácter policial y establecimientos de reclusión penal	S/.447.50
6.1.6	Licencia de edificación modalidad A:Aprobación automática con firma de profesionales: Demolición total de edificaciones de hasta tres(3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos	S/.599.63
6.1.7	Licencia de edificación modalidad A:Aprobación automática con firma de profesionales: construcción de cercos de mas de 20 Mt de longitud siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexisten secciones de propiedad exclusiva y propiedad comun	S/.100.10
6.1.8	Licencia de edificación modalidad A:Aprobación automática con firma de profesionales: edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública de Asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública	S/.447.50
6.1.9	Licencia de edificación modalidad A:Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones de universidades nacionales	S/.447.50
6.1.10	Licencia de edificación modalidad A:Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones de establecimientos de salud estatales	S/.447.50
6.1.11	Licencia de edificación modalidad A:Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones de instituciones educativas estatales	S/.447.50
6.1.12	Licencia de edificación modalidad A:Aprobación automática con firma de profesionales: Edificaciones correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Art. 3 de la Ley 27829 Ley que crea el Bono Familiar Habitacional BFH	S/.164.00
6.1.13	Licencia de edificación modalidad B:Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 M2 de área techada	S/.625.00
6.1.14	Licencia de edificación modalidad B:Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural , aumento de área techada o cambio de uso	S/.625.00
6.1.15	Licencia de edificación modalidad B:Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad -demolición parcial	S/.599.60
6.1.16	Licencia de edificación modalidad B:Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad –obras de ampliación o remodelación de una edificación existente para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada, cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial	S/.654.50
6.1.17	Licencia de edificación modalidad B:Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad –construcción de cercos en el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexisten secciones de propiedad exclusiva y propiedad común	S/.654.50
6.1.18	Licencia de edificación modalidad B:Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad: Demolición total de edificaciones hasta cinco(5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos	S/.654.50
6.1.19	Licencia de edificación modalidad B:Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad , Modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido	S/.254.00
6.1.20	Licencia de edificación modalidad B:Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco(5) pisos y que no superen los 3,000 M2 de área techada	S/.56.60
6.1.21	Licencia de edificación modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural aumento de área techada o cambio de uso	S/.56.60
6.1.22	Licencia de edificación modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, demolición parcial	S/.56.60
6.1.23	Licencia de edificación modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, obras de ampliación o remodelación de una edificación existente , para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial	S/.56.60
6.1.24	Licencia de edificación modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad comun	S/.56.60
6.1.25	Licencia de edificación modalidad C: aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica, edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de mas de cinco (5) pisos o 3,000M2 de área techada	S/.713.80
6.1.26	Licencia de edificación modalidad C: aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura o que requieran el uso de explosivos	S/.164.80

6.1.27	Licencia de edificación modalidad C: con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos, edificaciones para locales comerciales, culturales centro de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 M2 de área techada	\$/56.60
6.1.28	Licencia de edificación modalidad C: con evaluación previa por revisores urbanos, Demolición total de edificaciones hasta cinco(5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiere el uso de explosivos	\$/56.60
6.1.29	Licencia de edificación modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica, edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D	\$/874.00
6.1.30	Licencia de edificación modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica, edificaciones de uso mixto con vivienda	\$/939.30
6.1.31	Licencia de edificación modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica, intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura, remodelación, ampliación, puesta en valor histórico	\$/713.80
6.1.32	Licencia de edificación modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica, edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 M2 de área techada	\$/1,176.00
6.1.33	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por la comisión técnica, edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 M2 de área techada	\$/1,176.00
6.1.34	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica, todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B Y D	\$/874.10
6.1.35	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica, remodelación y/o ampliación	\$/791.00
6.1.36	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, edificaciones para fines de vivienda multifamiliar quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco(5) pisos o 3,000 M2 de área techada	\$/56.60
6.1.37	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D	\$/56.60
6.1.38	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, edificaciones de uso mixto con vivienda	\$/56.60
6.1.39	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, intervenciones que se desarrollen en predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura, remodelación, ampliación puesta en valor histórico	\$/56.60
6.1.40	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D	\$/56.60
6.1.41	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura o que requieran el uso de explosivos	\$/56.60
6.1.42	Licencia de edificación modalidad C: aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, remodelación y/o ampliación	\$/56.60
6.1.43	Licencia de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica, Las edificaciones para fines de industria	\$/818.00
6.1.44	Licencia de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica, las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 M2 de área techada	\$/766.10
6.1.45	Licencia de edificación modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica, las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	\$/818.00
6.1.46	Licencia de edificación modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica, remodelación y/o ampliación	\$/870.40
6.1.47	Modificación de proyectos de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de emitida la licencia de edificación	\$/389.50
6.1.48	Modificación de proyectos de edificación modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica, antes de emitida la licencia de edificación	\$/547.10
6.1.49	Modificación de proyectos de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica, antes de emitida la licencia de edificación	\$/679.80
6.1.50	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	\$/86.90
6.1.51	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	\$/389.00
6.1.52	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos, después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	\$/447.50

Pág. 12 - Al Día Con Matices - 31 de Diciembre del 2022

6.1.53	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.369.80
6.1.54	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores urbanos ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.56.60
6.1.55	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.301.80
6.1.56	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores urbanos ,después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución)	S/.56.60
6.1.57	Anteproyecto en consulta para la modalidad B: Evaluación y dictamen por la Comisión técnica	S/.187.70
6.1.58	Anteproyecto en consulta para la modalidad C: Evaluación y dictamen por la Comisión técnica	S/.225.10
6.1.59	Anteproyecto en consulta para la modalidad D: Evaluación y dictamen por la Comisión técnica	S/.252.80
6.1.60	Predeclaratoria de edificación para las modalidades A,B,C y D	S/.143.00
6.1.61	Proyecto integral de edificación (Para proyectos de edificación en las modalidades C y D)	S/.859.50
6.1.62	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada sin variaciones para la modalidad B (casco no habitable)	S/.220.00
6.1.63	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada sin variaciones para la modalidad C (casco no habitable)	S/.274.90
6.1.64	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada sin variaciones para la modalidad D (casco no habitable)	S/.289.60
6.1.65	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada con variaciones para la modalidad B (casco no habitable)	S/.325.00
6.1.66	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada con variaciones para la modalidad C (casco no habitable)	S/.490.20
6.1.67	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada con variaciones para la modalidad D (casco no habitable)	S/.531.00
6.1.68	Declaración municipal de edificación terminada para las modalidades B, C y D	S/.143.00
6.1.69	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad A	S/.52.00
6.1.70	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad B	S/.272.60
6.1.71	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad C	S/.332.00
6.1.72	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad D	S/.352.00
6.1.73	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad A	S/.52.00
6.1.74	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad B	S/.272.00
6.1.75	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad C	S/.490.20
6.1.76	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad D	S/.531.00
6.1.77	Revalidación de licencia de edificación	S/.132.60
6.1.78	Licencia de regularización de edificaciones (Las licencias que hayan sido ejecutadas sin licencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de setiembre de 2018)	S/.483.70
6.1.79	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones	S/.9.30
6.1.80	Ampliación del plazo de la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	Gratis
6.1.81	Regularización de Infraestructura de telecomunicaciones instalada (infraestructura instalada con anterioridad a la fecha en vigencia de la ley N° 29868)	S/.6.20
6.1.82	Autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, emplación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (no vinculado a telecomunicaciones)	S/.9.30
6.1.83	Autorización en área de uso público para instalación domiciliar del servicio agua , desagüe y energía eléctrica	S/.3.70
6.1.84	Certificado de conformidad de obra en área de uso público	Gratis
6.1.85	Autorización para la remodelación del área de uso público (instalación de mobiliario urbano -mejoramiento del espacio público ,instalación de rampas, refacción de veredas y sardineles)	S/.50.50
6.1.86	Licencia de habilitación urbana modalidad A : Aprobación automática con firma de profesionales (Habilitaciones urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública)	S/.111.00
6.1.87	Licencia de habilitación urbana modalidad A : Aprobación automática con firma de profesionales (Habilitaciones urbanas correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda)	S/.111.00

6.1.88	Licencia de habilitación urbana modalidad B :Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad (habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayor de 5 hectáreas)	S/.156.70
6.1.89	Licencia de habilitación urbana modalidad B :Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad (Modificación del proyecto de habilitación urbana que corresponda a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad que tenga el plazo vencido)	S/.254.00
6.1.90	Licencia de habilitación urbana modalidad B :Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) Hectáreas que constituyan istas rústicas y que conformen un lote único siempre y cuando no este afecto al plan vial provincial o metropolitano	S/.56.50
6.1.91	Licencia de habilitación urbana modalidad C:aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica (Habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas , con sujeción a un proyecto integral	S/.395.10
6.1.92	Licencia de habilitación urbana modalidad C:aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica (Habilitaciones urbanas con construcción simultanea que soliciten venta garantizada de lotes)	S/.395.10
6.1.93	Licencia de habilitación urbana modalidad C : aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica (Habilitaciones urbanas con construcción simultanea de viviendas, donde el número , dimensiones de lotes que soliciten venta garantizada de lotes) a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas)	S/.395.10
6.1.94	Licencia de habilitación urbana modalidad C:aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica (Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D)	S/.395.10
6.1.95	Licencia de habilitación urbana modalidad C:aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas con construcción simultanea que soliciten venta garantizada de lotes)	S/.56.60
6.1.96	Licencia de habilitación urbana modalidad C:aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas con construcción simultanea de viviendas ,donde el número , dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de lotes: viviendas edificadas)	S/.56.60
6.1.97	Licencia de habilitación urbana modalidad C:aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D)	S/.56.60
6.1.98	Licencia de habilitación urbana modalidad D :aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica (Habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto se requiere de la formulación de un planeamiento integral)	S/.421.20
6.1.99	Licencia de habilitación urbana modalidad D :aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica (Habilitaciones urbanas de predios que colindan con zonas arqueológicas , bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas)	S/.421.20
6.1.100	Licencia de habilitación urbana modalidad D :aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica (Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea , para fines de industria , comercio y usos especiales OU)	S/.421.20
6.1.101	Licencia de habilitación urbana modalidad D :aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas de predios que colindan con zonas arqueológicas,bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas	S/.56.60
6.1.102	Licencia de habilitación urbana modalidad D :aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos (Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea , para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	S/.56.60
6.1.103	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad A	S/.106.00
6.1.104	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad B : Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad	S/.245.50
6.1.105	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad B : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (antes de su ejecución)	S/.56.60
6.1.106	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica (antes de su ejecución)	S/.269.60
6.1.107	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (antes de su ejecución)	S/.56.60
6.1.108	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (antes de su ejecución)	S/.301.80

Pág. 14 - Al Día Con Matices - 31 de Diciembre del 2022

6.1.109	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos (antes de su ejecución)	S/.56.60
6.1.110	Recepción de obras de habilitación urbana sin variaciones modalidades A	S/.213.50
6.1.111	Recepción de obras de habilitación urbana sin variaciones modalidades B	S/.246.40
6.1.112	Recepción de obras de habilitación urbana sin variaciones modalidades C	S/.283.00
6.1.113	Recepción de obras de habilitación urbana sin variaciones modalidades D	S/.297.00
6.1.114	Recepción de obras de habilitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidades A	S/.265.70
6.1.115	recepción de obras de habilitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidades B	S/.350.50
6.1.116	Recepción de obras de habilitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidades C	S/.402.70
6.1.117	Recepción de obras de habilitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidades D	S/.429.80
6.1.118	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata	S/.246.90
6.1.119	Autorización de subdivisión de lote	S/.100.60
6.1.120	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad	S/.285.40
6.1.121	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica	S/.433.30
6.1.122	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica	S/.459.80
6.1.123	Licencia de habilitación urbana con aprobación de Planeamiento Integral modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión técnica , El área por habilitar no colinda con zonas habilitadas	S/.459.30
6.1.124	Autorización de independización o parcelación de predios rústicos en área urbanizable inmediata con aprobación de Planeamiento integral	S/.333.70
6.1.125	Proyecto integral de habilitación urbana (Para proyectos de habilitación urbana en las modalidades C y D)	S/.395.20
6.1.126	Revalidación de licencia de habilitación urbana	S/.132.00
6.1.127	Regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas sin licencia (Las habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)	S/.326.30
6.1.128	Regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones ejecutadas sin licencia en forma conjunta (Las habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)	S/.326.30
6.1.129	Numeración municipal	S/.15.20
6.1.130	Constancia de posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos	S/.22.90
6.1.131	Visación de planos para casos de título supletorio y prescripción adquisitiva de dominio (Para predios ubicados en área urbana)	S/.42.30
6.1.132	Visación de planos para casos de rectificación o delimitación de áreas o linderos	S/.42.30
6.1. SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS , CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - SERVICIOS EXCLUSIVOS		
6.1.133	Prorroga de la licencia de edificación o habilitación urbana	Gratis
6.1.134	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	S/.44.00
6.1.135	Certificado de numeración	S/.7.70
6.1.136	Certificado de jurisdicción	S/.25.90
6.1.137	Certificado de nomenclatura vial	S/.25.90
6.1.138	Certificado negativo catastral	S/.28.30
6.3. SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
6.1.1	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	S/.109.20

6.1.2	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	S/.103.10
6.1.3	Inspección es técnicas de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	S/.174.80
6.1.4	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	S/.164.00
6.1.5	Inspección es técnicas de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	S/.673.00
6.1.6	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	S/.653.00
6.1.7	Inspección es técnicas de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	S/.887.90
6.1.8	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	S/.867.90
6.1.9	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos ECSE con una concurrencia de hasta 3,000 personas	S/.617.42
6.3 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL - SERVICIOS EXCLUSIVOS		
6.1.10	Duplicado del certificado de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones	S/.34.30
7. GERENCIA DE SEGURIDAD, CIUDADANA Y TRANSPORTE		
7.1 SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
7.1.1	Permiso de operación de personas jurídicas para prestar el servicio de Transporte público especial de pasajeros en vehículos menores	S/.40.00
7.1.2	Modificación del registro municipal de vehículos menores por cambio de datos respecto del : Transportador autorizado ,conductor , vehículos menores incluye baja de vehículos	Gratis
7.1.3	Renovación del permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores	40.5
7.1.4	Incremento de flota vehicular :Inclusión de vehículos conforme a la necesidad de servicio que se determine en el Plan Regulador	69.9
7.1.5	Ampliación de zonas de estacionamiento :Ampliación de Paraderos conforme a la necesidad que se determinen el Plan Regulador	69.9
7.1.6	Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público	98.1
7.1 SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL -SERVICIOS EXCLUSIVOS		
7.1.7	Duplicado de permiso de operación para prestar el servicio con vehículos menores	S/.22.20
7.1.8	Duplicado de certificado de permiso de operación	S/.16.00
8. GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL		
8.1 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
8.1.1	Registro de tenencia y control de canes	S/.15.00
8.1.2	Licencia para tenencia de canes potencialmente peligrosos	S/.9.00

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobación del TUPA

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. - Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenido en el TUPA

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo primero sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete que los ratifique y de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090

Los procedimientos vinculados a autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090, y modificatorias, así como el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación,

aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEXTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con Licencia de Funcionamiento, se encuentran adecuados al Texto Único Ordenando de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, así como a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y Licencia Provisional de Funcionamiento Para Bodegas y el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que aprueba procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022

Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley N° 29022, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. - Adecuación al Decreto Supremo N° 164-2020-PCM

PRECÍSESE que el procedimiento administrativo "Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se Encuentre en su Posesión o Bajo su Control" se encuentra adecuado a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, "que aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", en lo referido a los requisitos, plazos, derechos de tramitación y demás aspectos.

ARTÍCULO NOVENO. - Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.muni-cañete.gob.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO. - Publicidad

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerrozul.gob.pe).

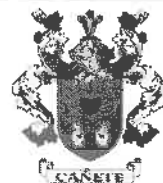
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Facúltase a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

TERENCIA TIOFA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N°178-2022-MPC

Cañete, 26 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2022, Oficio N° 423-2022-AL-MDCA de fecha 12 de octubre de 2022, presentado por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe N° 355-2022-GAT-MPC de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 579-2022-GAJ-MPC de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 395-2022-GM-MPC de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 79-2022-CPEYAM-MPC de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la ordenanza de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, la cual resulta concordante con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1272, modificado por la Única Disposición Complementaria modificatoria del Decreto Legislativo N° 1452;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros;

Que, el artículo 6° de la ordenanza en mención, señala los requisitos generales que debe contener la solicitud de ratificación de las municipalidades distritales, siendo los siguientes: a) Copia autenticada por el Secretario General del Concejo del Texto íntegro de la Ordenanza materia de ratificación. La exigencia de la autenticación se hace extensiva a los anexos que formen parte integrante de la norma en mención. b) Copia autenticada del Acta de Sesión de Concejo en que fue aprobada la Ordenanza sometida a ratificación. c) Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros). d) Informe legal que sustente la ordenanza aprobada sometida a ratificación. e) Información que sustente los costos de los tributos aprobados por las Ordenanzas sometidas a ratificación, los cuales deberán ser presentados conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de Metodología de Costos aprobada por la MPC. f) Información que sustente el mecanismo de distribución del costo del servicio entre los contribuyentes. g) Formatos de declaración jurada suscritos por los funcionarios responsables de la generación de la información que obre en el expediente de ratificación. Dichos formatos serán aprobados por Decreto de Alcaldía a propuesta de la GAT y publicado en el portal web. h) Medios magnéticos (disco compacto) que contenga la información remitida físicamente

WORLD JUSTICE
INSTITUTE

Corte Superior de Justicia de Cañete

SISTEMA DE GESTIÓN DE ARCHIVO

Conoce la Plataforma Web que realiza de manera online trámites a cualquier Corte Superior de Justicia del Perú

LINK PARA INGRESAR A LA WEB:
<https://vsarchivofiles06.pl.gob.pe>

VIDEO TUTORIAL PARA SOLICITANTES DE ARCHIVO:
<https://www.youtube.com/watch?v=9Rt7nK71aMk&feature=youtu.be>

SISTEMA DE GESTIÓN DE ARCHIVO

- Desarchivamiento.
- Búsqueda y lectura de expediente.
- Copias certificadas.
- Devolución de anexos.
- Copias de expedientes para estudio.
- Expedición de constancia de no ubicación.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMA LÍNEA CADENAS DE BIENES	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		COPILACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCESO (MUNICIPIO)	AFECTADO POR RESOLVER	RECOMENDACIÓN	AFILIACIÓN
				% UIT	UIT	Auto. not. es	Escalaciones Privile.					
121	OFICINA DE REGISTRO CIVIL											
1211	DISPENSA PARA PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	1. Solicitar señalando las causas que justifiquen la dispensa, acompañando los estudios que correspondan. 2. Indicar fecha y número de constancia de uso.	Número y denominación		77.80	X		15 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Secretaría General	Alcaldía	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles. Plazo para resolver es de (30) días hábiles.
122	OFICINA DE REGISTRO CIVIL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD											
1221	OFICINA DE REGISTRO CIVIL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	1. Contrayentes mayores de 18 años 2. Libro de reproducción 3. Exhibición del Documento Nacional de Identidad de los contrayentes 4. Copia certificada de Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes. 5. Exhibición del Documento Nacional de Identidad de los testigos en la apertura del expediente matrimonial. 6. Declaración jurada de cuatro testigos de conocer a los contrayentes, según formato anexo por la Municipalidad. 7. Constancia médica pre-nupcial para ambos contrayentes, con una antigüedad no mayor a 30 días. 8. Declaración Jurada del estado civil actual de los contrayentes. 9. Declaración jurada de domicilio de cada contrayente (uno de los contrayentes debe residir en el distrito). 10. Domicilio y número de constancia de pago: a) En el Local Municipal. b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) c) Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) 11. Si el matrimonio se celebra en el extranjero, el consentimiento de los padres o tutores de los menores de edad. 12. Si el matrimonio se celebra en el extranjero, el consentimiento de los padres o tutores de los menores de edad. 13. Si el matrimonio se celebra en el extranjero, el consentimiento de los padres o tutores de los menores de edad. 14. Si el matrimonio se celebra en el extranjero, el consentimiento de los padres o tutores de los menores de edad.			133.70 65.70 22.120	X		Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Secretaría General	Alcaldía	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles. Plazo para resolver es de (30) días hábiles.	



SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ASESORÍA JURÍDICA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



N° DE OFICINA	REQUISITOS	Forma Inicial (Diligencia)	DISEÑO DE TRAMITADOR (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(a) (b)	(c) (d)	Adm. (a) (b)	Reg. (c) (d)				RECURSOS DE RECURSOS	APELACIÓN
1.2.2.2	<p>EMISIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRANSMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS</p> <p>Bases Legales Competencia *Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84) y modificatorias (25.07.1984), Art. 251*.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo *Ley de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2015-JUS (25.01.15) Art. 33</p> <p>Requisitos y procedimiento *Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2015-JUS (25.01.15) Art. 124. *Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art. 250 *Decreto Ley N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p>										
1.2.2.3	<p>REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE CANCELACIÓN MATRIMONIAL</p> <p>Requisitos y procedimiento *Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2015-JUS (25.01.15) Art. 124. *Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art. 250 *Decreto Ley N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p>										



1 Solicitar simple con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde explicando detalladamente las razones de la reprogramación

1 Solicitar con carácter de Declaración Jurada.
 2 Copia simple del escrito emitido por la Municipalidad de origen
 3 Pago por derecho de trámite

PARA MATRIMONIO POR PODER
 Poder por escritura pública con facultades específicas (rescto en registros públicos)
 Si el poder fue otorgado en el extranjero, copia del mismo visado por el Consulado peruano del país donde lo otorgó el poderdante, debiendo legalizarse en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.
 El matrimonio debe realizarse dentro de los ses (6) meses de otorgado el poder.
 Exhibición del Documento Nacional de Identidad del apoderado.

PARA MATRIMONIO CON PARENTESCO ENTRE SI
 Dispensa judicial de parentesco de consanguinidad colateral de tercer grado

PARA MATRIMONIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Copia del Certificado de Discapacidad, expedido conforme a Ley

1 Copia de esta de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Consulado peruano del país de origen, con traducción oficial de ser el caso.
 Certificado de Soltería expedido en el país de residencia (Consulado Peruano), legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado.
 Causa y original del pasaporte y/o Escritura como de extranjero anterior con la declaración o sentencia del divorcio, con las vicisitudes respectivas, o apostillado, de ser el caso con traducción oficial inventario Judicial o Declaración Jurada de no tener hijos bajo su patria potestad o de que éstos no fueron hijos.
 En caso de ser viuda, deberá adjuntar el certificado conular de viudez, con las vicisitudes respectivas o apostillado.

Oficina de Trámite
 Documentario
 Orientación al Ciudadano y Archivo Central

Oficina de Trámite
 Secretaría General



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



REQUISITOS	Escala, cargo o categoría del personal	CATEGORÍA DE TRANSACCIONES (en Art. 207 del D.S. 0071)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN
			Autodictaminada	Prevalencia Previa					
<p>asistencia por su condición misma, la solicitud de inscripción podrá ser presentada por quien le preste asistencia adelantando el Certificado de discapacidad o el certificado de exclusión, en los otros, que la persona con discapacidad se anote en base al cuadro.</p>					En días hábiles				
<p>1. Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2. Oficio y Parte Judicial que corresponda.</p>		GRATUITO	X		10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Secretaría General		
<p>1. Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2. Oficio y Parte Judicial que corresponda. 3. Exhibir el DNI de los solicitantes que exhibieren como declarantes o representantes legales, en caso de extremos exhibir el Carné de Extraneidad o carné de Pasaporte o Cédula de Identidad. 4. Documento que acredite la representatividad, en el caso de representantes legales</p>		GRATUITO	X		05 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Secretaría General		
<p>1. Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2. Oficio y Parte Judicial que corresponda. 3. Cota Certificada del Acta de Nacimiento original, materia de submatrícula. 4. Exhibir el DNI de los solicitantes que exhibieren como declarantes o representantes legales, en caso de extremos exhibir el Carné de Extraneidad o pasaporte o carné de Pasaporte o Cédula de Identidad. 5. Documento que acredite la representatividad, en el caso de representantes legales</p>		20.00	X		05 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Secretaría General		
<p>1. Certificado de Defunción debidamente firmado y sellado por profesional de salud o Declaración Jurada de la defunción crítica, judicial o religiosa en los lugares donde no existe un profesional de salud que acredite la defunción. 2. Entrope del DNI del difunto o Declaración Jurada de la defunción. 3. Exhibir el DNI del declarante en caso de extremos exhibir el Carné de Extraneidad o presentar cota simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.</p>		GRATUITO	X			Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Secretaría General		
<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde, señalando nombre del postulante, número de DNI, nombre y dirección de su organización, así como pedida inscripción de su reconocimiento y registro. 2. Indicar número de DNI de los miembros de la Junta Directiva. 3. Acta de Fundación o de Constitución firmada por los asistentes a la Competencia asamblea general</p>		Gratuito	X		30 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Gerencia Municipal

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL

ASESORÍA JURÍDICA
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL

REGISTRO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL

SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



REQUISITOS	Forma (Línea, Código, Valor, etc.)	DEBIDO DE TRANSACCIONES (N° 011 del 2015)	CATEGORIZACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AFORISMO PARA RESPONDER	RECURSOS-RADICAM	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS
			Autopromoción	Reclamación Previa					
<p>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE CATEGORÍA FISCAL Y/O DATOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>1. Solicitar verbal, emitir el documento nacional de identidad del deudor tributario o de su representante legal.</p> <p>2. En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria.</p> <p>3. Presentar copia simple del documento que acredite la actualización de datos (recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario u otro documento que sustente la actualización). Si el deudor tributario es persona jurídica, deberá presentar evidencia de poder legalizado con autenticidad no mayor a noventa (90) días hábiles.</p> <p>Nota: No podrá efectuarse el cambio de domicilio fiscal en caso la administración haya verificado al contribuyente la realización de una verificación, fiscalización o haya iniciado el procedimiento de cobranza coactiva.</p>	<p>1. Decreto Legislativo N° 1248 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa", (10.11.2016) Art. 5°.</p> <p>2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.01.19) Art. 377, 48°.</p> <p>3. Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF (06.2013) Art. 11°.</p> <p>4. Reglamento de procedimiento de cobranza coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2015-EF (22.08.13) Art. 23°, 62°.</p> <p>5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.01.19) Art. 19°, 401, 2018-EF "Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del impuesto predial en el caso de personas adultas" (31.12.2016) Art. 1°.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>45 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Recurso y Recaudación Tributaria</p>	<p>RECURSOS-RADICAM</p>	<p>APELACIÓN</p>
<p>1. Presentar solicitud en formato con carácter de declaración jurada firmada por el deudor tributario o representante legal.</p> <p>2. Emitir el documento nacional de identidad del deudor tributario o del representante legal de ser el caso.</p> <p>3. En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria.</p> <p>Nota: Las personas jurídicas que no presenten la documentación en copia simple o presenten las afirmaciones contenidas en la declaración jurada, serán sancionadas.</p>	<p>1. Decreto Legislativo N° 1248 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa", (10.11.2016) Art. 5°.</p> <p>2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.01.19) Art. 19°, 401, 2018-EF "Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del impuesto predial en el caso de personas adultas" (31.12.2016) Art. 1°.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>45 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Recurso y Recaudación Tributaria</p>	<p>RECURSOS-RADICAM</p>	<p>APELACIÓN</p>
<p>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO DEL ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA DE LA BASE DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL</p> <p>1. Presentar solicitud en formato con carácter de declaración jurada firmada por el deudor tributario o representante legal.</p> <p>2. Emitir el documento nacional de identidad del deudor tributario o del representante legal de ser el caso.</p> <p>3. En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria.</p> <p>Nota: Las personas adultas que no presenten la documentación en copia simple o presenten las afirmaciones contenidas en la declaración jurada, serán sancionadas.</p>	<p>1. Decreto Legislativo N° 1248 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa", (10.11.2016) Art. 5°.</p> <p>2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.01.19) Art. 19°, 401, 2018-EF "Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del impuesto predial en el caso de personas adultas" (31.12.2016) Art. 1°.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>45 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Recurso y Recaudación Tributaria</p>	<p>RECURSOS-RADICAM</p>	<p>APELACIÓN</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MUCA

N° DE ORDENANZA MUNICIPAL	RESUMEN	Formularios requeridos	DECRETO DE PROMULGACIÓN (N° de Ley, Año, Mes, Día)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	OFICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
				Actuación	Revisión				RECORRIDO DE RECURSOS	AFILIACION
4.2.7	<p>IMPUESTO PREDIAL</p> <p>Base Legal Competencia T.U.O. de la Ley de Transmisión Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2004-EE (15.11.04) Art. 17°</p> <p>REVISIÓN Y PROCEDIMIENTO T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) Art. 23°, 43°, 47°, 102° y 103°</p> <p>T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) Art. 23°, 43°, 47°, 102° y 103°</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19) Art. 30° numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa" (10.11.2016) Art. 6°.</p>	<p>Formulario Único de Solicitud</p>	<p>Decreto Supremo N° 195-2004-EE (15.11.04) Art. 17°</p>	<p>Actuación</p> <p>Revisión</p>	<p>45 días</p>	<p>Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Registro Orientación y Recaudación Tributaria</p>	<p>RECORRIDO DE RECURSOS</p>	<p>Fiscal</p>	
4.2.8	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal Competencia T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) Art. 40°</p> <p>REVISIÓN Y PROCEDIMIENTO T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) Art. 23°, 43°, 47°, 102° y 103°</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19) Art. 30° numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa" (10.11.2016) Art. 5°.</p>	<p>Formulario Único de Solicitud</p>	<p>Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) Art. 40°</p>	<p>Actuación</p> <p>Revisión</p>	<p>45 días</p>	<p>Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Registro Orientación y Recaudación Tributaria</p>	<p>RECORRIDO DE RECURSOS</p>	<p>Tribunal Fiscal</p>	
4.2.9	<p>SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE PAGO EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal Competencia T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) Art. 40°</p> <p>REVISIÓN Y PROCEDIMIENTO T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) Art. 23°, 43°, 47°, 102° y 103°</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19) Art. 30° numeral 3. Art. 49°</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa" (10.11.2016) Art. 5°.</p>	<p>Formulario Único de Solicitud</p>	<p>Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) Art. 40°</p>	<p>Actuación</p> <p>Revisión</p>	<p>45 días</p>	<p>Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Registro Orientación y Recaudación Tributaria</p>	<p>RECORRIDO DE RECURSOS</p>	<p>Tribunal Fiscal</p>	
4.2.10	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN</p> <p>Base Legal Competencia T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) - Art. 132°, Art. 133°</p>	<p>Formulario Único de Solicitud</p>	<p>Decreto Supremo N° 133-13-EE (22.06.2013) Art. 132° y 133°</p>	<p>Actuación</p> <p>Revisión</p>	<p>9 meses</p>	<p>Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Registro Orientación y Recaudación Tributaria</p>	<p>RECORRIDO DE RECURSOS</p>	<p>Tribunal Fiscal</p>	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-NDCA

N° DE ORDEN	REQUISITOS	Paso a paso del procedimiento	SECCIONES DE TRANSITO (P)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECEPCION	INSTRUMENTOS DE REGISTRO DE RECURRENDA	
			Por UTE (no aplica)	Por Oficio (si aplica)	Asesoración	Entrevista Presencial				Recomendación	AVELACION
4	Si el deudor tributario es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de poder otorgado con autenticidad no mayor a noventa (90) días hábiles.	4.1 Si el deudor tributario es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de poder otorgado con autenticidad no mayor a noventa (90) días hábiles.									
5	Acordado el pago previo de ingreso de la deuda con el deudor tributario, se notifica a la fecha de pago, comunicando la fecha de cancelación y el monto de pago.	5.1 Acordado el pago previo de ingreso de la deuda con el deudor tributario, se notifica a la fecha de pago, comunicando la fecha de cancelación y el monto de pago.									
6	Plazo para responder la reclamación es de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de Determinación y multa tributaria y contemporáneamente vencido los 20 días hábiles de notificación de la Resolución.	6.1 Plazo para responder la reclamación es de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de Determinación y multa tributaria y contemporáneamente vencido los 20 días hábiles de notificación de la Resolución.									
7	Nota: En el caso de rechazo contemporáneo de Resolución de Determinación y Resolución de Multa Tributaria se deberá acreditar el pago de la totalidad de la deuda sustrahida a la fecha de pago o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por (6) meses posteriores a la fecha de interposición de la Reclamación, renovable por igual término.	7.1 Nota: En el caso de rechazo contemporáneo de Resolución de Determinación y Resolución de Multa Tributaria se deberá acreditar el pago de la totalidad de la deuda sustrahida a la fecha de pago o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por (6) meses posteriores a la fecha de interposición de la Reclamación, renovable por igual término.									
1	Presentación de la solicitud escrita por el deudor tributario o su representante legal, en la forma indicada de fraccionamiento, número telefónico del titular o representante de ser el caso.	1.1 Presentación de la solicitud escrita por el deudor tributario o su representante legal, en la forma indicada de fraccionamiento, número telefónico del titular o representante de ser el caso.									
2	Exhibir el documento que acredite la identidad del deudor tributario o de su representante de ser el caso.	2.1 Exhibir el documento que acredite la identidad del deudor tributario o de su representante de ser el caso.									
3	En caso de necesidad de firma legalizada ante notario o por feclatario designado por la administración tributaria.	3.1 En caso de necesidad de firma legalizada ante notario o por feclatario designado por la administración tributaria.									
4	Persona jurídica, deberá presentar fotocopia de poder otorgado con autenticidad no mayor a noventa (90) días hábiles.	4.1 Persona jurídica, deberá presentar fotocopia de poder otorgado con autenticidad no mayor a noventa (90) días hábiles.									
5	Exhibir recibo de servicio luz, agua o teléfono (foto copiado de arrendamiento (cuando corresponda) o documento afín) que permita determinar su domicilio actual.	5.1 Exhibir recibo de servicio luz, agua o teléfono (foto copiado de arrendamiento (cuando corresponda) o documento afín) que permita determinar su domicilio actual.									
6	Suscribir el contrato de fraccionamiento donde se detallará el número de cuotas y cronograma de pagos a favor de la Municipalidad.	6.1 Suscribir el contrato de fraccionamiento donde se detallará el número de cuotas y cronograma de pagos a favor de la Municipalidad.									
7	Exhibir resolución que acredite el desistimiento del recurso, interposición de recurso, apelación, etc., o de demanda contenciosa administrativa presentada o del escrito solicitando el desistimiento correspondiente aprobado por mesa de parte de este municipio, Tribunal Fiscal o Poder Judicial.	7.1 Exhibir resolución que acredite el desistimiento del recurso, interposición de recurso, apelación, etc., o de demanda contenciosa administrativa presentada o del escrito solicitando el desistimiento correspondiente aprobado por mesa de parte de este municipio, Tribunal Fiscal o Poder Judicial.									
Nota:	Actualizar el domicilio fiscal notificado ante la administración tributaria, en caso este haya variado.	Nota: Actualizar el domicilio fiscal notificado ante la administración tributaria, en caso este haya variado.									
1	Presentar solicitud debidamente motivada (fundamentos de hecho y de derecho) firmada por el solicitante o representante legal.	1.1 Presentar solicitud debidamente motivada (fundamentos de hecho y de derecho) firmada por el solicitante o representante legal.									
2	Exhibir el documento notarial de identidad del deudor tributario, que realice el trámite.	2.1 Exhibir el documento notarial de identidad del deudor tributario, que realice el trámite.									
3	Indicar la obligación tributaria cancelada o por fraccionamiento de resolución.	3.1 Indicar la obligación tributaria cancelada o por fraccionamiento de resolución.									
4	En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por feclatario designado por la administración tributaria.	4.1 En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por feclatario designado por la administración tributaria.									
5	Si el deudor tributario es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de poder otorgado con autenticidad no mayor a noventa (90) días hábiles.	5.1 Si el deudor tributario es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de poder otorgado con autenticidad no mayor a noventa (90) días hábiles.									
Nota:	El inicio de la cuenta comienza en la que se efectúe el pago inaplazado o en exceso, debe tener conocimiento de la solicitud de transigencia.	Nota: El inicio de la cuenta comienza en la que se efectúe el pago inaplazado o en exceso, debe tener conocimiento de la solicitud de transigencia.									
1	Solicitud firmada por el deudor tributario o su representante, debidamente fundamentada.	1.1 Solicitud firmada por el deudor tributario o su representante, debidamente fundamentada.									
2	Exhibir el documento notarial de identidad del deudor tributario que realice el trámite o privado con firma legalizada ante notario o por feclatario designado por la administración tributaria.	2.1 Exhibir el documento notarial de identidad del deudor tributario que realice el trámite o privado con firma legalizada ante notario o por feclatario designado por la administración tributaria.									
3	Si el deudor tributario es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de poder otorgado con autenticidad no mayor a noventa (90) días hábiles.	3.1 Si el deudor tributario es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de poder otorgado con autenticidad no mayor a noventa (90) días hábiles.									
4	Adjuntar la documentación sustanciativa de la solicitud en copias simples.	4.1 Adjuntar la documentación sustanciativa de la solicitud en copias simples.									
5	Adjuntar la documentación sustanciativa de la solicitud en copias simples.	5.1 Adjuntar la documentación sustanciativa de la solicitud en copias simples.									

4.2.13 OTRAS SOLUCIONES NO CONTENCIOSAS TRIBUTARIAS

4.2.14 EXPEDICIÓN DE REGISTRO, ORIENTACION Y RECALIFICACION TRIBUTARIA - SERVICIO EXCLUSIVO CORRIENTE TRIBUTARIO

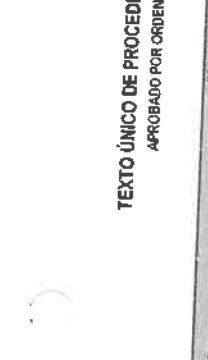
1	Solicitud verbal, exhibiendo documento notarial de Identidad del solicitante.										
2	Indicar título y período, código de contribuyente, predio, según sea el caso.										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDCA

N° DE REGISTRO	TÍTULO	FORMA (Ley, Código, Ordenanza, etc.)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			PLUT (Ley 30201)	NO APLICA	Auto. municipal	Post-rito				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.4.3	<p>SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS</p> <p>Bases Legales</p> <ul style="list-style-type: none"> - TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 44°, 45° y 46°. - TUO de la Ley N° 26978, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (12.2008) Art. 20° y 35°. - Resolución de Tribunal Fiscal N° 00228-0-2016 de 20 enero 2016 (Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDCA). <p>Requisitos y procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°. 	<p>Objetivo:</p> <p>Reconocer y clasificar las deudas tributarias y no tributarias que corresponden al contribuyente.</p>	<p>Forma: Ley / Código / Ordenanza / etc.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Auto. municipal</p>	<p>Post-rito</p>	<p>3 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Ejecución Coactiva</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>APELACIÓN</p>
	<p>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA EN COBRANZA COACTIVA EN MATERIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA</p> <p>Bases Legales</p> <ul style="list-style-type: none"> - TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°. <p>Requisitos y procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°. 	<p>Objetivo:</p> <p>Prescribir las deudas tributarias y no tributarias que corresponden al contribuyente.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Auto. municipal</p>	<p>Post-rito</p>	<p>45 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Ejecución Coactiva</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>APELACIÓN</p>	
	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratados de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería de su representante legal Tratados de personas naturales: su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería, y el número de DNI O Carnet de Extranjería del representante en caso actúan mediante representación. En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada de representación legal o apoderado, afirmando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) Tratados de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder tácito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la 	<p>2 días hábiles (*)</p>	<p>21570</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Comercialización</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Declaración</p>				





N° DE ORDEN	REQUERIDOR	Ponderación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			N° ART 444 (2021)	NO APLICA	Aut. municipal	Aut. (En %)				Evaluación Previa	Requisitos	RECONOCIMIENTO
4	<p>licencia de edificación.</p> <p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28295, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica sucesivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>(*) La licencia será emitida y notificada en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.</p>							2 días hábiles (*)	Oficina de Trámite Documentario, Omisión al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Comunicaciones		
1	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluye:</p> <p>a) Tratamiento de personas jurídicas u otros entes, o colectivos, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratamiento de personas naturales: su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería, y el número de DNI O Carnet de Extranjería del representante en caso de actuar mediante representación.</p> <p>c) En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o autorizado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>d) Tratamiento de representantes de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicándole de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder presunto o SUNAPP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>e) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>f) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28295, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica sucesivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>(*) La licencia será emitida y notificada en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.</p>			24.00	X							

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA



REQUISITO	FORMA DE PRESENTACIÓN	DIRECCIÓN DE TRANSACCIONES	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN	
			Aut. recibe	Plazo para resolver				
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluye:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería de su representante legal</p> <p>b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería, y el número de DNI O Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y acta de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>3. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante habiendo de manera obligatoria su número de documento de identidad, cuyo que se trate de apoderados con poder limitado en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>4. Croquis de ubicación.</p> <p>5. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de área.</p> <p>6. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>7. Certificado vigente de inclusión de residencias del sistema de puesta a tierra.</p> <p>8. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>9. Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>10. Requisitos especiales en los supuestos que a continuación se indican son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización electoral respectiva en el caso de aquellas actividades que ostentan a Ley N° 20296, Ley General de Cultura y Patrimonio de la Nación, en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 20296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de funcionamiento.</p> <p>La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de área, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad de Cerro Azul durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	<p>Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	<p>360.20</p>	<p>X</p>	<p>Hasta 8 días</p>	<p>Sub Gerencia de Concesionalización</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo</p>	<p>Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días</p>	<p>Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días</p>
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluye:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería de su representante legal</p> <p>b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería, y el número de DNI O Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y acta de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>3. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante habiendo de manera obligatoria su número de documento de identidad, cuyo que se trate de apoderados con poder limitado en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>4. Croquis de ubicación.</p> <p>5. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de área.</p> <p>6. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>7. Certificado vigente de inclusión de residencias del sistema de puesta a tierra.</p> <p>8. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>9. Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>10. Requisitos especiales en los supuestos que a continuación se indican son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización electoral respectiva en el caso de aquellas actividades que ostentan a Ley N° 20296, Ley General de Cultura y Patrimonio de la Nación, en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 20296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de funcionamiento.</p> <p>La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de área, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad de Cerro Azul durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	<p>Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	<p>732.20</p>	<p>X</p>	<p>Hasta 8 días</p>	<p>Sub Gerencia de Concesionalización</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo</p>	<p>Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días</p>	<p>Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días</p>

5.2.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)

Nota Legal
 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.18), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25°.
 Decreto Supremo N° 163-2020-PCM-PCM (03.10.20) que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28878, Ley Marco de Licitación de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Arts. 6°, 7°, y 8°.
 Decreto Supremo N° 045-2019-PCM Aprueba Procedimientos Normativos Estándarizados de Licencia de Funcionamiento (L.F.) de TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



5.2.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)

Nota Legal
 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.18), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25°.
 Decreto Supremo N° 163-2020-PCM-PCM (03.10.20) que aprueba el





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	METAS DE RESOLUCION DE REQUISITOS		
		Empleados	Multi-usuario				RECONSTRUCCION	APLICACION	
<p>Requisito y Documentación</p> <p>del representante legal o apoderado sellado que su poder se encuentre vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de reconocidos con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Concursos de idoneidad.</p> <p>4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero.</p> <p>5. Plano de distribución de cables eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8. Memoria o protocolos de trabajos de operación y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9. Reportes especiales en los supuestos que a continuación se indican son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y reconocidos relacionados con la Salud.</p> <p>b) Dejar sesión Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Inmueble del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28295, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de identificación y monitoreo de afectación de áreas pretes inmediatas a la sede de la licencia del local.</p> <p>La vigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Inmuebles del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>"No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, al área licencia de funcionamiento para cesantías, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesante, bajo responsabilidad de dicho titular, desamolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.</p> <p>"No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de cables eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se lleve los documentos que fueron presentados a la Municipalidad de Cerro Azul durante los cinco (5) años anteriores inmediatos</p>	<p>Formado de declaración de jurada para licencia de funcionamiento</p>	<p>737.40</p>	<p>X</p>	<p>Hasta 8 días</p>	<p>Oficina de Documentación Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Comercialización</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo</p>	<p>15 días Plazo de resolución: 30 días</p>	<p>15 días Plazo de resolución: 30 días</p>
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Solicitud de licencia de funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería, y el número de DNI O Carnet de Extranjería del representante en caso actúe mediante representación.</p> <p>2. En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado autorizado que su poder se encuentre vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de reconocidos con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>									

N° DE INSCRI
 RENOVACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Arts. 6°, 7° y 8°.
 Decreto supremo N° 045-2018-PCM Aprobado Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento Art. 41 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.18), Reglamento de Funciones de Seguridad en Edificaciones, Art. 25°
 Decreto Supremo N° 183-2020-PCM-PCM (03.10.20) que anexa el Acto Único de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Arts. 6°, 7° y 8°.
 Decreto Supremo N° 045-2018-PCM Aprobado Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento Art. 41 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.18), Reglamento de Funciones de Seguridad en Edificaciones, Art. 25°
 Decreto Supremo N° 183-2020-PCM-PCM (03.10.20) que anexa el Acto Único de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Arts. 6°, 7° y 8°.
 Decreto Supremo N° 045-2018-PCM Aprobado Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento Art. 41 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.18), Reglamento de Funciones de Seguridad en Edificaciones, Art. 25°
 Decreto Supremo N° 183-2020-PCM-PCM (03.10.20) que anexa el Acto Único de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Arts. 6°, 7° y 8°.
 Decreto Supremo N° 045-2018-PCM Aprobado Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento Art. 41 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.18), Reglamento de Funciones de Seguridad en Edificaciones, Art. 25°
 Decreto Supremo N° 183-2020-PCM-PCM (03.10.20) que anexa el Acto Único de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Arts. 6°, 7° y 8°.
 Decreto Supremo N° 045-2018-PCM Aprobado Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento Art. 41 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General



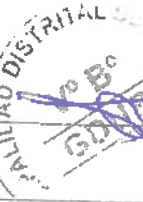
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



REQUISITOS	FORMA LÍTERA	DIRECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZA Y JUICIALETE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PREVISIONES DE CÓN	APLICACIÓN
		PLAZA (En 2021)	NO APLICA	En 20	En 10				
<p>3) Croquis de ubicación.</p> <p>4) Plano de arquitectura de la edificación existente y detalle del cálculo de alero.</p> <p>5) Plano de distribución de tuberías eléctricas, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6) Condición vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7) Plan de Seguridad del Establecimiento. Objeto de Inspección.</p> <p>8) Memoria o protocolos de pruebas de seguridad y mantenimiento de los equipos de seguridad y medición contra incendio.</p> <p>9) Requisitos especiales en los supuestos que a continuación se indican son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse inscrito en el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley lo requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28288, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remediación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para a los inmuebles declarados Monumentos Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la edificación existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de tuberías eléctricas, diagramas unifilares y cuadro de cargas en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los casos (f) años anteriores inmediatos.</p>	<p>Número y Denominación</p>								
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1) Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <p>a) Tratamiento de personas jurídicas u otros antes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratamiento de personas naturales: su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería, y el número de DNI o Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En caso de personas jurídicas u otros antes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignado el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) Trabajadora de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante notificado de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder mirano límites establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4) Requisitos especiales en los supuestos que a continuación se indican son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse inscrito en el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de establecimientos exigible, de conformidad con el artículo 9.A. del D.S. N° 045-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley lo requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del</p>		215.70	X		2 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Sub Gerencia de Comercialización	Sub Gerencia de Comercialización	<p>Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico</p> <p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>

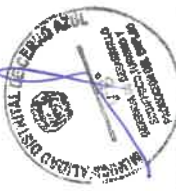
5.2.8 LEGISLACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA DESHOGAROS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (con ITSE posterior)

- Bases Legales**
- Decreto Supremo N° 002-2016-PCM (05.01.16), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20°.
 - Decreto Supremo N° 103-2020-PCM-PCW (05.10.20) que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28916, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Arts. 3°, 6°, 7° y 8°.
 - Decreto Legislativo N° 1497-2020-PCM (11.05.2020) Establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, Art. 8, inciso a)





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS
		Atendida	Evaluación Previa				
Formulario	PLAZO (en días hábiles)	Positivo	Negativo	RECOMENDACION	APELACION		
<p>Monumento y Desmonumentación</p> <p>Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28298, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras, previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Inmuebles del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>5 Pago por derecho de bienes.</p> <p>Nota: La licencia de funcionamiento permite a un tercero la realización de actividades similares y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de La Protección, siempre que no se alteren las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>	<p>Formulario de declaración de jurado para licencia de funcionamiento</p>	241.00	X	2 días hábiles (*)	Oficina de Trámite Documentario, Investigación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Comercialización	
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitar de Licencia de Funcionamiento con cambio de Declaración Jurada que incluya:</p> <p>a) Tratamiento de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratamiento de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúe mediante representación.</p> <p>2 En caso de personas físicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado autorizado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electoral y selo de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratamiento de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante autorizando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNAPP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la subsección sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Inmueble del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28298, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Inmuebles del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota: No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades.</p>	<p>Formulario de declaración de jurado para licencia de funcionamiento</p> <p>Declaración de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>						



Bases Legales:
 • Decreto Supremo N° 002-2016-PCM (05.01.16), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20°
 • Decreto Supremo N° 031-2020-PCM (02.10.20) que aprueba el Reglamento de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Arts. 3°, 6°, 7° y 8°
 • Decreto Supremo N° 045-2016-PCM Acuerdo Procedimientos Administrativos Especificados de Licencia de Funcionamiento Art. 41 del Texto de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MCCA



N° DE ORDEN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	CALIFICACIÓN		DERECHO DE TRANSMISIÓN (*)		Pena multa / obligación	REQUISITOS	REQUISITOS	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS								
			Examinada	Registrada	Porcentaje	En días				Presentación	Resolución							
								<p>denuncias y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, si no se atienden las condiciones de seguridad del establecimiento.</p> <p>(*) La licencia será emitida y modificada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tratados de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería de su representante legal. b) Tratados de personas naturales: su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería, y el número de DNI O Carnet de Extranjería del representante en caso de acción mediante representación. <p>2. En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado estipulado que su poder se encuentra vigente; consignado el número de Partida Electrónica y asimismo de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUIMARP).</p> <p>3. Tratados de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder escrito en SUIMARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>4. Copias de ubicación.</p> <p>5. Plano de arquitectura de la edificación existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>6. Plano de distribución de tuberíos eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>7. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>8. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>9. Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad y rescate contra incendio.</p> <p>10. Reportes especiales, en los supuestos que a continuación se indican con énfasis los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse relacionado con la Salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización social respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley 14 requieran de manera previa el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de rehabilitación y monitoreo de ejecución de obras previas a la licencia de funcionamiento y monitoreo de ejecución de obras previas a la licencia de funcionamiento del local. <p>La vigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	<p>Formulario de declaración de jurada para licencia de funcionamiento</p>	380.80	X	Hasta 8 días	Oficina de Trámites Documentales, Claveles y Archivo Central	Sub Gerencia de Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo	Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días	Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL
 SECRETARÍA GENERAL
 CANELE

AGENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO
 (Con ITSE previa)

Bases Legales
 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (02.01.18), Reglamento de los procedimientos Técnicos de Seguridad en Edificaciones, Art. 25° y 26° del Reglamento N° 133-2020-PCM-PCM (03.10.20) que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Ley N° 28976, Ley Marco de Organización y Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, 3°, 6°, 7° y 8°.
 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
 Art. 1 del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MUCA



N° DE PROCEDIMIENTO	TÍTULO DEL PROCEDIMIENTO	FORMULARIO/OTRO DOCUMENTOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MEDIACIÓN		RECOMENDACIONES	APELACION
			En UIT (Mts)	No aplica					Auto mediación	En mediación		
52.9	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GONONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05-01-18), Reglamento de Operaciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25°. Decreto Supremo N° 163-2020-PCM-PCM 03.10.203 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Arts. 3°, 6°, 7°, 8° y 9°. Decreto Supremo N° 045-2019-PCM Aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento 1 de TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo</p>	Formulario de declaración de jurada para licencia de funcionamiento	739.30	No aplica	Sub Gerencia de Comercialización	Hasta 8 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Comercialización	Auto mediación	En mediación	Sub Gerencia de Comercialización	Generación de Documento Económico Técnico y Promoción del Empleo Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya: <ol style="list-style-type: none"> Trámites de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extrajera de su representante legal. Trámites de personas naturales: su número de RUC, el número de DNI o Carnet de Extrajera, y el número de DNI O Carnet de Extrajera del representante en caso actúe mediante representante. En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentre vigente, consignando el número de Partida Electrónica y sobre de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUJAPR). Trámites de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera clara y precisa el número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder otorgado en SUJAPR, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos formatos establecidos para personas jurídicas. Copias de ubicación. Plano de arquitectura de la edificación existente y detalle del cableado de fibra óptica. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagrama unifilar y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican son exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la Salud. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integralmente del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en los etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de funcionamiento. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <p>Nota: No se requiere exhibir una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercer cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción. Si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento. No son aplicables el cuadro de seguridad del establecimiento, la distribución existente y detalle del cableado de fibra óptica, plano de distribución de tableros eléctricos, diagrama unifilar y cuadro de cargas, en el caso de modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos al funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, siempre que no afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MUCA





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MOCA

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FORMULARIO (Código Único)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
			En U.T. (Art. 204)	En D.I. (Art. 205)			Auto-maticidad	Eventación Privada						
5.2.10	CESE DE ACTIVIDADES Base Legal Decreto Supremo N° 483-2020-PCM-PCM (03.10.20) que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 14. Decreto Supremo N° 045-2019-PCM que aprueba Procedimientos Operativos de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 417 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	MIMICIA Y DENOMINACIÓN	Formulario de declaración Jurada para licencia de funcionamiento	Gratuito	X	No aplica	No aplica	No aplica	Sub Gerencia de Comercialización	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	30 días	No aplica	No aplica	No aplica
5.2.11	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA Base Legal Decreto Supremo N° 183-2020-PCM-PCM (03.10.20) que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 13. Decreto Supremo N° 045-2019-PCM Aprueba Procedimientos Operativos de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.	MIMICIA Y DENOMINACIÓN	Formulario de declaración Jurada para licencia de funcionamiento	31.40	X	No aplica	No aplica	No aplica	Sub Gerencia de Comercialización	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5.2.12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO Base Legal Decreto Supremo N° 183-2020-PCM-PCM (03.10.20) que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.	MIMICIA Y DENOMINACIÓN	Formulario de declaración Jurada para informar cambio de giro	31.40	X	No aplica	No aplica	No aplica	Sub Gerencia de Comercialización	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5.2.14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO Base Legal Decreto Supremo N° 045-2019-PCM que aprueba Procedimientos Operativos de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 417 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	MIMICIA Y DENOMINACIÓN	Formulario de declaración Jurada para informar cambio de giro	617.42	X	No aplica	No aplica	No aplica	Sub Gerencia de Comercialización	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	INDICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTRUCCIONES DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(N° LIT. Art. 200)	(En SR)					requisitos-escuela	APLICACIÓN
<p>Honorio y Devolución</p> <p>Inscripción del patrimon municipal con registro vigente.</p>				<p>Elaboración Previa</p> <p>Positivo</p>	<p>em días hábiles</p>	<p>Archivo Central</p>		<p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>	<p>Empelo</p> <p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>
<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada, suscrita por el representante legal de ser el caso, indicando la actividad a desarrollar así como las fechas y horas en que se desarrollará.</p> <p>2. Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>NOTA: El periodo de autorización no profra exceder de treinta (30) días calendario.</p>				<p>X</p>	<p>30 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Comercialización</p>	<p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo</p> <p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>
<p>1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluya lo siguiente:</p> <p>Numero de RUC y DNI o Carné de Extrajera del solicitante;</p> <p>tratamiento de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>*Numero del DNI o Carné de Extrajera del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros en sus colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros en sus colectivos, Declaración se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNAUP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el representante indicando su número de documento de identidad.</p> <p>Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>Nota: (a) No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la ECSE los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, realizados en la vía pública en áreas no concurridas, correspondiendo a la municipalidad competente emitir un pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad para el espectáculo.</p> <p>b) Autorización de SUCAMEC a el espectáculo incluye productos</p>				<p>X</p>	<p>30 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Comercialización</p>	<p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo</p> <p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>

COMPROMISO DE CALIFICACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES

ASESORAMIENTO JURÍDICO

CANE X 223 3

le de Leg. Municipal

617.42

AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CERRADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES

CANE X 223 3

le de Leg. Municipal

617.42

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

N° DE TRAMITACIÓN (F)	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	AUTORIDAD DE RESOLUCIÓN	RECURSOS	RECURSOS	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	OFICINA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS
							Adm. (en días)	Leg. (en días)				
5.2.19	15/07/2021	15/07/2021	15/07/2021	617.42	617.42	617.42	X	X	30 días	Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo
5.2.21	15/07/2021	15/07/2021	15/07/2021	617.42	617.42	617.42	X	X	30 días	Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo






REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

1. Solicitar con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:

- "Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
- "Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona física u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando su número de documento de identidad.
- Indicar número de informe de ECSE emitido por la Municipalidad Provincial.
- Indicar fecha y número de constancia de pago.

Notas:

(a) Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye producciones profesionales - Ley N° 30298 (22.01.15) Art. 59

(b) Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye producciones profesionales - Ley N° 30298 (22.01.15) Art. 59

(c) Con posesión del otorgamiento de la autorización y previo a la realización del evento y/o espectáculo se deberá presentar ante la Municipalidad la copia fehaciente del Contrato de seguro que cubra accidentes personales, incendio e invalidez temporal (Art. 6 de la Ley N° 27276)

REQUISITOS PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS
 REALIZADOS EN RECINTOS o EDIFICIOS que TIENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ADICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES que INICIAN DIRECTAMENTE CERCAADO DE ITSE

REQUISITOS PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS
 REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS

REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE
 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A 3000 PERSONAS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

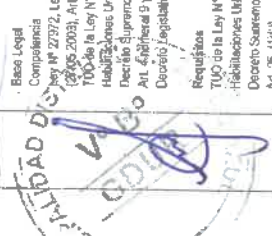
REQUISITOS	Fechas de inicio y término de trámite	DEBERES DE TRAMITACIÓN (en S/)		CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	IMPACTOS DE REPERCUSIONES
		Por inicio de trámite	Por resolución	Aut. municipales	Empleados Públicos				
<p>ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art 40° numeral 1, 4, 4, Art. 79°, numeral 3.6.3. • Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Arquitectónicas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios, aprobado por Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.15). <p>Requisitos y procedimientos</p> <p>Decreto Legislativo N° 1266, Que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Art. 35°, Inc. A</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246 Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16), Art. 5°</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19), Art. 49°</p>	<p>Presentación de solicitud</p> <p>225.80</p>	<p>Resolución</p> <p>30 días</p>	<p>Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>de Comercialización</p>	<p>Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo</p> <p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>				
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que incluya: El número de recibo de pago por derecho de trámite y según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El número del RUC. * El número de autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará. * Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado o unidad móvil que autoriza la ubicación del elemento de publicidad. * El número del recibo de pago por derecho por el aprovechamiento de un bien de uso público. <p>2. La persona o profesional responsable firmará el acto de responsabilidad de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Año o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. * Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. * Fotometraje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. <p>3. Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, o de última en un establecimiento que opere fuera de la jurisdicción del Municipio donde se tramita la solicitud.</p>	<p>525.80</p>	<p>X</p>	<p>Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Comercialización</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo</p> <p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>				
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que incluya: El número de recibo de pago por derecho de trámite, y según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El número del RUC. * El número de autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará. * Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado o unidad móvil que autoriza la ubicación del elemento de publicidad. * El número del recibo de pago por derecho por el aprovechamiento de un bien de uso público. <p>2. La persona o profesional responsable firmará el acto de responsabilidad de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Presentar las siguientes vistas: * Año o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones * Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. * Fotometraje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. <p>3. Copia simple de la Autorización Municipal de Funcionamiento, al su última en un establecimiento que opere fuera de la jurisdicción del Municipio donde se tramita la solicitud.</p>	<p>48.40</p>	<p>X</p>	<p>Oficina de Tramite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Comercialización</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo</p> <p>Plazo de presentación: 15 días</p> <p>Plazo de resolución: 30 días</p>				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

REQUISITOS	Firma Inicial/Original/Única/otras	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N° DE ASESORÍA (En 5)	NO APLICA	Auto-motivo	Post-activo				RECURSOS DE CADENA	RESOLUCIÓN
<p>Edificio y Dependencias</p> <p>1. El número del recibo de pago por derecho por el edificaciónamiento de un bien de uso público.</p> <p>2. La persona o profesional responsable firmará el texto de responsabilidad de obra.</p> <p>3. Presentar las siguientes vidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Acto o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. * Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. * Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. * Copia simple de la autorización Municipal de Fomento, o de obra en un establecimiento que opere fuera de la jurisdicción del Municipio donde se tramita la solicitud. <p>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS</p> <p>4. En el Formulario Solicitud debe consignarse el tiempo de exhibición de los afiches o banderitas.</p>									15 días Plazo de resolución 30 días	

REQUISITOS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
<p>1. El número del recibo de pago por derecho por el edificaciónamiento de un bien de uso público.</p> <p>2. La persona o profesional responsable firmará el texto de responsabilidad de obra.</p> <p>3. Presentar las siguientes vidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Acto o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. * Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. * Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. * Copia simple de la autorización Municipal de Fomento, o de obra en un establecimiento que opere fuera de la jurisdicción del Municipio donde se tramita la solicitud. <p>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS</p> <p>4. En el Formulario Solicitud debe consignarse el tiempo de exhibición de los afiches o banderitas.</p>	<p>REQUISITOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>1. En la sección que corresponde, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3. Planos de edificación firmados en archivo digital, acompañados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote. (2) Plano de Arqueología (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas. (2) <p>4. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se realiza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Planos de distribución. * Carta de seguridad de obra. * Memoria descriptiva del proceso de demolición (firmada por un ingeniero civil) * Plano de cerramiento del predio. <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son revisados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(d) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(e) El FUE, así como sus anexos son revisados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(f) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(g) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(h) El FUE, así como sus anexos son revisados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(i) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(j) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(k) El FUE, así como sus anexos son revisados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(l) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p>	<p>1. El número del recibo de pago por derecho por el edificaciónamiento de un bien de uso público.</p> <p>2. La persona o profesional responsable firmará el texto de responsabilidad de obra.</p> <p>3. Presentar las siguientes vidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Acto o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. * Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. * Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. * Copia simple de la autorización Municipal de Fomento, o de obra en un establecimiento que opere fuera de la jurisdicción del Municipio donde se tramita la solicitud. <p>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS</p> <p>4. En el Formulario Solicitud debe consignarse el tiempo de exhibición de los afiches o banderitas.</p>	<p>REQUISITOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>1. En la sección que corresponde, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3. Planos de edificación firmados en archivo digital, acompañados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote. (2) Plano de Arqueología (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas. (2) <p>4. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se realiza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Planos de distribución. * Carta de seguridad de obra. * Memoria descriptiva del proceso de demolición (firmada por un ingeniero civil) * Plano de cerramiento del predio. <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son revisados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(d) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(e) El FUE, así como sus anexos son revisados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(f) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(g) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(h) El FUE, así como sus anexos son revisados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(i) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(j) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(k) El FUE, así como sus anexos son revisados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(l) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p>



Derecho de trámite
 *TUP de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
 *TUP de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 196-2004-EF (15.11.2004), modificaciones, Art. 68 inciso b).



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-ADCA

FORMULARIO	FORMULARIO / CODIGO / UNIDAD / SUBUNIDAD	CORRECCIÓN DE TRAMITACIÓN (%)	DURACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	NORMAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			Auto. judicial	Emancipación Privta			
			N.º de días (Máx. 2021)	NO APLICABLE			
<p>REQUISITOS</p> <p>1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento, que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3. Copia del documento que acredite la declaración líquida o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obras, o la Licencia de Obras o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>REQUISITOS</p> <p>1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento, que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3. Copia del documento que acredite la declaración líquida o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obras, o la Licencia de Obras o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>Documentación Técnica en archivo digital y físico, compuesta por:</p> <p>4. Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>5. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) dados se diferencian las áreas existentes de las ampliadas y remodeladas. (3)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales (TUPA de la Ley N° 29090, Art. 25°; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que elaboren.</p>							
447.50	X				Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas		
					Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central		

Calificación y Plazo

- TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° numeral 1 y primer párrafo.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art.59.4 y 63

Derecho de Trámite

- TUP de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19), Arts. 53° y 54°.
- TUP de la Ley de Instrucción Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-ED (15.11.04), y modificatorias, Art. 98° inciso b).
- TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° numeral 1 y primer párrafo y Art. 31°; concordante con el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.17), Art. 10°.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art.6

Notas:

- Se tendrán en cuenta las consideraciones en esta entidad local.
- TUP de la Ley N° 29090, Art. 10° numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1
- Los casos de edificación en bienes inmuebles: integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2° del artículo 3° de la Ley.
- Los casos que requieren la ejecución de edificaciones, o anexos, o otra construcción, en un terreno que no sea de 1.50 m² o inferior, con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES

LOS AMBIENTACIONES Y REHABILITACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

Base Legal

Competencias

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.09), Art. 79° numeral 3.6.2.
- TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 4° numeral 3 y Art. 10° numeral 1 literal b) y Modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1428 (15.02.18), Art. 2°.

Resolución de la Gerencia Municipal

- TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° numeral 1 y primer párrafo.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.19).

Calificación y Plazo

- TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° numeral 1 y primer párrafo.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 58.1 y 63.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER	AFIDUANCIA COMPETENTE PARA RESOLVER	AFIDUANCIA DE RESPUESTA DE RECURSOS
			Examen Preliminar	Examen Final			
<p>Derecho de Tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2015-JUS (26.01.19), Arts. 53° y 54°. TUO de la Ley de Tránsito Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), y modificaciones, Art. 68° (inco b). TUO de la Ley N° 20000, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° (último párrafo) y Art. 31° concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (26.01.17), Art. 10°. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art.9 	<p>Derecho de Tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2015-JUS (26.01.19), Arts. 53° y 54°. TUO de la Ley de Tránsito Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), y modificaciones, Art. 68° (inco b). TUO de la Ley N° 20000, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° (último párrafo) y Art. 31° concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (26.01.17), Art. 10°. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art.9 	<p>Derecho de Tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2015-JUS (26.01.19), Arts. 53° y 54°. TUO de la Ley de Tránsito Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), y modificaciones, Art. 68° (inco b). TUO de la Ley N° 20000, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° (último párrafo) y Art. 31° concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (26.01.17), Art. 10°. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art.9 	<p>Formulario de Presentación</p>	<p>Formulario de Presentación</p>	<p>Formulario de Presentación</p>	<p>Formulario de Presentación</p>	<p>Formulario de Presentación</p>
<p>Derecho de Tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2015-JUS (26.01.19), Arts. 53° y 54°. TUO de la Ley de Tránsito Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), y modificaciones, Art. 68° (inco b). TUO de la Ley N° 20000, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° (último párrafo) y Art. 31° concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (26.01.17), Art. 10°. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art.9 	<p>Derecho de Tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2015-JUS (26.01.19), Arts. 53° y 54°. TUO de la Ley de Tránsito Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), y modificaciones, Art. 68° (inco b). TUO de la Ley N° 20000, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° (último párrafo) y Art. 31° concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (26.01.17), Art. 10°. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art.9 	<p>Derecho de Tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2015-JUS (26.01.19), Arts. 53° y 54°. TUO de la Ley de Tránsito Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), y modificaciones, Art. 68° (inco b). TUO de la Ley N° 20000, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° (último párrafo) y Art. 31° concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (26.01.17), Art. 10°. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art.9 	<p>Formulario de Presentación</p>	<p>Formulario de Presentación</p>	<p>Formulario de Presentación</p>	<p>Formulario de Presentación</p>	



REQUISITOS

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere asistir, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)

2. **Documentación Técnica en archivo digital y físico, compuesta por:**

- Plano de ubicación y localización del lote. (3)
- Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (2)

Nombre:

- El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11)
- El FUE, así como sus anexos son elaborados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- El plano de ubicación y localización se elabora presentando conforme al formato aprobado por el IMVCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)

REQUISITOS

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere asistir, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)

2. **Documentación Técnica en archivo digital y físico, compuesta por:**

- Plano de ubicación y localización del lote. (3)
- Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (2)

Nombre:

- El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11)
- El FUE, así como sus anexos son elaborados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- El plano de ubicación y localización se elabora presentando conforme al formato aprobado por el IMVCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)

REQUISITOS

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere asistir, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)

2. **Documentación Técnica en archivo digital y físico, compuesta por:**

- Plano de ubicación y localización del lote. (3)
- Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (2)

Nombre:

- El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11)
- El FUE, así como sus anexos son elaborados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- El plano de ubicación y localización se elabora presentando conforme al formato aprobado por el IMVCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)



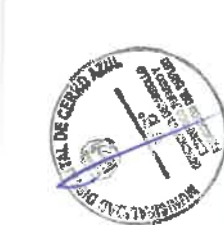
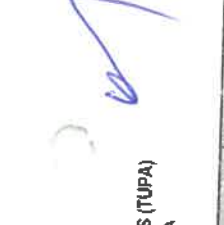
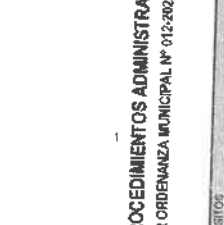
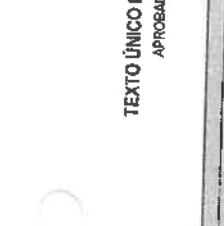
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MUCA

N° DE ORDEN	DEclaración del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS	Forma Inicial Única	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		Auto. metódica	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCESO DE HECHO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				N° Ley (2017)	NO APPLICA		Estimación Previa	Pres. (15)				Mega. (15)	RECURSOS
	<p>DEclaración del Procedimiento y Base Legal</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * TUP de la Ley N° 29060, Art. 10° numeral 1; Reglamento de la Ley N° 20090 Art. 38.1 1) Las obras de edificación en terrenos inmuebles, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe tener el citado Ministerio, de acuerdo a la ordenación en el literal f) del numeral 2 del artículo 3° de la Ley. Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B. 	<p>REQUISITOS</p> <p>1) FUE, en tres (03) juegos originales, digitalmente escaneados por el administrado y, en la versión que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere analizar.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>Documentación Técnica en archivo digital y físico, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y focalización del lote. (2) Plano de las especialidades que corresponden y sus respectivas memorias descriptivas. (2) 	Forma Inicial Única								Sub Gerencia de Obras Privadas Cálculo y Habilitaciones Urbanas		
	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE CERROS DE MAS DE 20 M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD COMÚN</p> <p>* Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2.</p> <p>* TUP de la Ley N° 29060, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA (26.02.17), Art. 4° numeral 5 y Art. 10° numeral 1 literal d).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1428 (16.08.16), Art. 2°.</p> <p>* "Regulaciones Especiales"</p> <p>* TUP de la Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA (26.02.17), Art. 25° (1) 2).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.19) Arts. 58.1, 61(1) y 63.6. (2)</p> <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> * TUP de la Ley N° 29060, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA (26.02.17), Art. 10° numeral 1 y primer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.19) Arts. 58.1 y 63 	<p>REQUISITOS</p> <p>1) FUE, en tres (03) juegos originales, digitalmente escaneados por el administrado y, en la versión que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere analizar.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>Documentación Técnica en archivo digital y físico, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y focalización del lote. (2) Plano de las especialidades que corresponden y sus respectivas memorias descriptivas. (2) 	Forma Inicial Única								Sub Gerencia de Obras Privadas Cálculo y Habilitaciones Urbanas		
	<p>DEclaración del Procedimiento y Base Legal</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * TUP de la Ley N° 29060, Art. 10° numeral 1; Reglamento de la Ley N° 20090 Art. 38.1 1) Las obras de edificación en terrenos inmuebles, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe tener el citado Ministerio, de acuerdo a la ordenación en el literal f) del numeral 2 del artículo 3° de la Ley. Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B. 	<p>REQUISITOS</p> <p>1) FUE, en tres (03) juegos originales, digitalmente escaneados por el administrado y, en la versión que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere analizar.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>Documentación Técnica en archivo digital y físico, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y focalización del lote. (2) Plano de las especialidades que corresponden y sus respectivas memorias descriptivas. (2) 	Forma Inicial Única								Sub Gerencia de Obras Privadas Cálculo y Habilitaciones Urbanas		



No están consideradas en esta modalidad:

- * TUP de la Ley N° 29060, Art. 10° numeral 1; Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 38.1



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

REQUISITOS	Formulario Número Código Urbana Urbana	CERRO AZUL (TRANSACCION F) N° 117, año 2022 NO APLICA	CALIFICACION		PLAZO PARA REVISAR (en días hábiles)	MUNICIPIO DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MOTIVOS DE RESELECCIÓN DE RECURSOS	
			Aut. del CP	Emisión Previa				RECOMENDACION	APLACION
<p>4 En caso al medio común con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adjuntivamente, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Planos de demolición. *Carta de seguridad de obra. *Memoria descriptiva del proceso de demolición firmado por un ingeniero civil. *Plano de saneamiento del predio. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El FIE y la Documentación Técnica se encuentran en tres (03) juegos originales (TUCO de la Ley N° 20690, Art. 25°; Reglamento de la Ley N° 20690, Art. 63.17) (b) El FIE, así como sus anexos son vitados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 20690, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrador. (Reglamento de la Ley N° 20690, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MUNCS. (Resolución Municipal N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo IV) 									
<p>REQUISITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FIE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el caso, se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar como simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3. Copia simple del Certificado de Facilitación de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o líneas diferentes al de vivienda. (1) 4. Para proyectos multifamiliares o condominios, la Policía CAR (Tercer Rango Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con adyutor por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como trámite del trámite anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2) <p>Documentación Técnica, en tres (3) juegos originales y a excepción del Estudio de Factibilidad de suelos en archivo digital, compuesta por:</p>		625.00	X	15 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calificación y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Calificación y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL

26.02.17), Art. 4° numeral 9 y Art. 10° numeral 1 literal b), Decreto Legislativo N° 1428 (16.06.10), Art. 2°.

Requisitos

- *TUCO de la Ley N° 20690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 25° (1142).
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19), Arts. 38.1, 61(1) y 63.8, (2).

Calificación y Plazo

- *TUCO de la Ley N° 20690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° numeral 1 y primer párrafo
- *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19), Art. 58.1 y 63.8

Calificación y Plazo

- *TUCO de la Ley N° 20690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 10° numeral 1 y primer párrafo
- *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19), Art. 58.1 y 63.8

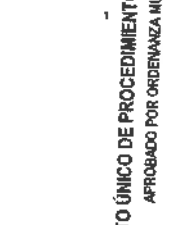
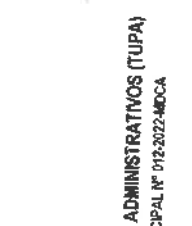
No están contempladas en esta modalidad:

- *TUCO de la Ley N° 20690, Art. 10° numeral 1, Reglamento de la Ley N° 20690, Art. 63.17
- 1) Los otros de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3° de la Ley.
- 2) Las obras que realicen la ejecución de esteros o semesteros, o sea profundidad de excavación mayor a 150 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.

LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD

EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) TECHANOS

Decreto Legislativo N° 1425 (16.05.10), Art. 2°.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MOCA

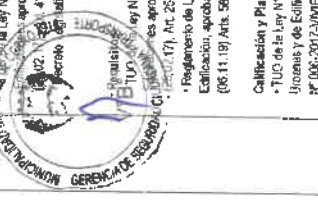
N° DE OBRAS	REQUISITOS	Formulario (Código Único)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA VENDER	REQUISITOS DE RECURSOS	
			EN UIT (M. 2021)	NO EN UIT	Auténtico	Evaluación Previa				RECOMENDACIÓN	APELACION
5	<p>Planos de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>Plano de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando los memorios descriptivos por cada especialidad. (2)</p> <p>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E (50) "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos e Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E (60) "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>En el caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición del mismo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 29650, Art. 25*</p> <p>*Plano de distribución.</p> <p>*Carta de seguridad de obra.</p> <p>*Informe descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</p> <p>*Plano de cerramiento del predio.</p>										
6	<p>Nota:</p> <p>(a) El administrador puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos, son visados en sus páginas y cuando correspondo, firmados por el administrador y los profesionales que intervinieren. (Reglamento de la Ley N° 29650, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador (Reglamento de la Ley N° 29650, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
1	<p>REQUISITOS</p> <p>1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrador y, en la edición que corresponde, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere. Incluir, de acuerdo a la modalidad correspondiente: (1)</p> <p>2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; (1)</p> <p>3. Copia del documento que acredite la titularidad del lote o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad, en su debido caso, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaración de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (3)</p> <p>4. Copia simple del Certificado de Finalización de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)</p> <p>5. Planos CAR (Todo Riesgo Contratado), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2)</p> <p>6. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad excluyente y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los</p>										
2	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMEDIACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO</p>										
3	<p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79</p> <p>Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3)</p> <p>Decreto N° 1428 (16.08.2018), Art. 2</p>										
4	<p>Regulación</p> <p>TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 25. (1)(2)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19) Arts. 58.2, 61(1)(3) y 64.1. (2)(3)</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19) Arts. 2.2, 84.7 y 84.12</p>										
5	<p>Derecho de Trámite</p> <p>TUP de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (26.01.19), Arts. 53* y 54* y la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 171-2004-EF (15.11.04), y modificaciones. Art. 68* inciso b).</p> <p>Ley N° 29650, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 31*</p> <p>Ley N° 29650, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19)</p> <p>Los están contemplados en esta modalidad:</p> <p>(TUP de la Ley N° 29090, Art. 10* numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 94.1)</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y en áreas de influencia, declaradas por el Ministerio de Cultura e inscritas en el Inventario que debe existir el caso Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 3° de la Ley.</p>										
6	<p>Regulación</p> <p>TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19) Arts. 58.2, 61(1)(3) y 64.2. (2)(3)(4)</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19) Arts. 2.2, 84.7 y 84.12</p>										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-ANCOA

N° DE DIBUJO	REQUISITOS	FORMULARIO, MODELO, CODIGO, UNIDAD, COSTO, etc.	DISTRIBUCIÓN DE TRÁMITE ACCIÓN (1)		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESEÑAR	PLAZO PARA RESERVAR	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	CALIFICACION		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APRECIACIÓN
			Auto matricación	Auto matricación (En B)				Resolución Previa	Resolución Previa		
	<p>Reservar y Demarcación</p> <p>de mástil, anterior al inicio de la obra, teniendo una veginencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (5)</p> <p>Demarcación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</p> <p>8 Plano de ubicación y localización del lote (3)</p> <p>9 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (3)</p> <p>10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE, y demás normas de la materia. (3)</p> <p>11 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de diez (10) días, o cuando se solicite la modificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 75*, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos con visados en todas sus pliegos y cuando correspondo, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica se firma y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar con firma al firmado aprobado por el MVCS, (Resolución Ministerial N° 305-2017-AP/BDN, Anexo XIV)</p>										
	<p>1. LICENCIA DE EDIFICACIÓN, MODALIDAD B, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACION DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACION ESTRUCTURAL, AUMENTO DE AREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA, CON DEMOLICIÓN PARCIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>• Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA numeral 4° numeral 5 y Art. 10° numeral 2 literal d) del Decreto Supremo N° 1426 (16.09.18), Art. 2°.</p>	<p>• TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10° numeral 2 letra b) y letra c).</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.19) Arts. 2.2, 6.4.7 y 6.4.12.</p> <p>Derecho de Trámite</p> <p>• TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2019-US (26.01.19), Arts. 53° y 64° de la Ley de Organización del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 106-2004-LE (15.11.04), y modificaciones, Art. 88° inciso b)</p> <p>• TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10° numeral 2 letra b) y letra c).</p> <p>• Resolución de la Comisión de Asesoría Jurídica, emitida el 11 de febrero de 2020, sobre la competencia de la Municipalidad de Cerro Azul para emitir el consentimiento de edificación, emitida el 11 de febrero de 2020, sobre la competencia de la Municipalidad de Cerro Azul para emitir el consentimiento de edificación, emitida el 11 de febrero de 2020, sobre la competencia de la Municipalidad de Cerro Azul para emitir el consentimiento de edificación. (06.11.19) Art.9.</p>									
654.50											
	<p>1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente sujetos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe proveer copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3. Copia del documento que acredite la declaración fiscal o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1)</p> <p>4. Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no pueda ser demolida con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de plantas de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2)</p> <p>5. En caso de demoliciones parciales, cuya declaración de finis de obra o de declaración de obra nueva no se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se debe presentar copia del acta de declaración de finis de obra o de declaración de obra nueva, con el fin de registrar la carga y/o gravamen. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>6. Copia simple del Certificado de Facilitación de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o líneas de vivienda de vivienda. (1)</p> <p>7. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad colectiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contenga las normas vigentes, los</p>										
X											
15 días											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

REQUISITOS	FORMA DE PRESENTACION	PLAZO PARA RESOLVER	CALIFICACION		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Estimación Plazo	Aut. municipal		RECURSOS	APELACION
<p>8. Planos de ubicación y edificación, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (4) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratada), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales o terceros, y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (5)</p> <p>9. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estado de Mediciones de obras en archivo digital, conformada por:</p> <p>10. Plano de ubicación y localización del lote. (4)</p> <p>11. Planos de Arquitectura (puentes, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el promotor, adjuntando las respectivas descripciones por especialidad, donde se detallan la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaración de fábrica o conformador de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>12. De ser el caso, Plano de asentamiento de servidumbres de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y solanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>13. Estado de Mediciones de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (3)</p> <p>14. Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y altura de los protuberancias, hasta una distancia de 150 m de los límites de la propiedad. (6)</p> <p>15. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (6)</p> <p>16. Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (6)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrador puede presentar en el expediente sólo un juego del FUE y la Documentación Técnica respectiva. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son resalados en todas sus páginas y cuando correspondo, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrador.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>Resumo y Desdoblamiento</p>	<p>Forma de Presentación: Original y Digital</p>	<p>15 días</p>	<p>Aut. municipal</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo</p>
<p>1. REQUISITOS FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la medida que correspondo, los profesionales responsables, en el que se debe</p>							

N° DE OTORGA

ORDENANZA DEL PREGONAMIENTO Y BASES LITUALES

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.19) Arts 2.2, 6.4.7 y 6.4.12.

Derecho de Trámite

TUPU de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19), Arts. 33° y 34° TUPU de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (16.11.04), y modificaciones; Art. 60° inciso b).

TUPU de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 31°.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art.3.

no se han considerado en esta modalidad:

1. Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 31°.

2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19), Arts. 33° y 34° TUPU de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (16.11.04), y modificaciones; Art. 60° inciso b).

3. Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 31°.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	PROMOTOR (Cargo, Nombre y Apellido)	GESTIÓN DE TRAMITACIÓN (T)			CALIFICACIÓN			AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESPONDER	REPARACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				15 días hábiles	30 días hábiles	45 días hábiles	Aut. multi-ase	Subsección Privé	Relación Privé		Índice del Procedimiento	PRECONSIDERACION
	<p>Requisitos</p> <p>• TUC de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 26° y 31°.</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20.11.19), Arts. 38.2, 61(1), 64, 111) y 68°.</p> <p>Procedimiento y Plazo</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 2° (pendiente párrafo y Art. 10° numeral 2 tercer párrafo)</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20.11.19), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.</p> <p>Trámite</p> <p>• Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (20.01.19), Arts. 50° y 54°.</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 50° inciso b).</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 31°.</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20.11.19), Art. 3.</p> <p>Notas:</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>• TUC de la Ley N° 28090, Art. 10° numeral 2, Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 58.2</p> <p>• Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y sus áreas de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3° de la Ley.</p>	<p>Número y Desechabilidad</p> <p>inscrito en el Registro de Prendas, declarada jurídica por parte del administrado, seriado que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Prendas. (3)</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratada), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como mínimo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</p> <p>8 Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consignan los medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica C.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)</p> <p>10 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)</p>								<p>días hábiles</p> <p>días hábiles</p>	<p>días hábiles</p> <p>días hábiles</p>	
	<p>Requisitos</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 26° y 31°.</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20.11.19), Arts. 38.2, 61(1), 64, 111) y 68°.</p> <p>Procedimiento y Plazo</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 2° (pendiente párrafo y Art. 10° numeral 2 tercer párrafo)</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20.11.19), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.</p> <p>Trámite</p> <p>• Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (20.01.19), Arts. 50° y 54°.</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 50° inciso b).</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 31°.</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20.11.19), Art. 3.</p> <p>Notas:</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>• TUC de la Ley N° 28090, Art. 10° numeral 2, Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 58.2</p> <p>• Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y sus áreas de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3° de la Ley.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado, seriada el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p>2 Documentación necesaria para la evaluación de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda, así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p>										
	<p>Requisitos</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 26° y 31°.</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20.11.19), Arts. 38.2, 61(1), 64, 111) y 68°.</p> <p>Procedimiento y Plazo</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 2° (pendiente párrafo y Art. 10° numeral 2 tercer párrafo)</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20.11.19), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.</p> <p>Trámite</p> <p>• Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (20.01.19), Arts. 50° y 54°.</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 50° inciso b).</p> <p>• Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (20.02.17), Art. 31°.</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20.11.19), Art. 3.</p> <p>Notas:</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>• TUC de la Ley N° 28090, Art. 10° numeral 2, Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 58.2</p> <p>• Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y sus áreas de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3° de la Ley.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado, seriada el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p>2 Documentación necesaria para la evaluación de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda, así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p>										

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

6.1.19

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO

Base Legal

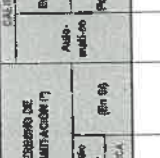
Competencia

• Ley N° 27572, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2

• TUC de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MUCA

REQUISITOS	FORMULARIO/CONTENIDO/UBICACIÓN	GOBIERNO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA RESOLVER	RÍPOLO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	IMPORTE DE REQUERIMIENTOS RECIBIDOS	AFILIACIÓN
		En UTM (en días hábiles)	En UTM (en días hábiles)					
<p>REQUISITOS</p> <p>1. FUE, en tres (03) ejemplares originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere hacer.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3. Copia simple del Certificado de F. estabilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o líneas diferentes a de vivienda. (1)</p> <p>4. Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, quedando sus vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobado por la entidad</p>	<p>Formulario/Contenido/Ubicación:</p> <p>Formulario Único de Trámite (FUT) - Formulario Único de Trámite (FUT) - Formulario Único de Trámite (FUT)</p>	<p>En UTM (en días hábiles)</p> <p>En UTM (en días hábiles)</p>	<p>En días hábiles</p> <p>En días hábiles</p>	<p>25 días</p>	<p>Archivo Central</p>	<p>Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para recibir es de treinta (30) días hábiles.</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para recibir es de treinta (30) días hábiles.</p>
<p>ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</p> <p>Bases Legales</p> <p>Competencia</p> <p>• Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.06.03), Art. 79° numeral 3.6.2.</p> <p>• TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 4° numeral 9 y Art. 10° numeral 2 literal c).</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1426 (16.08.18), Art. 2°.</p> <p>Requisitos</p> <p>• TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 25° (1).</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (19.08.19) Arts. 58.2, 81 (1); 64.4 (1) y 68.1 (1).</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (19.08.19) Arts. 58.2, 81 (1); 64.4 (1) y 68.1 (1).</p> <p>• TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 27° numeral 2 literal a).</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (19.08.19) Art. 70</p> <p>Derecho de Trámite</p> <p>• TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-LUS (25.01.18), Arts. 63° y 54°</p> <p>• TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 25° numeral 2 literal a).</p> <p>• TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 31°</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (19.08.19) Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>• TUO de la Ley N° 29090, Art. 10° numeral 2, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2</p> <p>• Los casos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe emitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3° de la Ley.</p>	<p>Formulario/Contenido/Ubicación:</p> <p>Formulario Único de Trámite (FUT) - Formulario Único de Trámite (FUT) - Formulario Único de Trámite (FUT)</p>	<p>En UTM (en días hábiles)</p> <p>En UTM (en días hábiles)</p>	<p>En días hábiles</p> <p>En días hábiles</p>	<p>25 días</p>	<p>Archivo Central</p>	<p>Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para recibir es de treinta (30) días hábiles.</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para recibir es de treinta (30) días hábiles.</p>





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

N° DE OFICINA	REQUISITOS	Ponderación	SERVIDOR DE TRÁMITE (N°)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	RECIBO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZADO COMPETENTE PARA RESOLVER	RESTRICCIONES DE RESOLUCIONES		
				Auto-maticas	Exclusión Plazo				RECOMENDACIÓN	PARADOJA	
1	<p>REQUISITOS</p> <p>1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe:</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, corrido desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son revisados en todas sus páginas y cuando correspondiere, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en caso de aprobación, presentando procedimiento cuando se trate del mismo proyecto en modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto íntegro. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se declara en su haber conforme al formato aprobado por el MIVOS. (Resolución Ministerial N° 306-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
6	<p>completos en los casos que se requiera. (4)</p> <p>Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estado de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>8. Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando los memoriales descriptivos por cada especialidad. (2)</p> <p>9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o telecomunicaciones, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>10. De ser el caso, plano de reconocimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y adunas, complementando con fotos. (2)</p> <p>11. Estado de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establezca la Norma Técnica E 050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>12. Estudio de Impacto Vial-EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>13. En caso de predo casale con edificaciones existentes en licencia, la demolición del lote se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adeministrado, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> "Plano de seguridad de obra. "Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. "Plano de cerramiento del predio. 										
1	<p>REQUISITOS</p> <p>1. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON VALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p>										

REQUISITOS

- TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (23.02.17), Art. 25° (1)(2)(4)
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.10.19), Arts. 58.3, 61.(1), 64.1(2)(3) y 65.1(4).
- Función y Plazo
- TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (23.02.17), Art. 2°, párrafo primero, Art. 10° párrafo 3 segundo párrafo.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.10.19), Arts. 2.2, 68.1, 68.3 y 67.2.

REQUISITOS

1. TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (23.02.17), Art. 25° (1)(2)(4)

2. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.10.19), Arts. 58.3, 61.(1), 64.1(2)(3) y 65.1(4)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA



N° DE ORDEN	REQUISITOS	Firma/ Sello/ Código/ Ubicación/ Color	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	MUNICIPIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	HISTORIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Por Lit. 2da. (Art. 208)	Por Lit. 1ra. (Art. 209)	Aplicación	Revisión				Revisión	Apelación
	<p>REQUISITOS</p> <p>1. (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		56.60	X				Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	REVISIÓN	APELACIÓN
	<p>REQUISITOS</p> <p>1. (b) Hojas originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirven para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Responsables Urbanos (1)</p>		56.60	X				Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	REVISIÓN	APELACIÓN

licencia de edificación modalidad C: APROBACION CON EVALUACION PREVA POR LOS REVISORES URBANOS

licencia de edificación modalidad C: APROBACION CON EVALUACION PREVA POR LOS REVISORES URBANOS

licencia de edificación modalidad C: APROBACION CON EVALUACION PREVA POR LOS REVISORES URBANOS

licencia de edificación modalidad C: APROBACION CON EVALUACION PREVA POR LOS REVISORES URBANOS

licencia de edificación modalidad C: APROBACION CON EVALUACION PREVA POR LOS REVISORES URBANOS

licencia de edificación modalidad C: APROBACION CON EVALUACION PREVA POR LOS REVISORES URBANOS

licencia de edificación modalidad C: APROBACION CON EVALUACION PREVA POR LOS REVISORES URBANOS

licencia de edificación modalidad C: APROBACION CON EVALUACION PREVA POR LOS REVISORES URBANOS

licencia de edificación modalidad C: APROBACION CON EVALUACION PREVA POR LOS REVISORES URBANOS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

N° DE ORDEN	REQUISITOS	Firma Línea Codigo Módulo Código	DISTRIBUCIÓN DE TRAMITADOR (*)		CATEGORÍA	AUTORIZADO COMPETENTE PARA RECEBER	REFERENCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			EN ESTE MÓDULO	EN OTRO MÓDULO			RECONOCIMIENTO	APELACIÓN	
1	<p>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Bases Legales Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-UV/ENDA (28.02.17), Art. 4° numeral 9 y Art. 10° numeral 3 literal k). Decreto Legislativo N° 1428 (16.08.18), Art. 2°.</p> <p>Requisitos 1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-UV/ENDA (28.02.17), Art. 2° (1). 2. Resolución de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobada por el Decreto Supremo N° 028-2019-UV/ENDA (06.11.19), Art. 69 (1) y 69 (1). 3. Plazo de Ejecución de Obra y Plazo de Ejecución de Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-UV/ENDA (28.02.17), Art. 31°. 4. Resolución de Licencias de Edificación Urbana y Licencias de Edificación aprobada por el Decreto Supremo N° 028-2019-UV/ENDA (06.11.19), Art. 70.</p> <p>Demanda de Trámite • TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19), Arts. 53° y 54° • TUO de la Ley de Trámites Municipales, aprobado por el Decreto Supremo N° 150-2004-EF (15.11.04) y modificaciones, Art. 69° inciso b). • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-UV/ENDA (28.02.17), Art. 31°. • Reglamento de Licencias de Edificación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-UV/ENDA (06.11.19), Art. 69.</p> <p>No están contempladas en esta modalidad: Art. 58.2). I) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e involucrados en el inventario que debe mantener el Ministerio de Cultura de la Ley.</p>	Permisos Urbanos (1)							
2	<p>LINEA DE EDIFICACION MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</p> <p>REQUISITOS PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCION DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</p> <p>Bases Legales Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	Permisos Urbanos (1)							

ALTA	REVISIÓN PREVIA	PLAZO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	REVISIÓN PREVIA	PLAZO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)
Alta	Revisión Previa	25 días	Revisión Previa	25 días

CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas

CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas

CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-00CA

REQUISITOS	FORMA DE PRESENTACIÓN	TIPO DE ACTO		PLAZO PARA RESOLVER	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	ESTADOS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En DT. Año 2022	En DT. Año 2022				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>1. Necesidades y presupuestos a terceros y otros complementos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como mínimo 10 días hábiles antes del inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>2. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>3. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>4. Documentación Técnica, en tres (3) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>5. Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>6. Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>7. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos. (2)</p> <p>9. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E 060, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>10. Estudio de Impacto Vial-EV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>11. En caso de prever canal de edificaciones, estas deben ser demarcadas total o parcialmente con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos: "Planos de distribución." "Carta de seguridad de obra." "Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil." "Plano de cerramiento del predio.</p>	<p>Formulario Único de Gestión</p>	<p>En DT. Año 2022</p>	<p>En DT. Año 2022</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>Procedimiento Único</p>	<p>Alcalde Municipal</p>	<p>Reconsideración</p> <p>Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Apelación</p> <p>Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles</p>

NOTAS:

- (1) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
- (2) T.U.O de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)
- (3) El FUE, así como sus anexos son válidos en todas sus pliegos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)
- (4) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (5) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificación con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 55.5)
- (6) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en soportes con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)
- (7) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de

(27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.2.
 T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a).
 Ley Legislativa N° 1426 (16.06.2018) Art. 2.
 Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3. (17/2/4)
 Ley N° 29090, Ley de Regulación de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64, 102(3) y 65.(4)
 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 6.3 y 67.2.
 Decreto de trámite T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.07.2018), Arts. 53 y 54.
 T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (18.11.2004), y modificatorias, Art. 69 inciso b).
 T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aplicado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



REQUISITOS	Formulario / Código / Símbolo / Color	DEBERES DE TRANSCRIPCIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESPONDER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
		En (a)	En (b)	Auto. emitido	Post. día				
<p>edificación ni para su elevación en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollan en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 28080, Art. 65.2)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XV)</p>									
<p>Requisitos</p> <p>1 F.U.E. en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o líneas de servicio al de vivienda. (1)</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características máximas y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (1)</p> <p>5 Copia simple de la Certificación Ambiental, emitida por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>7 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estado de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>8 Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>10 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>11 De ser el caso, plano de sustitimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, cumplimentado con fotos. (2)</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E 050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>13 Estudio de Impacto Visual-ENV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>14 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición debe ser autorizada con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adjuntamente los siguientes requisitos:</p> <p>"Plano de distribución.</p> <p>"Cota de seguridad de obra.</p> <p>"Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</p> <p>"Plano de cerramiento del predio.</p>						25 días	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recursos es de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles</p>		
<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del F.U.E. y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros días (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días.</p>									

SECRETARÍA GENERAL DE LICENCIAS Y PARTICIPACIÓN CÍVICA
 CANETE - Calle Legal

COMPETENCIA
 Ley N° 3172, Ley Orgánica de Municipalidades.
 Ley N° 20090, Ley de Regulación de Actividades Económicas Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 literal f).
 Ley N° 1428 (16.09.2016) Art. 2

REQUISITO
 Ley N° 28080, Ley de Regulación de Actividades Económicas Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25 (1) 2) 4)
 Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2018-VIVIENDA (06.11.2018), Arts. 58.3, 61.1, 64, 112(3) y 65.(4)

CALIFICACIÓN Y PLAZO
 Ley N° 28080, Ley de Regulación de Actividades Económicas Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 numeral 3 segundo párrafo
 Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2018-VIVIENDA (06.11.2018), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2

DERECHO DE TRÁMITE
 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-AM (25.01.2017), Arts. 53 y 54.
 Ley N° 166-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias.
 Ley N° 28080, Ley de Regulación de Actividades Económicas Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
 Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2018-VIVIENDA (06.11.2018), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA



REQUISITOS	Fases: Inicio, Desarrollo, Cierre	DISEÑO DE TRAMITACIÓN (1)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Auto. método	Revisión Previa					
<p>Novato y Insaneamiento</p> <p>formado sobre la notificación de la aprobación del proyecto en todos sus especialidades.</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondo, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrador. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, así como cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciónes con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 65.6)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura y cumplimiento con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 65.6)</p> <p>(f) No se requiere la Certificación Ambiental para la emisión de licencias de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 65.2)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el INVC. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>		713.80	X	25 días	Oficina de Trámite Documentario, Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.	Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles
<p>REQUISITOS</p> <p>1. RUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales mencionados, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentarse copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o líneas cilíndricas de alta tensión. (1)</p> <p>4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños personales y patrimoniales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificación. (4)</p> <p>5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>7. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estado de Nación de suelos en archivo digital, conformados por:</p> <p>8. Plano de ubicación y localización del lote. (2)</p> <p>9. Plano de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>10. Los cuales se presentan de la siguiente manera:</p> <p>11. Los planos de arquitectura deben contener:</p> <p>- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique Calificación y Plazo de edificación a eliminar, ampliar y/o remodelar. (5)</p> <p>- Plano de la edificación resultante. (6)</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los</p>									



AGENCIA DE EDIFICACION MODULAR C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA

INTERVENIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, DECLARADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA

RENOVACION, AMPLIACION, PUESTA EN VALOR HISTORICO

Bata Lopez

Competencia
 Ley N° 27572, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
 TUC de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Poder Ejecutivo con Decreto Ley N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Ley N° 29080 y Art. 10 numeral 3 literal c).
 Decreto Ley N° 1426 (13.09.2018) Art. 2

Reglamento de Licitación de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Arts. 56.3, 61(1), 54, 121(4) 85 (265).

Calificación y Plazo
 TUC de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

REQUISITOS		Forma de Ingreso/Retirada	CEREBRO DE TRANSMISIÓN (C)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	RECURSOS	APELACIÓN	
Materia y Descripción			Plazo (en días hábiles)	Adaptación (en %)	Excepciones Previstas (en %)	(en días hábiles)						
<p>Materia y Descripción</p> <p>Elementos arquitectónicos con valor histórico monumental diferenciado aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. (5)</p> <p>b) Los planos de estructuras deben dimensionar los elementos estructurales, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. (5)</p> <p>d) Los planos de instalaciones deben:</p> <p>"Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes" (5)</p> <p>"Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de campos de electricidad y de dotación de agua potable. (6)</p> <p>Como parte del proyecto, para la especialidad de empalmes, se presentan los Planos de seguridad y evaluación, cuando correspondan. Asimismo, para las instalaciones de estructuras, sanitarias y eléctricas o electrodomésticas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>10) De ser el caso, plano de establecimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y estancias, complementando con fotos (2)</p> <p>11) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE (2)</p> <p>12) Estado de Impacto Vid-Ent, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del RVE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los casos (02) respecto requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todos sus especialidades.</p> <p>(b) TUO de la Ley N° 29080, Art. 25, Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 62.1) cuando correspondo, limitados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede admitir copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobada, de encontrarse vigente su aprobación, al cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 65.5)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, complementando con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 65.6)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencias de edificación para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 65.2)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 105-2017-VIVIENDA, Anexo 201)</p>												
<p>Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3) tercer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 66.1 y 69.3.</p> <p>Derecho de trabajo</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 83 y 84.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68 inciso b)</p> <p>TUO de la Ley N° 28698, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Decreto de Urgencia N° 010-2016-UR-DE, que aprueba el Decreto N° 009-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-ROCA

REQUISITOS	Fenómenos, leyes, códigos, reglamentos, etc.	SERVICIO DE TRANSACCIONES (T) No. 017 (del 2011) No. 017 (del 2011) No. 017 (del 2011)	CALIFICACION			AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO	APELACION
			Aut. municipales	Plazo (días)	Plazo (días hábiles)			
<p>REQUISITOS</p> <p>Formulario y Desembolso</p> <p>se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentarse copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o línea diferenciada de viviendas. (1)</p> <p>4 Plano CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento es entrega obligatoriamente a la Municipalidad como mínimo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniéndose una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>6 Copia simple del componente de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>7 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a seroposición del Estado de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>8 Plano de Ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>9 Plano de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>10 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentarán los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentarán los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>11 De ser el caso, plano de asentamiento de esquadras de acuerdo al establecimiento en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>12 Estado de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establezca la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>13 Estudio de Impacto (del EM, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (5)</p> <p>14 En caso de prelo cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos: "Plano de distribución. "Carta de seguridad de obra. "Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. "Plano de cerramiento del predio.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(1) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.</p> <p>(2) TUPU de la Ley N° 29080, Art. 26; Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 62.1)</p> <p>(3) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 7.1)</p> <p>(4) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 7.2)</p>					Catastro y Habilitaciones Urbanas	Catastro y Habilitaciones Urbanas	Urbano y Rural Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles. Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles	

EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA TECHADA.

Decreto Legislativo N° 14,26 (16.09.2018) Art. 2

Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25, 11(2)(4)

Decreto Supremo N° 008-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Arts. 58, 3, 61(1) 64, (12)(b) y 65(4)

Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25, 11(2)(4)

Decreto Supremo N° 008-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

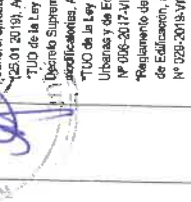
Decreto de trámite

Decreto de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 63 y 54.

TUPU de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 166-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 (rdo b).

TUPU de la Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-IDCA



REQUISITOS	Fuente Legal: Código Urbano, Ley, Decreto, Resolución, etc.	DURACION DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		ÁREA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En días hábiles	En días hábiles	Analítico	Práctico			RECORRIDO	APELACION
<p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en carpeta aprobada, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, así como cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escote conveniente que permita su lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)</p> <p>(f) No se exigirá la Certificación Ambiental para la solicitud de licencias de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)</p> <p>(g) El plano de ubicación y ubicación se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>									
<p>Requisitos</p> <p>1. RME, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que correspondiera, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, deberá presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3. Copia simple del Certificado de Facilitación de Servicios para propósitos de vivienda multifamiliar o líneas de viviendas. (1)</p> <p>4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>7. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>8. Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>9. Planos de Arquitectura (planta, corte y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>10. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, salidas y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>11. De ser el caso, plano de sometimiento de elevaciones de acuerdo al establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones señaladas indicando el número de pisos y solanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E 050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>13. Estudio de Impacto Vial-EV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>14. En caso el predio cuente con edificaciones existentes, se levantará la demarcación</p>		1,176:00	X	26 días	Oficina de Trámite Decretorial/Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub-Gerencia de Obras Privadas, Callejero y Habilitaciones Urbanas	Sub-Gerencia de Obras Privadas, Callejero y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Plazo para presentar recurso de quejas (15) días hábiles. Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles

DE IMAGENES DEL PROCEDIMIENTO Y SÍMBOLOS



Comprobante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2002), Art. 79 numeral 3.6.2.
 TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25 (1)(2)(4)
 Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2018-VIVIENDA (08.11.2018), Arts. 58.3, 61(1), 64 (1)(2)(3) y 65(4)

Comprobante y Plano TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25 (1)(2)(4)
 Art. 17 numeral 3 segundo párrafo.
 Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2018-VIVIENDA (08.11.2018), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2

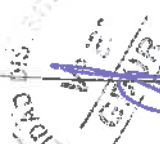
Derecho de tránsito
 TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 63 y 64.
 TUPA de la Ley de Tránsito Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 166-2004-EF (15.11.2004), y modificatoria, Art. 66 inciso b).
 TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Firma: Autor/ Colegiado/ Único/ Otro	DECRETO DE TUBERÍA (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	JUBICO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		AFILIACIÓN	
				DA UN AÑO (2019)	EN \$6	Autodictado	Resolución Previa				Resolución Previa	Resolución Previa		RECURSOS
6.1.34	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Usos de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art 9	<p>Humanos y Documentación</p> <p>1) Copia de solicitud con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:</p> <p>*Carta de seguridad de obra.</p> <p>*Memoria descriptiva del proyecto de edificación, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>*Plano de cerramiento del predio.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de proyecto en todas sus especialidades (TUO de la Ley N° 28090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son veados en todas sus páginas y cuando corresponden, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica se firma y sella por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, así como cuando fragen variado los parámetros urbanísticos y edificación con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 95.5)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran envergadura, los planos podrán ser presentados en secciones con escala convenientemente que permita su lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 65.6)</p> <p>(f) No se exige la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollan en zonas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 95.2)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el INVOS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
	<p>LEY DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C. APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>TOODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES</p>	<p>1) FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección de correspondencia, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3) Copia simple del Certificado de Fidejación de Servicios para Proyecto de vivienda multifamiliar o línea referidas a: (1)</p> <p>4) Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción), según las características materiales y personales a tenerse y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como mínimo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>5) Copia simple de la Certificación Ambiental, emitida por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>6) Copia simple del componente de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estado de Mecánica de suelos en archivo digital.</p>			674.10	X	25 días	<p>Cajana de Trámite</p> <p>Documentación</p> <p>Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p> <p>Calles y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p> <p>Calles y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura</p> <p>Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles.</p>		



Ley N° 28090, Art. 95.5
 Ley N° 28090, Art. 7.1
 Ley N° 28090, Art. 7.2
 Ley N° 28090, Art. 95.5
 Ley N° 28090, Art. 65.6
 Ley N° 28090, Art. 95.2
 Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



N° DE ORDEN	PERMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Tipo / Otros	DESECCO DE TRAMITACIÓN (En Bs)		Año	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AFORTECIDO O INAFORTECIDO PARA RECURSOS	REPOSICIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN
				Por Oficio	NO OFICIA		Positivo	Negativo					
		<p>7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantes, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>10 De ser el caso, plano de acortamiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 650 "Sueltos y Chimentos" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones existentes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>11 Estado de Normas de Sueltos o Informe Técnico de Sueltos, según los casos que establece la Norma Técnica E 050 "Sueltos y Chimentos" del RNE. (2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Visual-EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>13 En caso de medio campo con edificaciones existentes sin licencia, la demarcación total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, las siguientes requisitas: "Plano de distribución." "Carta de seguridad de obra." "Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil." "Plano de cerramiento del predio."</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del RNE y la Documentación Técnica requirida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la notificación de la aprobación del proceso en todas sus especialidades.</p> <p>(b) El T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 02.1)</p> <p>(c) El T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Si puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobada, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala convenientemente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)</p> <p>(f) No se exige la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de inversión, contrato y obras que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se debe presentar conforme al formato aprobado por el MDCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64, 123(3) y 65.(4)

Secretaría General
CANETE

derecho de tránsito
 T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (06.11.2019), Arts. 53 y 64
 Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y
 Ley de Procedimiento Administrativo, Art. 68 inciso b)
ASESORÍA JURÍDICA
CANETE





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



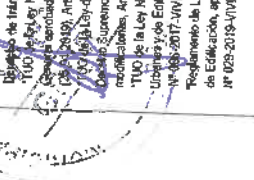
REQUISITOS	Formulario Único de Solicitud	DEBEREMOS DE INVESTIGACIÓN (7)		CANTIDAD		PLAZO PARA RESOLVER	INGRESO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	AFILIACIÓN
		En B1	En B2	En B3	En B4					
<p>RENOVELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</p> <p>Bases Legales</p> <p>Competencia General 3.6.2.</p> <p>de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 Decreto Legislativo N° 1429 (16.06.2018) Art. 2</p> <p>Regulados</p> <p>"TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25 (1) y (2) y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 58.3, 6(11), 84 (1) y 85 (4)</p> <p>"TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25 (1) y (2) y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 58.3, 6(11), 84 (1) y 85 (4)</p> <p>"TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25 (1) y (2) y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 58.3, 6(11), 84 (1) y 85 (4)</p> <p>"TUO de la Ley N° 27434, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-US (28.01.2019), Arts. 53 y 54</p> <p>"TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31</p> <p>"Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>Musica y Entonamiento</p>	<p>791.00</p>	<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>de Obras Privadas Cálculo y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>de Obras Privadas Cálculo y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>de Obras Privadas Cálculo y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>de Obras Privadas Cálculo y Habilitaciones Urbanas</p>	

- 1 FUE, en tres (03) juegos otorgados; debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponde, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
- 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
- 3 Copia del documento que acredite la declaración técnica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad en su defecto, copia del Certificado de Fructificación de Obras o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existentes. (2)
- 4 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o otros diferentes al de vivienda. (1)
- 5 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características multiriesgo y parámetros a favor y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como mínimo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
- 6 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
- 7 Copia simple del comprobante de pago por retención del proyecto. (4)
- 8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Inmobiliario, el plano de independencia correspondiente a la entidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)

- 9 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estado de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:
 - 9.1 Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 - 9.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, con los planos de seguridad, la edificación proyectada de construcción, licencia de edificación, declaratoria de factibilidad o conformidad de obra y declaración de edificación. (3)
 - 9.3 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura se anexan los Planos de seguridad y evacuación, cuando corresponda. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponden. (4)
 - 9.4 De ser el caso, plano de suministro de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Norma E 057 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos. (3)
 - 9.5 Estado de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E 050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE (2)
 - 9.6 Estado de Insonido Vía. Env. únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)

NOTAS:

- 1) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus





Oficina Municipal del Desarrollo Urbano y Vivienda

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-NDCA



REQUISITOS	Fases: Inscripción Código Categoría	DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MOTIVACIÓN DE RECURSOS
		N.º de Art. del D.L. Nº 27444	N.º de Art. del D.L. Nº 27444	Inscripción	Calificación				
<p>REQUISITOS</p> <p>Numero y Consuntivación</p>									
<p>REQUISITOS</p> <p>Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos exigidos para cada modalidad, los cuales servirán para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Reforestadores Urbanos.(1)</p>								<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Causales y Habilitaciones Urbanas.</p>	
<p>REQUISITOS</p> <p>1. El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben constar el nombre, la firma, colegatura, especialidad y el sello del proyecto levantado de los Reforestadores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29680, Art. 69 numeral 69.2)</p>			56.6	X					
<p>REQUISITOS</p> <p>1. El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben constar el nombre, la firma, colegatura, especialidad y el sello del proyecto levantado de los Reforestadores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29680, Art. 69 numeral 69.2)</p>									





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-JDCA

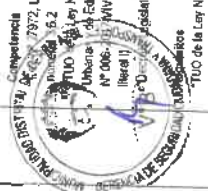
N° DE INICIO	REQUISITOS	FORMULARIO	DESEMPEÑO DE TRANSACCIONES (*)		Audiencia	CALEIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	BIENES DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	REPOSICIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN
			En el Año	En el Mes		Emisiones Previstas	Emisiones Reales					
6.1.38	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Ley N° 29090, Ley Orgánica de Municipalidades (27.06.2003), Art. 79 numeral 16.2.</p> <p>Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 3</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016) Art. 2</p> <p>Requisitos</p> <p>TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p>TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 3</p> <p>Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Art. 65 (1) y 65 (1)</p> <p>Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Art. 70</p> <p>Decreto de trámite</p> <p>TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-IJUS (28.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)</p> <p>TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Art. 9.</p>	Formulario Único de Edificación	56.60	56.60	X	Emisiones Previstas: Ninguna	Emisiones Reales: Ninguna	15 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas		
6.1.39	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Ley N° 29090, Ley Orgánica de Municipalidades (27.06.2003), Art. 79 numeral 16.2.</p> <p>Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 3</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016) Art. 2</p> <p>Requisitos</p> <p>TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p>TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 3</p> <p>Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Art. 65 (1) y 65 (1)</p> <p>Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Art. 70</p> <p>Decreto de trámite</p> <p>TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-IJUS (28.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)</p> <p>TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Art. 9.</p>	Formulario Único de Edificación	56.60	56.60	X	Emisiones Previstas: Ninguna	Emisiones Reales: Ninguna	15 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2022-MDCA



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario Solicitud	SEÑALAMIENTO DE PRESENTACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER	ORGANO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESPONDER	MODALIDADES DE RECURSOS	RECURSOS	APELACIÓN
				(A) ART. 140 (2020)	(B) ART. 141 (2020)	Autos	Resolución						
	<p>numeral 3.6.2.</p> <p>"TUO de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3"</p> <p>Decreto N° 1428 (16.05.2018) Art. 2</p> <p>Reglamento de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.(11), 65.(1) y 68(1)</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>Decreto N° 1428 (16.05.2018) Art. 2</p> <p>Reglamento de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p>Decreto N° 1428 (16.05.2018) Art. 2</p> <p>Reglamento de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 53 y 54.</p> <p>Decreto N° 1428 (16.05.2018) Art. 2</p> <p>Reglamento de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyectista favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 68 numeral 69.2)</p>											
	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto N° 1428 (16.05.2018) Art. 2</p> <p>Reglamento de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.(11), 65.(1) y 68(1)</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyectista favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 69 numeral 69.2)</p>	1		56.60	X							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Forma de Acreditación (Firma, Sello, Código QR, etc.)	DECRETO DE TRANSMISIÓN (1)		Auto-revisión	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER	IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDADES COMPETENTES PARA RESPONDER	MOTIVACIONES DE REVISIÓN	RECORRIDO
			Por vía administrativa	Por vía judicial		Revisión	Revisión					
	<p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29030. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y el párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y el artículo 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>TUO de la Ley N° 27122, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>											
	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN INDIVIDUAL O APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>REVISIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) RISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIIVOS</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Compendio "Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 3 literal k). Decreto Legislativo N° 1428 (16.05.2016) Art. 2 <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25, (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 55.3, 61(1), 65(1) y 69(1)</p>											
	<p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y el párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y el artículo 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>TUO de la Ley N° 27122, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>											
	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN INDIVIDUAL O APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>REVISIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) RISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIIVOS</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Compendio "Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 3 literal k). Decreto Legislativo N° 1428 (16.05.2016) Art. 2 <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25, (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 55.3, 61(1), 65(1) y 69(1)</p>											
	<p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y el párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y el artículo 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>TUO de la Ley N° 27122, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>											
	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN INDIVIDUAL O APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>REVISIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) RISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIIVOS</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Compendio "Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 3 literal k). Decreto Legislativo N° 1428 (16.05.2016) Art. 2 <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29050, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25, (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 55.3, 61(1), 65(1) y 69(1)</p>											



REQUISITOS

1) Tres (03) juegos originales del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previos para cada modalidad, los cuales se levan para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)

NOTAS:

(1) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29050, Art. 65 numeral 69.2)

56.60

X

Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central

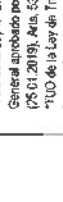
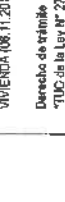
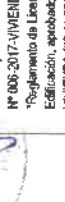
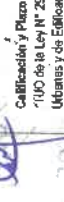
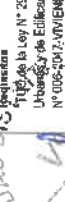
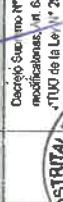
Sub Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-IMDCA



REQUISITOS	FORMA (Modelo, Código, Utilización)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCESO (Seguro)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	METAS DE REGULACIÓN DE RECURSOS	
		(En UIT Anual 2021)	(En B)					RECONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN
<p>1. TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEL INFORME TÉCNICO FAVORABLE ACOMPAÑADO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA CADA MODALIDAD, LOS CUALES ENTREN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS REVISORES URBANOS (1)</p>	<p>Forma: Modelo Código: Utilización</p>						Sub Gerencia de Obras Privadas Cobertura y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Cobertura y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
<p>REQUISITOS:</p> <p>1. TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEL INFORME TÉCNICO FAVORABLE ACOMPAÑADO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA CADA MODALIDAD, LOS CUALES ENTREN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS REVISORES URBANOS (1)</p>			56.60	X			Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central		
<p>Notas:</p> <p>1. El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29050, Art. 68 numeral 68.2)</p>									
<p>REQUISITOS:</p> <p>1. F.U.E. en tres (03) juegos originales, debidamente sellados por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe</p>			818.30	X	25 días		Sub Gerencia de Obras Privadas Cobertura y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Cobertura y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural



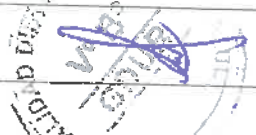


DEPARTAMENTO DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE LIMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA



N° DE ORDEN	REQUISITOS	Formulario Código Único	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN	
			PLAZO (en días hábiles)	NO APLICA		Auto-múltiple	Post-ivo				Pre-ivo
6.1.4.	<p>AGENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD D: APROBACION PROYECTO CON EVALUACION PREVIA PARA LA LICENCIA DE EJECUCION TECNICA</p> <p>ASESORIA JURIDICA</p> <p>CAÑETE</p> <p>REQUISITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PUE, en tres (03) juegos originales, debidamente anotados por el administrado y en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3. Copia simple del Certificado de Facilitad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines similares de vivienda. (1) 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como mínimo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, atribuida por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) 7. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a disposición del Estudio de Mecánica de Suelos en archivo digital, compuesta por: <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Plano de ubicación y localización del lote. (3) 7.2. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 7.3. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctrica o electromecánicas se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) 8. De ser el caso, plano de asentamiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 060 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones o edificaciones indicadas el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 9. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E 050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 10. Estudio de Impacto Visual, ETV, únicamente en los casos que el RNE. (2) 11. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 11.1. Carta de desahucio. 11.2. Carta de seguridad de obra. 										
				788.10	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central			Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles.	Plazo para resolver recursos de treinta (30) días hábiles.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

N° DE OFICIO	REQUISITOS	FORMULARIO/ Checklist/ Ubicación	GOBIERNO DE PERÚ (Ley 28591)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE REQUISITO	
			15 días hábiles	30 días hábiles	Asesoramiento	Post-Asesoramiento				RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
61.45	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD DE APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPEDIENTE DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 77972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° • Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas, Rurales y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (21.02.17), Art. 4° numeral 9 y Art. 10° numeral 4 literal B) • Ley N° 425 (16.08.18), Art. 2° • Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas, Rurales y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 28° (11/2/14) • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Urbanas de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA (05.11.19) Arts. 51.4, 67(1), 60, 12(3) y 61 (14). • Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo 	<p>Formulario/ Checklist/ Ubicación</p>	<p>15 días hábiles</p> <p>30 días hábiles</p>	<p>Asesoramiento</p> <p>Post-Asesoramiento</p>	<p>25 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>816.00</p>	<p>X</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles</p>
	<p>Manorita descriptiva del proceso de demolición firmada por un registrario civil.</p> <p>*Plano de cerramiento del predio.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son válidos en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que interviene. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrador (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Si puede adelantarse copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificación con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.3)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones no escrita convenientemente que permita su fácil lectura convenientemente con el plano del proyecto integral (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)</p> <p>(f) No es obligatoria la Certificación Ambiental para la solicitud de licencias de edificación ni para su aplicación en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollan en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)</p> <p>(g) El plano de ubicación y focalización no deberá presentar conforme al formato aprobado por el MFC.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 306-2017-VIVIENDA, Anexo XV)</p>	<p>Manorita descriptiva del proceso de demolición firmada por un registrario civil.</p> <p>*Plano de cerramiento del predio.</p>									
	<p>REQUISITOS</p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponde, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (1)</p> <p>3 Copia simple del Certificado de Fideicomiso de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)</p> <p>4 Ficha CAR (Todo Riesgo Contratada), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como mínimo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>5 Copia simple de la Licencia Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>6 Copia simple comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>7 Documentación Técnica en tres (03) juegos originales y a excepción del Estado de liberación de todos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>8 Plano de ubicación y focalización del lote. (3)</p> <p>9 Plano de Arquitectura (planteo, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por</p>										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-IMCA



N° DE OFICINA	FORMA DE PRESENTACIÓN (1)	DERECHO DE PRESENTACIÓN (1)	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS
			Auto multico	Mejorativo		
N° 005-2017-VIVIENDA (v. 02.17), Art. 2, párrafo primero y Art. 10° número 4 segundo párrafo. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art.22, 62.2 y 63.2 Derecho de Trámite TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19), Arts. 53° y 54° TULO de la Ley de Titulación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 166-2004-EF (15.11.04), y modificatorias, Art. 68° inciso b). • TULO de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 31°. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.19) Art. 9	Formulario Único	(En 5)	Auto multico Mejorativo	(En otro habilita)	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentará los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentarán los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) De ser el caso, plano de saneamiento de excavaciones de acuerdo al establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Sueldos y Clases" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) Estado de Mañana de Sueldos o Informe Técnico de Sueldos, según los casos que estipula la Norma Técnica E.050, "Sueldos y Orientaciones" del RNE. (2) Estudio de Impacto Vial-EV, únicamente en los casos que el RNE lo exija. (4) En caso de predecho existente sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos: • Plano de ubicación. • Plano de seguridad de obra. • Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. • Plano de cerramiento del predio.	Número y Distribución	(En 5)	Auto multico Mejorativo	(En otro habilita)	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un luego de FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) luego requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contando desde la notificación de la aprobación del proyecto en todos sus especialidades. (b) El FUE, así como sus anexos son válidos en todos sus paginas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobados, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificación con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran envergadura, los planos podrán ser presentados en secciones con escala normalizada que permita su total lectura, comparativamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deja presentar conforme al formato aprobado por el INVCS. (Resolución Ministerial N° 205-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	Número y Distribución	(En 5)	Auto multico Mejorativo	(En otro habilita)	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PRESUPUESTAL CONSEJO TÉCNICO REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Bases Legales	Formulario Único	(En 5)	Auto multico Mejorativo	(En otro habilita)	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA



(Handwritten mark)



N° DE OFICIO	REQUISITOS	FORMA/FECHA/CONDICIÓN	GERENCIA DE TRAMITACIÓN (1)		Aprobación	CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESPONSABLE/ASIGNACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			NO. FOLIOS	NO. FOLIOS		Estimación Precio	Resolución				
			NO. FOLIOS	NO. FOLIOS		Presupuesto	En días hábiles				
6.148	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN</p> <p>DECLARACIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO CON CALIFICACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>EMISIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>• Ley N° 29372, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29880, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 4° numeral 9 y Art. 27-A, numeral 1428 (16.09.18), Art. 2° • Ley N° 29372, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29880, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 2° penúltimo párrafo • Ley N° 29880, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 2° penúltimo párrafo • TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.01.18), Arts. 53° y 54° • TUO de la Ley de Transmisión Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2004-EF (15.11.04), y modificatorias, Art. 69° inciso b) • Ley N° 29372, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29880, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 31° • TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.01.18), Art. 9°</p>	<p>Forma: Escrito Fecha: 15 días Condición: Ninguna</p>	389.50	X	15 días	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles. Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles.</p>		
6.149	<p>DECLARACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN</p> <p>DECLARACIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO CON CALIFICACIÓN PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>EMISIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>Base Legal Competencia • Ley N° 29372, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29880, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 4° numeral 9 y Art. 27-A, numeral 1428 (16.09.18), Art. 2° • Ley N° 29372, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29880, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 2° penúltimo párrafo • Ley N° 29880, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 2° penúltimo párrafo • TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.01.18), Arts. 53° y 54°</p>	<p>Forma: Escrito Fecha: 25 días Condición: Ninguna</p>	547.10	X	25 días	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles. Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles.</p>		

(Reglamento de la Ley N° 29666, Art. 7.1)

(6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el:

REQUISITOS

1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente (1).

2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que correspondiere, así como el archivo digital y físico, de ser el caso (1).

NOTA:

a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.

(TUO de la Ley N° 29880, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29880, Art. 92.1)

b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.

(Reglamento de la Ley N° 29880, Art. 7.2)

REQUISITOS

1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente (1).

2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que correspondiere, así como el archivo digital y físico, de ser el caso (1).

3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión

Competencia de la Comisión Técnica. (1)

NOTA:

a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.

(TUO de la Ley N° 29880, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29880, Art. 92.1)

b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.

(Reglamento de la Ley N° 29880, Art. 7.2)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

N° DE ORDEN	REQUISITOS	FORMULARIO	DESECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CANTIDAD DE ESTAMPILLOS PREVIOS	PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCESO (MES/DÍA)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECORRIDO DE RECURSOS
			(En UIT Abs. 2021)	(En S/)		En días hábiles	(en días hábiles)			
6150	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29650, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 2. • Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. • Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9. 	Formulario Único de Edificación	0	0	0	0	0	0	Sub Gerencia de Obras Privadas, Caserío y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO DE EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29650, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 2. • Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27 A. • Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 18 inciso b). • TUO de la Ley N° 29595, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 2 y 7.2.1.(1) 	Formulario Único de Edificación	0	0	0	0	0	0	Sub Gerencia de Obras Privadas, Caserío y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD E: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29650, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 2. • Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. • Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9. 	Formulario Único de Edificación	0	0	0	0	0	0	Sub Gerencia de Obras Privadas, Caserío y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural



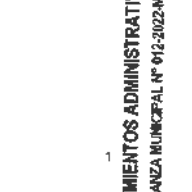
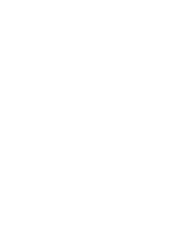
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

N° DE ORDEN	N° DE ORDEN DE PROCEDIMIENTO, PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Cuadriplicado/ Unidad	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RINCÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	N° DE MATERIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				PLATA (LIT. A-DI 2001)	NO APLICA (E1. 5)	Admisión	Empleados Privilegiados				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Derecho de Trámite</p> <p>• TUO de la Ley N° 7444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19), Arts. 53° y 54° TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 158-2004-EF (15.11.04), y modificaciones, Art. 68° inciso b) TUO de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 31°</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9</p>	<p>administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.)</p> <p>(d) En las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Oros y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda.</p> <p>En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.1 literal b)</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo requerido para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A.</p> <p>Aprobación Automática: con firma de profesionales.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>										
	<p>INVESTIGACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO</p> <p>APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C:</p> <p>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREMIA</p> <p>PARA REVISORES URBANOS</p> <p>DESPUES DE ENTREGA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>(antes de su ejecución)</p> <p>Bases Legales</p> <p>Constitución</p> <p>Ley N° 23972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2002), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>Decreto Legislativo N° 1425 (16.09.2018) Art. 2</p> <p>Regulativo, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.1 Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales estarán para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)</p> <p>MOTAS:</p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del profesional responsable de los Revisores Urbanos.</p> <p>(b) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Oros y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda.</p> <p>En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo requerido para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A.</p> <p>Derecho de Trámite Aprobación Automática con firma de profesionales.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>	99.80									
	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

REQUISITOS	REGLAMENTO	FAMILIA DE SERVICIOS	GUBERNACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	OFICINA DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS DE REPOSICIÓN	
			RECEPCIÓN	TRÁMITE				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A. Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>	<p>Normas y Disposiciones</p>								
<p>REQUISITOS</p> <p>Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscripto por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales. (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2, según corresponda. (1) Plano de ubicación y localización del lote. (1) Plano de Arquitecra (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) Plano de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de reciento, alfo, ancho de pasillo y señalización correspondiente a la envasación. (2) Memoria descriptiva. (1) <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todos sus pájinas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervinieren. (b) En todas las modalidades de aprobación, el amparo tiene vigencia de 36 meses. (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el BVCS. (Resolución Jandolina N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			187.70	X	6 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Casabro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
<p>REQUISITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos: FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscripto por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales. (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2, según corresponda. (1) Plano de ubicación y localización del lote. (1) Plano de Arquitecra (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) Plano de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de reciento, alfo, ancho de pasillo y señalización correspondiente a la envasación. (2) Memoria descriptiva. (1) <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todos sus pájinas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervinieren. (b) En todas las modalidades de aprobación, el amparo tiene vigencia de 36 meses. (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el BVCS. (Resolución Jandolina N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			225.10	X	6 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Casabro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-ROCA



N° DE OROFIN	REQUISITOS	Forma (tipo / Código / Ubicación / Alíen)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN
			PL 107 Arts. 20(1) y 20(2)	NO APLICA	Artículo	Artículo					
	<p>6 correspondiente a la evacuación. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>a) El FUE, así como sus anexos son visitados en todos sus párrafos y cuando correspondiera, firmados por el administrado y los profesionales que intervinieren.</p> <p>b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p> <p>c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>						En días hábiles		Sub Gerencia de Obras Privadas Calatay y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	días hábiles
	<p>1 Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:</p> <p>FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que correspondiera, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1)</p> <p>Plano de ubicación y localización del lote. (1)</p> <p>Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1)</p> <p>Plano de seguridad que contenga las conexiones de distancias de recomiento, alero, arcos de pasaje y estufización correspondiente a la evacuación (2)</p> <p>Mermada disciplinaria. (1)</p>		232.80	X		8 días	Oficina de Trámite Documentado Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calatay y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Calatay y Habilitaciones Urbanas	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles
	<p>NOTA:</p> <p>a) El FUE, así como sus anexos son visitados en todos sus párrafos y cuando correspondiera, firmados por el administrado y los profesionales que intervinieren.</p> <p>b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p> <p>c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>		143.00	X		5 días	Oficina de Trámite Documentado Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calatay y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Calatay y Habilitaciones Urbanas	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles

* T.U.O de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25(1).
 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 2.2, 7.3, (1)(2) y 7.3.3.
 * Decreto de Trámite
 * T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 63° y 64°
 * Ley N° 156-2004-EP (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68° inciso b).
 * T.U.O de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31°
 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 9.

* T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53° y 54°
 * T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EP (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68° inciso b).
 * T.U.O de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25° A.
 * Decreto Legislativo N° 1428 (16.09.2018), Art. 2°.

Requiere Calificación y Plazo
 * T.U.O de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° inciso b) y 25-A(1)
 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 2.2, 7.3.1(2) y 7.3.3.
 Derecho de Trámite
 * T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53° y 54°
 * T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EP (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68° inciso b).
 * T.U.O de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31°

Base Legal Competencia
 * Ley N° 23972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2.
 * T.U.O de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25° A.

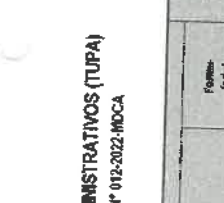
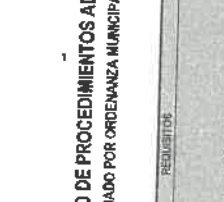


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA



REQUISITOS	Formulario/Colpago/Unidad/Com	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(N° UIT Año 2021)	(por día)	Auto-mático	Post-iter				Reconducción	Apelación
<p>Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 29°</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.03.2018), Art. 2°</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2°; penúltimo párrafo Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 2.2, 74.2 (1), 74.4 y 74.8. <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 50° y 54° TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones, Art. 86° (Inscrito b) y de 90° (Inscrito c) por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31° Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 9. 	<p>Mimero y denominación</p>	<p>que consta con derecho a edificar y/o(1)</p> <p>3 Copias de los planos de ubicación y focalización, y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El TUE, así como sus anexos con visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29690, Art. 7.2)</p> <p>(c) El plano de ubicación y focalización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el INVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>Formulario/Colpago/Unidad/Com</p>	<p>(N° UIT Año 2021)</p> <p>NO APLICA</p>	<p>(por día)</p>	<p>Auto-mático</p> <p>Post-iter</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER</p> <p>25 días</p>	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>AUTORIZACIÓN COMPETENTE PARA RESOLVER</p> <p>Sub Gerencia de Obras Privadas Causales y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS</p> <p>Reconducción: resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>Apelación: resolver es de treinta (30) días hábiles</p>
<p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere licitar, de acusación a la modalidad correspondiente. (2)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2)</p> <p>3 Copia simple del Certificado de Facilitad de Señales para proyectos de vivienda multifamiliar o líneas diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como mínimo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2)</p> <p>5 Copia simple de la Certificación Ambiental, excepto en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas públicas y privadas que se desarrollen en áreas urbanas. (2)</p> <p>6 Copia simple del comprobante de pago por emisión del proyecto. (2)</p> <p>7 En caso de requirir la aprobación del proyecto integral conjuntamente con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas que se requiera ejecutar, se debe realizar el pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente. Esta obligación aplica también cuando se requiera la emisión de las licencias de las demás etapas del Proyecto Integral. (3)</p> <p>8 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y focalización del lote. (2)</p> <p>10 Planos de subdivisión de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento. (2)</p> <p>11 Documento descriptivo. (2)</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y secciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Electricas y otras, de ser el caso, limitadas y selladas por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p>	<p>REQUISITOS</p>	<p>888.50</p>	<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Causales y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Causales y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles. resolver es de treinta (30) días hábiles</p>		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MOCA

N° DE ORDEN	RESUMEN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (D)		CATEGORIZACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	JUEGO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	REQUISITOS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		En el caso de un solo expediente	En el caso de un expediente con más de uno	Auto municipal	En el caso de un expediente				En el caso de un expediente con más de uno	RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN
6.163	<p>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Vivienda de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art.9.</p> <p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASO NO HABITABLE)</p> <p>Base Legal</p> <p>• Competencia</p> <p>• Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.06.03), Art. 79° numeral 3.6.2</p> <p>• TUO de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28° - A.</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1428 (16.09.2016), Art. 2°.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>• TUO de la Ley N° 28660, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2° (primera parte) y 25(1)</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 76.2(1), 76.3 y 76.5.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>• TUO de la Ley N° 28660, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art.9.</p>	<p>Forma: Verbal</p> <p>Código: 0000</p> <p>Unidad: 000</p> <p>Caja: 000</p>	<p>En el caso de un expediente</p> <p>En el caso de un expediente con más de uno</p>	<p>Auto municipal</p> <p>En el caso de un expediente</p> <p>En el caso de un expediente con más de uno</p>	<p>En el caso de un expediente</p> <p>En el caso de un expediente con más de uno</p>	<p>En el caso de un expediente</p> <p>En el caso de un expediente con más de uno</p>	<p>En el caso de un expediente</p> <p>En el caso de un expediente con más de uno</p>	<p>En el caso de un expediente</p> <p>En el caso de un expediente con más de uno</p>	<p>En el caso de un expediente</p> <p>En el caso de un expediente con más de uno</p>	<p>En el caso de un expediente</p> <p>En el caso de un expediente con más de uno</p>	<p>En el caso de un expediente</p> <p>En el caso de un expediente con más de uno</p>
	<p>Requisitos:</p> <p>1 FUE: Conformidad de Obra y Declaración de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite propiedad o que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de caso no habitable con registro fotográfico, y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>Nota:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 7.1)</p>					10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	
	<p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>• TUO de la Ley N° 28660, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art.9.</p>					10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	



SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN LEGAL

Supremo N° 156-2004-EF (16.11.04), y modificatorias, Art. 68° inciso b);
 • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 31°
 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.

COMUNIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE OBRA ANTICIPADA CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASO PARTICIPABLE)

SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN LEGAL

Competencia
 • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2.
 • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 28° - A.
 • Decreto Legislativo N° 1426 (16.03.16), Art. 2°.
 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.
 • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2.
 • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 25 (1).
 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.
 • Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
 • TUO de la Ley de Tránsito Multimedial, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (16.11.2004), y modificatorias, Art. 66 inciso b).
 • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN LEGAL

COMUNIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE OBRA ANTICIPADA CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASO PARTICIPABLE)

Competencia
 • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2.
 • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 28° - A.
 • Decreto Legislativo N° 1426 (16.03.16), Art. 2°.
 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN LEGAL

COMUNIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE OBRA ANTICIPADA CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASO PARTICIPABLE)

Competencia
 • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2.
 • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 28° - A.
 • Decreto Legislativo N° 1426 (16.03.16), Art. 2°.
 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN LEGAL

COMUNIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE OBRA ANTICIPADA CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASO PARTICIPABLE)

Competencia
 • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2.
 • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 28° - A.
 • Decreto Legislativo N° 1426 (16.03.16), Art. 2°.
 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-IMCA

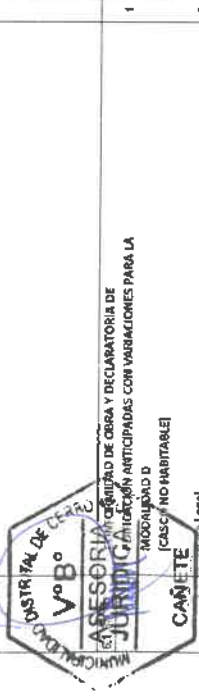
REQUISITOS	Número y Denominación	Punto de Entrega (cm)	BIENEFICIO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	OFICINA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	REQUERIMIENTOS	
			(% del día hábil)	(en %)	Asesorado	Enlace Previa				REQUISITOS PARA RESOLVER	APLICACION
<p>1 FUE - Conformidad de Obra y Declaración de Edificación Anticipada, en los (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponde, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar: (1) delimita a quien inició el derecho a edificar sea una persona jurídica o física; (2) memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras especificadas a nivel de caso no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable; (1)</p> <p>2 Planos de replanteo; planos de ubicación y localización, según formato y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se van involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son validados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por Impulsado y en archivo digital. (1)</p> <p>NOTA: (A) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuantos correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (B) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (C) El administrado puede presentar en el expediente todo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 82.1).</p>	Número y Denominación						10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	
<p>1 FUE - Conformidad de Obra y Declaración de Edificación Anticipada, en los (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponde, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar: (1) delimita a quien inició el derecho a edificar sea una persona jurídica o física; (2) memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras especificadas a nivel de caso no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable; (1)</p> <p>2 Planos de replanteo; planos de ubicación y localización, según formato y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se van involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son validados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por Impulsado y en archivo digital. (1)</p> <p>NOTA: (A) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuantos correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (B) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (C) El administrado puede presentar en el expediente todo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 82.1).</p>	Número y Denominación						10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-NDCA

REQUISITOS	FORMAS DE INTERVENCIÓN	DISEÑO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACION	APRUBACIÓN
		INSTRUMENTOS	FECHA	ESTADÍSTICA	PRESTACIÓN				
<p>Urbanos y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 2° penúltimo párrafo y Art. 25°.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.19), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5.</p> <p>Decreto de Trámite</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.01.18), Arts. 53° y 54°.</p> <p>Ley de Tránsito Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-LEF (15.11.04), y modificaciones, Art. 68° inciso b).</p> <p>Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 31°.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art.19.</p>	<p>Rolero y Desempeñación</p>	<p>INSTRUMENTOS</p>	<p>FECHA</p>	<p>ESTADÍSTICA</p>	<p>PRESTACIÓN</p>	<p>(en días hábiles)</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>RECOMENDACION</p>	<p>APRUBACIÓN</p>
<p>5. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según correspondencia. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondía, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, corrido desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 20090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 62.1).</p>									
<p>1. FUE - Contorno de Obra y Declarativa de Edificación Anticipada, en tres (03) juegos originales, debidamente suzitados por el administrado y, en la sección que corresponde, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona física o quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite propiedad o que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3. Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con reglito logográfico; y, de las obras debidamente suzitados por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>4. Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (planos, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se van involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son validados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por digitalizado y en archivo digital. (1)</p> <p>5. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según correspondencia. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondía, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, corrido desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 20090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 62.1).</p>									





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-ABCA



N°	REQUISITOS	FORMULARIO	ESTADO DE TRÁMITE (En Soles)		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	LUGAR DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MEDIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			INICIAL	FINAL					RECORRIDO	APELACION
6.1.88	<p>DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D</p> <p>Bases Legales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 28 - B • Decreto Legislativo N° 1428 (16.09.2019) Art. 2 <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 2, numeral párrafo, y Art. 25 (1) • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19) Art. 22, 77.1 y 77.2. 	Formulario Único de Declaración de Edificación Terminada	143.00	10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Caserío y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Caserío y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles	
6.1.89	<p>DECLARACION DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A</p> <p>Bases Legales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79° numeral 3.6.2. • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 28 • Decreto Legislativo N° 1428 (16.09.2019) Art. 2 <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 25 (1) • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.19) Art. 28.1 (1) y 78.4 	Formulario Único de Declaración de Obra y Declaratoria de Edificación sin Variaciones	52.00	10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Caserío y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Caserío y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA



N° DE ORDEN	REQUISITOS	FORMULARIO/CLASIFICACIÓN/UNIDAD/OTRO	MONTOS		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS		
			EN US\$	EN PEN	PRELACION	RECURSOS				RECURSOS	APELACION	
6.1.74	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B</p> <p>Base Legal)</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.06.03), Art. 79° numeral 3.8.2</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p> <p>N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 28°</p> <p>Decreto Legislativo N° 1428 (16.03.2016), Art. 2</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p>	Formulario Único de Edificación							Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles.	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles.
6.1.75	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C</p> <p>Base Legal)</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.06.03), Art. 79° numeral 3.6.2</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p> <p>N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), Art. 28°</p> <p>Decreto Legislativo N° 1428 (16.03.2016), Art. 2</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p> <p>TUC de la Ley N° 26990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.19), Art. 9.</p>	Formulario Único de Edificación							Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles.	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-ANCCA

REQUISITOS	FORMA, LUGAR, CALIDAD, TIEMPO, OTRAS	DECORADO DE 19.4444444444444	CALIFICACION		PUNTO PARA RESOLVER	RANGO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESTRICCIONES DE RECURSOS	
			Exhibición Previa	Asistencia				MECANISMOS NACIONALES	APELACIONES
<p>4 profesional condecorador de la obra presentada por impreso y en archivo digital. (1)</p> <p>5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. (1)</p> <p>6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.(1)</p> <p>7 Copias de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En sus supuestos, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la realización de la aprobación del proyecto. (TUP de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1).</p>	<p>Forma: la ley</p> <p>Calidad: Técnica</p> <p>Tiempo: días</p> <p>Otras:</p>	<p>19.4444444444444</p> <p>(En S/)</p>	<p>Exhibición Previa</p> <p>Asistencia</p>	<p>15 días calendario</p>	<p>Oficina de Trámite</p> <p>Documentación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>resolver en de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver en de treinta (30) días hábiles</p>	<p>resolver en de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver en de treinta (30) días hábiles</p>
<p>1 Requiridos</p> <p>FUE - Conformidad de Obra y Declaración de Ejecución, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponde, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información mencionada al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del terreno a edificar sea una persona jurídica a quien leé el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite propiedad o que cuente con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Planos de replanteo; plano de ubicación y localización y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las verificaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional condecorador de la obra presentados por impreso y en archivo digital. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o condecorador de la obra. (1)</p> <p>5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. (1)</p> <p>6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.(1)</p> <p>7 Copias de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En</p>	<p>Forma: la ley</p> <p>Calidad: Técnica</p> <p>Tiempo: días</p> <p>Otras:</p>	<p>531.00</p>	<p>X</p>	<p>15 días calendario</p>	<p>Oficina de Trámite</p> <p>Documentación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles</p>



REQUISITOS

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

resolver en de treinta (30) días hábiles

resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles

Forma, Lugar, Calidad, Tiempo, Otras

DECORADO DE 19.4444444444444

Exhibición Previa

Asistencia

15 días calendario

Oficina de Trámite

Documentación al Ciudadano y Archivo Central

Su Gerencia de Obras Privadas, Calles y Habilitaciones Urbanas

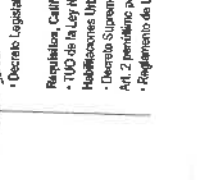
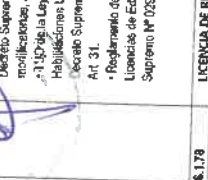
Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar minucio es de quince (15) días hábiles, resolver en de treinta (30) días hábiles resolver en de treinta (30) días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

N° DE OBRAS	REQUISITOS	FORMA DE PRESENTACIÓN	DESEMPEÑO DE TRANSITACIÓN (1)		CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER	PERIODO DEL PROCESO-ABRIL	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MOTIVACIONES DE RECURSOS REQUERIDOS	
			Por el año 2021	Por el año 2022	Resolución	Resolución				RECONSIDERACIÓN	RECURSOS
1	<p>REQUISITOS</p> <p>1 FUE que le fue entregado con la licencia, indicando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revisación ante la Municipalidad. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) La Revisación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar los otros preliminares. Este avance puede presentarse modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad otorgará la improcedencia de la solicitud.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 4)</p>	Formulario Único de Edificación	132.80	X	10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calisto y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Calisto y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Plazo para presentar recurso es de cinco (5) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, recibir es de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de cinco (5) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, recibir es de treinta (30) días hábiles
1	<p>LICENCIA DE REGULACIÓN DE EDIFICACIONES (Las Edificaciones que tienen sido ejecutadas sin licencia desde el 17 de febrero de 2017 hasta el 17 de setiembre de 2018)</p> <p>Requisitos</p> <p>1 Formulario Único de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrador y, en la sección que correspondiera, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere incluir: (1)</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, copia simple del documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Copia del recibo de pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesionales (1)</p> <p>4 Carta de seguridad de obra, otorgamiento estandarizado por un Ingeniero Civil colegiado. (1)</p> <p>5 Para regularización de remediaciones, ampliaciones o demoliciones debe presentar copia del documento que acredite la declaración de obra o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Libranza de Obra o de edificación de la construcción suscrita que no es materia de regularización de obra; o de demoliciones íntegras o parciales de edificaciones cuya declaración de obra o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Prácticas, se acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la</p>	Formulario Único de Edificación	463.70	X	15 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calisto y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Calisto y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Plazo para presentar recurso es de cinco (5) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, recibir es de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de cinco (5) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, recibir es de treinta (30) días hábiles





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MROCA

REQUISITOS	Fono- lomo Código Ubicación	DECRETO DE PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	IMPACTO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN RECURSOS
		En el acto	En 03 días hábiles	Asp. mlti-vo	En el acto				
<p>7. Reducción del ítem de la carga o gravamen: (1)</p> <p>8. Copia del comprobante de pago de la multa por contener un licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar, iniciando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización (1)</p> <p>9. En el caso que el prode esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contenga las normas vigentes, los patrimonios urbanísticos y edificaciónes, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras (1)</p> <p>10. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.</p> <p>11. Plano de Ubicación y Localización del lote. (1)</p> <p>12. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). (1)</p> <p>13. Memoria descriptiva. (1)</p>									
<p>NOTAS:</p> <p>(1) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del PUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la modificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(2) De la Ley N° 29550, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29600, Art. 62. (1)</p> <p>(3) El PUE, así como sus anexos son visitados en todas sus páginas y cuando correspondo, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(4) Reglamento de la Ley N° 29600, Art. 7. (1)</p> <p>(5) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado (Reglamento de la Ley N° 29590, Art. 7. 2)</p>									
<p>REQUISITOS</p> <p>1. FUIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, convalidado al departamento de la Autorización.</p> <p>2. Cuando la solicitud sea apoyada por el representante legal del solicitante, adjuntar declaración jurada del solicitante que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Policía Registral y el asiento en el que consule buscó la misma.</p> <p>3. Copia simple de la Resolución Ministerial instalada la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Agregado, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4. Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1:5000. En caso de ejecutarse obras nuevas para la habilitación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1:500 detallado y suscrito por ingeniero civil o electrónico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de lo</p>									
<p>16.179. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.06.03), Art. 79 numeral 3.2 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29622 (20.05.07) Art. 5 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Arts. 2, Norma c. 5, 7 y 11. <p>Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 004-2016-JUS (25.01.16) Art. 124</p> <p>Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15)</p> <p>Decreto Supremo N° 004-2015-MTC (17.02.15) Art. 12 al 19.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.10) Arts 3 y 5</p> <p>Resolución Ministerial N° 1865-2015-MINAM (30.07.15)</p> <p>Decreto de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> 1100 Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 58 inciso b) Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 7 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 002-2015-MTC (18.04.15) Art. 24. 									





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-ANCA



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO (Código de Tabla)	DECUCHAS (PARA EMISIÓN)		APELLACION	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS
			PLAZO PARA RESPUESTA (en días hábiles)	PLAZO PARA RESPUESTA (en días hábiles)			
Miembros y Representación	<p>elaboración de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique el presupuesto que se utilizará para la edificación, elementos de soporte o superficies sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reñina las condiciones que aseguren su equidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.</p> <p>En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración previa efectuando efectos de realizar la instalación posterior de la edificación.</p> <p>d) En caso la obra implique la intervención del terreno, se debe adjuntar el plano de ubicación considerando la propuesta de drenajes y señalización, e indicar el tiempo de intersección de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación establecido la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e) Declaración Jurada de habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos desdichos en el ítem b), señalando fehacientemente hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>f) Formato de formalización de acuerdo a lo previsto en la Parte I del Anexo 2.</p> <p>g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Puesta, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para reanudar y/o mejorar al máximo las vibraciones u otros impactos ambientales durante la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p>5. Inventario de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>6. Indicar fecha y número de constancia de pago.</p>						
	<p>Requisitos para la autorización de instalación de Estaciones de Radiocomunicación:</p> <p>7. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el predio en el cual se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones. De no estar inscrito el predio, copia del título que acredite su uso legítimo.</p> <p>8. En caso que el predio sea de titularidad de terceros, presentar además copia del acuerdo que permita utilizar el bien, con firmas de los partes legalizados notoriamente o por el juez de paz en las localidades donde no estén notario.</p> <p>9. En caso de predios en los que coexistan unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires perteneciente a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>Requisitos adicionales especiales</p> <p>En caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FMUT, la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) En la instalación de una Antena, Suscriptor de menor dimensión, describe en el numeral 6 de la Parte II del Anexo 2 del Reglamento de la Ley N° 75022, no se requiere Autorización.</p> <p>(b) De manera previa a la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones, el Solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación.</p>						





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-NDCA



N° DE ORDEN	REQUISITOS	FORMA LÍMITE, CÓDIGO URBANO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN S/)		CANTIDAD		PLAZO PARA RESPONDER	PROCESO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESPONDER	INSTANCIAS DE RESPONDER RECURSOS
			N° UNIDAD	NO APLICABLE	Asignación	Asignación				
011	<p>AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGÜE Y ENERGÍA ELÉCTRICA</p> <p>Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (7.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Categorización, plazo y silencio administrativo - Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 3 numeral 3.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (27.05.03), Art. 124</p> <p>ASESORIA Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (7.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p>JURISDICCION Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (7.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Declaración de trámite Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p>	Forma Libre	000	3.70	X	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas			
012	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO</p> <p>Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (7.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (7.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p>	Forma Libre	000	Gratuito	X	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas			
013	<p>AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO - MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, INSTALACIÓN DE RAMPA, REFACCION DE PASADIZOS Y SARDINELES)</p> <p>Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (7.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (7.05.03), Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Categorización, plazo y silencio administrativo</p>	Forma Libre	000	50.50	X	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas			Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recursos de quejas (15) días hábiles

Una carta de compromiso obligando a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muerte de personas derivadas de las omisiones, negligencias propias o incumplimiento de las condiciones de seguridad de la autorización.

- REQUISITOS**
- Solicitud simple emitida por la EPS, dirigida al titular de la entidad.
 - Informe de factibilidad del servicio
 - Indicar fecha y número de constancia de pago

- REQUISITOS**
- Solicitud de conformidad de Obra
 - Pruebas de compensación de terreno y de resistencia del concreto y reforzados por calidad del asfalto. Estos pruebas deberán ser realizadas por Organismos Públicos o Instituciones Privadas debidamente calificadas.
 - Plano de replanteo de obra en medio físico y digital

Nota:
 En los casos en los que por la naturaleza de las obras sea imposible obtener las muestras a que se refiere el numeral 2, las empresas de servicios o los responsables de las obras, presentarán Declaración Jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra, siendo responsables por cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete años.

- REQUISITOS**
- Solicitud de autorización
 - Croquis o plano de la ubicación de la obra a ejecutar.
 - Plano de planta indicando recomiendo de detalle de zanjas u otros, de corresponder.
 - Memoria descriptiva y especificaciones técnicas
 - Materiales y presupuesto de obra.
 - Programa de avance de la obra, con adaptación de la fecha de inicio y de culminación de la misma.
 - Plano de desviación de tráfico de peatones o de vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir. Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA

REQUISITOS	FORMULADOR (Obligado Urbancista)	PRECIO DE TRANSACCION (PLUT Anual 2021) (En Soles)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESPONDER	IMPEDICION DEL PROYECTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESPONDER	REPARACION DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Medio	Final				RECONVENCION	APELACION
<p>8. Declaración jurada del representante de la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra, según el caso pueda responsabilizarse el solicitante)</p> <p>9. Declaración jurada de habilitación profesional, solo en casos que las obras a realizar no correspondan a empresas concesionarias de servicios públicos.</p> <p>10. Indicar fecha y número de constancia de pago</p>									
<p>REQUISITOS</p> <p>1. FUMH, en tres (03) juegos originales, debidamente apostados por el administrado y, en la sección que corresponde, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar; (1)</p> <p>2. Declaración jurada, consignando el número de la Planilla Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble; (1)</p> <p>3. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar; (1)</p> <p>4. Copia simple del Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento; (2)</p> <p>5. Declaración jurada de inexistencia de fiscalización; (2)</p> <p>6. Copia del Ploteamiento integral aprobado cuando corresponde; (2)</p> <p>7. Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento; (2)</p> <p>8. Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área predefinida declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación; (2)</p> <p>9. Estado de inscripción de suelo con fines de urbanización, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento; (2)</p> <p>10. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM; (2)</p> <p>12. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y accesiones de vías, áreas de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno;</p> <p>13. Plano de pautamientos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder; (2)</p> <p>14. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública.</p> <p>15. Reglamento de Licitación de Habilitación Urbana y de ser el caso; (2)</p> <p>16. Memoria descriptiva; (2)</p>		111.00	X				Sub-Gerencia de Obras Públicas y Habilitaciones Urbanas	Revista (30) días hábiles resolver en el artículo (30) días hábiles	Revista (30) días hábiles resolver en el artículo (30) días hábiles
<p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos son elaborados en forma generalizada al Derecho de Licitación Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 20284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El FUMH, así como sus anexos son válidos en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el administrado (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>									

• TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19) Art. 124.
 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5
 • Ordenanza N° 200-004, (28.01.99) Art. 9 y 10
 • Ordenanza N° 244-004, (04.12.99) Art. 8

Derecho de trámite
 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF
 Ordenanzas: (15.11.04), Art. 68 inciso b)

LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD A:
 APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE
 SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA,
 PRIVADA O DE CONCESION
 SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES O PARA LA
 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Requisitos:
 • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (25.02.2017).
 • Reglamento de Licitación de Habilitación Urbana y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Arts. 18.1, 22 (1) y 24.1 (C)

• TUO de la Ley N° 29099, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (25.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.
 • Reglamento de Licitación de Habilitación Urbana y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Arts. 18.1, 19.1.

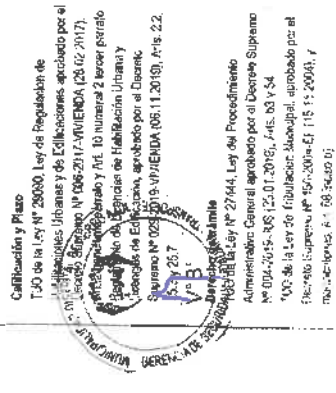
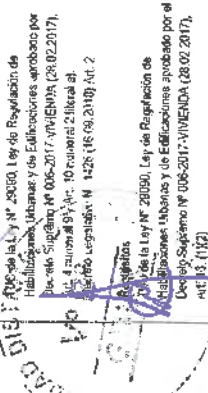
Derecho de trámite
 • TUO Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54
 • TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68 inciso b).
 • TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (25.02.2017), Art. 10 numeral párrafo y Art. 31, concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-HDCA

Módulo y Dependencia

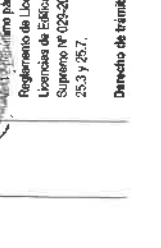
N° DE ORDENANZA MUNICIPAL	TÍTULO DEL PROCEDIMIENTO	Forma Interacción Usuario	DISTRITO DE PARTICIPACIÓN (Ley N° 2011)	DISTRITO DE PARTICIPACIÓN (Ley N° 2011)	PLAZO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS JACCIÓN	INSTANCIAS DE REVOLOCIÓN DE RECURSOS
6.23	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>PRELIMINAR: USO RESERVA DE UNIDADES URBANAS DE MAYORES DE (100) 150 HECTÁREAS, QUE SE UBICAN EN LAS ZONAS RURALES, CUYO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN MAJ (MUNICIPAL) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO</p> <p>REQUISITOS: Ley Orgánica de Municipalidades (27.062-09) Art. 79 numeral 3.6.1. Ley de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9) y Art. 10 numeral 2 literal a) del Decreto Legislativo N° 1425 (16.09.2010) Art. 2</p> <p>Regulaciones: Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Arts. 16.2 y 22 (1) y 25.1 (2)</p> <p>Calificación y Plazo: T-30 de la Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9) y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo del Decreto Legislativo N° 1425 (16.09.2010) y Art. 15 numeral 1) del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Arts. 2.2, 3.1 y 25.7</p> <p>Dependencia: Oficina General de Asesoría Jurídica</p> <p>Administración: General de Asesoría Jurídica</p> <p>Resolución: N° 004-2024-RES-12-01-2024, Arts. 63 y 54</p> <p>Decreto: Ley N° 29080, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9) y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo del Decreto Legislativo N° 1425 (16.09.2010) y Art. 15 numeral 1) del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Arts. 2.2, 3.1 y 25.7</p>	Común	155-70	X	20 días	Sub Gerencia de Obras Públicas, Cultural y Rehabilitación Urbanas	Sub Gerencia de Obras Públicas, Cultural y Rehabilitación Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
	<p>por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrador.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 7.2)</p> <p>(4) Están excluidos de afectar a los profesionales los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 15.10)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el IMVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>							
	<p>1. Requiere</p> <p>2. FIRMAR, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrador y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar (1)</p> <p>3. Declaración jurada, confragando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>4. En el caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua, Arreglado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)</p> <p>6. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>7. Copia del Planamiento Integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>8. Copia simple de la Cartificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>9. Copia simple del Certificado de Inexistencia de Hechos Arqueológicos en aquellos casos en que el patrimonio del área a habilitar se superponga con un área de patrimonio declarado como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>10. Estado de matrícula de sueldos con fines de parametrización, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>11. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compensada por:</p> <p>12. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM, (2)</p> <p>13. Plano de ubicación y localización de lotes, aportes, vías y accesos de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas correspondientes, en caso de ser el caso. (2)</p> <p>14. Plano de ubicación y localización de la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>15. Plano de parametrización, en indicación de curvas de nivel por cada metro, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16. Plano de parametrización de parrillas, referidas al diseño, parametrización y equipamiento de las áreas de recreación pública, en caso de ser el caso. (2)</p> <p>17. Memoria descriptiva. (2)</p>							
	<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del TUPA y la Documentación Técnica requerida. En caso de ser requerido, los recursos (02) juegos de documentos presentados deben ser de un total de tres (03) días corridos desde la notificación de la aprobación de inscripción.</p> <p>(Ley N° 29080, Art. 25, Reglamento de la Ley N° 29080)</p>							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-04/CA

N° DE PROCESO	REQUISITOS DE REGISTRO	RECURSOS	APRECIACIÓN	RECURSOS	APRECIACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO (en días hábiles)	MEDIOS DE SOLUCIÓN	AUTORIDAD PARA RESOLVER
						Auto-valoración	Revisión			
<p>TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p>Están contempladas en esta modalidad.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 19.2</p> <p>Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>Art. 23.1</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma generalizada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 28693, Art. 25.1 literal c)</p> <p>(c) El F.U.H., así como sus anexos son validados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado No están contempladas en esta modalidad, y los profesionales que intervienen.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 19.2) (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y focalización de obras a presentar conforme al formato aprobado por el IMFC.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 395-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda, así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p>	<p>20 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p> <p>Coordinación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p> <p>Coordinación de Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p> <p>Coordinación de Habilitaciones Urbanas</p>	<p>254.00</p>	<p>X</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	
<p>TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.2 y 25.3 y 25.7.</p>	<p>Art. 16.1</p> <p>Están contempladas en esta modalidad.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 19.2</p> <p>Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda, así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p>	<p>20 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p> <p>Coordinación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p> <p>Coordinación de Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p> <p>Coordinación de Habilitaciones Urbanas</p>	<p>254.00</p>	<p>X</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



N° DE ORDEN	REQUISITOS	Formulario Código Otros	CORRESPONDIENDO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	SERVIDO DEL PROCEDIMIENTO	AUTONOMÍA COMPLETAMENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE REGULACIÓN DE RECURSOS	RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
			de 07 a 10 Días Hábiles	de 11 a 15 Días Hábiles	Auto. Medios	Resolución Final de Tipo						
12	Plano preliminar y topográfico. (2)											
13	Plano de trazado y ubicación con indicación de lotes, aperturas, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas correspondientes, en caso de ser necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)											
14	Plano de paramentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de correspondencia. (2)											
15	Plano de urbanización de parques, referencias al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, ser el caso. (2)											
16	Memoria descriptiva. (2)											
17	Evaluación de impacto ambiental. EV, en los casos que establezca el RNE. (3)											
	NOTAS:											
	(a) El administrado puede presentar en el expediente un pago del FUIH y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros diez (10) días hábiles desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)											
	(b) Los planos son elaborados en forma generalizada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal e)											
	(c) El FUIH, así como sus anexos con visados en todos sus pliegos y siendo correspondiente, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)											
	(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 395-2017-VIVIENDAS, Anexo XIV)											
6.1.93	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, CON BIDE EL NUMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINIRAN EN EL PROYECTO, SE LE INDICARÁ QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (08.02.2017), artículo 10 numeral 3 segundo párrafo, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-VIVIENDA (08.11.2018), Arts. 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.29, 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37, 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47, 2.48, 2.49, 2.50, 2.51, 2.52, 2.53, 2.54, 2.55, 2.56, 2.57, 2.58, 2.59, 2.60, 2.61, 2.62, 2.63, 2.64, 2.65, 2.66, 2.67, 2.68, 2.69, 2.70, 2.71, 2.72, 2.73, 2.74, 2.75, 2.76, 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, 2.81, 2.82, 2.83, 2.84, 2.85, 2.86, 2.87, 2.88, 2.89, 2.90, 2.91, 2.92, 2.93, 2.94, 2.95, 2.96, 2.97, 2.98, 2.99, 3.00, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.28, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.37, 3.38, 3.39, 3.40, 3.41, 3.42, 3.43, 3.44, 3.45, 3.46, 3.47, 3.48, 3.49, 3.50, 3.51, 3.52, 3.53, 3.54, 3.55, 3.56, 3.57, 3.58, 3.59, 3.60, 3.61, 3.62, 3.63, 3.64, 3.65, 3.66, 3.67, 3.68, 3.69, 3.70, 3.71, 3.72, 3.73, 3.74, 3.75, 3.76, 3.77, 3.78, 3.79, 3.80, 3.81, 3.82, 3.83, 3.84, 3.85, 3.86, 3.87, 3.88, 3.89, 3.90, 3.91, 3.92, 3.93, 3.94, 3.95, 3.96, 3.97, 3.98, 3.99, 4.00, 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.05, 4.06, 4.07, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, 4.42, 4.43, 4.44, 4.45, 4.46, 4.47, 4.48, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.53, 4.54, 4.55, 4.56, 4.57, 4.58, 4.59, 4.60, 4.61, 4.62, 4.63, 4.64, 4.65, 4.66, 4.67, 4.68, 4.69, 4.70, 4.71, 4.72, 4.73, 4.74, 4.75, 4.76, 4.77, 4.78, 4.79, 4.80, 4.81, 4.82, 4.83, 4.84, 4.85, 4.86, 4.87, 4.88, 4.89, 4.90, 4.91, 4.92, 4.93, 4.94, 4.95, 4.96, 4.97, 4.98, 4.99, 5.00, 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.28, 5.29, 5.30, 5.31, 5.32, 5.33, 5.34, 5.35, 5.36, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.41, 5.42, 5.43, 5.44, 5.45, 5.46, 5.47, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, 5.53, 5.54, 5.55, 5.56, 5.57, 5.58, 5.59, 5.60, 5.61, 5.62, 5.63, 5.64, 5.65, 5.66, 5.67, 5.68, 5.69, 5.70, 5.71, 5.72, 5.73, 5.74, 5.75, 5.76, 5.77, 5.78, 5.79, 5.80, 5.81, 5.82, 5.83, 5.84, 5.85, 5.86, 5.87, 5.88, 5.89, 5.90, 5.91, 5.92, 5.93, 5.94, 5.95, 5.96, 5.97, 5.98, 5.99, 6.00, 6.01, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 6.07, 6.08, 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 7.00, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31, 8.32, 8.33, 8.34, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.40, 8.41, 8.42, 8.43, 8.44, 8.45, 8.46, 8.47, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51, 8.52, 8.53, 8.54, 8.55, 8.56, 8.57, 8.58, 8.59, 8.60, 8.61, 8.62, 8.63, 8.64, 8.65, 8.66, 8.67, 8.68, 8.69, 8.70, 8.71, 8.72, 8.73, 8.74, 8.75, 8.76, 8.77, 8.78, 8.79, 8.80, 8.81, 8.82, 8.83, 8.84, 8.85, 8.86, 8.87, 8.88, 8.89, 8.90, 8.91, 8.92, 8.93, 8.94, 8.95, 8.96, 8.97, 8.98, 8.99, 9.00, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.30, 9.31, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.57, 9.58, 9.59, 9.60, 9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.70, 9.71, 9.72, 9.73, 9.74, 9.75, 9.76, 9.77, 9.78, 9.79, 9.80, 9.81, 9.82, 9.83, 9.84, 9.85, 9.86, 9.87, 9.88, 9.89, 9.90, 9.91, 9.92, 9.93, 9.94, 9.95, 9.96, 9.97, 9.98, 9.99, 10.00, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 11.00, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 11.16, 11.17, 11.18, 11.19, 11.20, 11.21, 11.22, 11.23, 11.24, 11.25, 11.26, 11.27, 11.28, 11.29, 11.30, 11.31, 11.32, 11.33, 11.34, 11.35, 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45, 11.46, 11.47, 11.48, 11.49, 11.50, 11.51, 11.52, 11.53, 11.54, 11.55, 11.56, 11.57, 11.58, 11.59, 11.60, 11.61, 11.62, 11.63, 11.64, 11.65, 11.66, 11.67, 11.68, 11.69, 11.70, 11.71, 11.72, 11.73, 11.74, 11.75, 11.76, 11.77, 11.78, 11.79, 11.80, 11.81, 11.82, 11.83, 11.84, 11.85, 11.86, 11.87, 11.88, 11.89, 11.90, 11.91, 11.92, 11.93, 11.94, 11.95, 11.96, 11.97, 11.98, 11.99, 12.00, 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.08, 12.09, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 12.18, 12.19, 12.20, 12.21, 12.22, 12.23, 12.24, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28, 12.29, 12.30, 12.31, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.37, 12.38, 12.39, 12.40, 12.41, 12.42, 12.43, 12.44, 12.45, 12.46, 12.47, 12.48, 12.49, 12.50, 12.51, 12.52, 12.53, 12.54, 12.55, 12.56, 12.57, 12.58, 12.59, 12.60, 12.61, 12.62, 12.63, 12.64, 12.65, 12.66, 12.67, 12.68, 12.69, 12.70, 12.71, 12.72, 12.73, 12.74, 12.75, 12.76, 12.77, 12.78, 12.79, 12.80, 12.81, 12.82, 12.83, 12.84, 12.85, 12.86, 12.87, 12.88, 12.89, 12.90, 12.91, 12.92, 12.93, 12.94, 12.95, 12.96, 12.97, 12.98, 12.99, 13.00, 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08, 13.09, 13.10, 13.11, 13.12, 13.13, 13.14, 13.15, 13.16, 13.17, 13.18, 13.19, 13.20, 13.21, 13.22, 13.23, 13.24, 13.25, 13.26, 13.27, 13.28, 13.29, 13.30, 13.31, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.40, 13.41, 13.42, 13.43, 13.44, 13.45, 13.46, 13.47, 13.48, 13.49, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, 13.54, 13.55, 13.56, 13.57, 13.58, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.67, 13.68, 13.69, 13.70, 13.71, 13.72, 13.73, 13.74, 13.75, 13.76, 13.77, 13.78, 13.79, 13.80, 13.81, 13.82, 13.83, 13.84, 13.85, 13.86, 13.87, 13.88, 13.89, 13.90, 13.91, 13.92, 13.93, 13.94, 13.95, 13.96, 13.97, 13.98, 13.99, 14.00, 14.01, 14.02, 14.03, 14.04, 14.05, 14.06, 14.07, 14.08, 14.09, 14.10, 14.11, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21, 14.22, 14.23, 14.24, 14.25, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.31, 14.32, 14.33, 14.34, 14.35, 14.36, 14.37, 14.38, 14.39, 14.40, 14.41, 14.42, 14.43, 14.44, 14.45, 14.46, 14.47, 14.48, 14.49, 14.50, 14.51, 14.52, 14.53, 14.54, 14.55, 14.56, 14.57, 14.58, 14.59, 14.60, 14.61, 14.62, 14.63, 14.64, 14.65, 14.66, 14.67, 14.68, 14.69, 14.70, 14.71, 14.72, 14.73, 14.74, 14.75, 14.76, 14.77, 14.78, 14.79, 14.80, 14.81, 14.82, 14.83, 14.84, 14.85, 14.86, 14.87, 14.88, 14.89, 14.90, 14.91, 14.92, 14.93, 14.94, 14.95, 14.96, 14.97, 14.98, 14.99, 15.00, 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, 15.73, 15.74, 15.75, 15.76, 15.77, 15.78, 15.79, 15.80, 15.81, 15.82, 15.83, 15.84, 15.85, 15.86, 15.87, 15.88, 15.89, 15.90, 15.91, 15.92, 15.93, 15.94, 15.95, 15.96, 15.97, 15.98, 15.99, 16.00, 16.01, 16.02, 16.03, 16.04, 16.05, 16.06, 16.07, 16.08, 16.09, 16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14, 16.15, 16.16, 16.17, 16.18, 16.19, 16.20, 16.21, 16.22, 16.23, 16.24, 16.25, 16.26, 16.27, 16.28, 16.29, 16.30, 16.31, 16.32, 16.33, 16.34, 16.35, 16.36, 16.37, 16.38, 16.39, 16.40, 16.41, 16.42, 16.43, 16.44, 16.45, 16.46, 16.47, 16.48, 16.49, 16.50, 16.51, 16.52, 16.53, 16.54, 16.55, 16.56, 16.57, 16.58, 16.59, 16.60, 16.61, 16.62, 16.63, 16.64, 16.65, 16.66, 16.67, 16.68, 16.69, 16.70, 16.71, 16.72, 16.73, 16.74, 16.75, 16.76, 16.77, 16.78, 16.79, 16.80, 16.81, 16.82, 16.83, 16.84, 16.85, 16.86, 16.87, 16.88, 16.89, 16.90, 16.91, 16.92, 16.93, 16.94, 16.95, 16.96, 16.97, 16.98, 16.99, 17.00, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, 17.08, 17.09, 17.10, 17.11, 17.12, 17.13, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19, 17.20, 17.21, 17.22, 17.23, 17.24, 17.25, 17.26, 17.27, 17.28, 17.29, 17.30, 17.31, 17.32, 17.33, 17.34, 17.35, 17.36,											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



REQUISITO DE	Forma de Ingreso del Expediente	INSCRIPCIÓN DE TRIBUTACIÓN (7)		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER	ÁMBITO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Por UIT Año 2021	Por Inmueble	Auto-motivo	Recurso de Excepción				Recurso de Revisión	Recurso de Amparo
<p>9. Elemento de patrimonio cultural de la Nación. (2)</p> <p>10. Estado de mecánica de suelos con fines de parametrización, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>11. Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, completado por:</p> <p>12. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>13. Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>14. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aporitas, vases y sucesores de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colaterales, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>15. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de correspondencia. (2)</p> <p>16. Plano de ornamentación de parques, jardines y al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública de ser el caso. (2)</p> <p>17. Memoria descriptiva. (2)</p> <p>18. Estudio de impacto visual. EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(A) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del F.U.H.U. y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la realización de la aprobación del proyecto.</p> <p>(B) Los planos son elaborados en (formato georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 28950, Art. 25.1 literal c)</p> <p>(C) El F.U.H.U. así como sus anexos son visados en todos sus págsinas y cuando correspondo, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 28950 Art. 7.1)</p> <p>(D) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(E) El plano de ubicación y localización es elaborado presentar conforme al formato aprobado por el IMVCS. (Resolución Municipal N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>Forma de Ingreso del Expediente</p>	<p>Por UIT Año 2021</p> <p>Por Inmueble</p>	<p>Auto-motivo</p> <p>Recurso de Excepción</p>	<p>45 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p> <p>Oficina de Catastro y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p> <p>Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p> <p>Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolverse de treinta (30) días hábiles.</p>		
<p>1. Requisito F.U.H.U. en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la versión que correspondo, por los profesionales responsables, en el caso de no poder conseguir la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>2. Declaración jurada, consignando el número de la Planilla Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3. En el caso que el administrado no sea el propietario que acredite, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4. Copia simple del Certificado de Facilitad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)</p>										

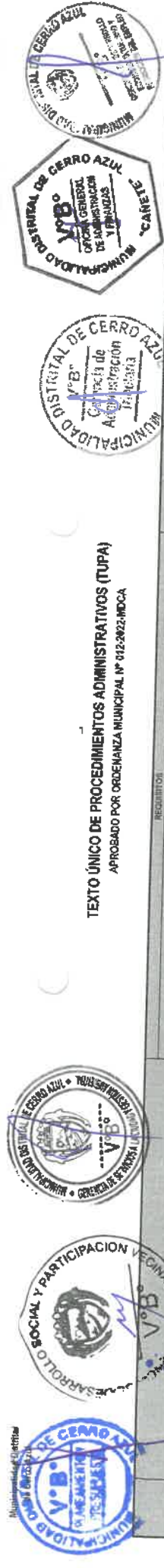


ACEQUILANTE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:
 APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA

B. TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D

Bare Legal
 Contadora
 Ley N° 27992, Ley Orgánica de Municipalidades (27.01.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.
 TUS en la Ley N° 29050, Ley de Regulación de

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012.2922.INDCA



N° DE ORDEN	REQUISITOS	Forma Inicial/ Copia/ Original/ Otros	DERECHO DE TRAMITACIÓN (E) (E= 5)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	RECIBO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE REVISIÓN DE RECURSOS	
				Exposición Previa	Post-Exposición				RECURSOS	REVISIÓN DE RECURSOS
5	Declaración fundada de inexistencia de fundaciones. (2)									dos habiles
6	Copia del Planamiento Integral aprobado cuando corresponda. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
7	Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
8	Copia simple del Certificado de Inspección de Reservas Arqueológicas en aquellos casos en que el patrimonio del área a habilitar se superpone con un área previamente destinada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
9	Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
10	Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
11	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, computada por:									resolver es de treinta (30) días hábiles
12	Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
13	Plano perimétrico y topográfico. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
14	Plano de trazado y localización con indicación de lotes, aperturas, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso de ser necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
15	Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
16	Plano de ornamentación de parques, senderos al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
17	Memoria descriptiva. (2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
18	Estudio de impacto visual - EIV, en los casos que establece el RME. (9)									resolver es de treinta (30) días hábiles
19	NOTAS:									resolver es de treinta (30) días hábiles
20	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del F.U.H.U. y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (T.U.O de la Ley N° 29680, Art. 25, Reglamento de la Ley N° 29680, Art. 23.1)									resolver es de treinta (30) días hábiles
21	(b) Los planos son elaborados en forma generalizada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28224, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, (Reglamento de la Ley N° 29680, Art. 25.1 literal c)									resolver es de treinta (30) días hábiles
22	(c) El F.U.H.U., así como sus anexos son visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29680 Art. 7.1)									resolver es de treinta (30) días hábiles
23	(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrador. (Reglamento de la Ley N° 29680, Art. 7.2)									resolver es de treinta (30) días hábiles
24	(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)									resolver es de treinta (30) días hábiles

1 Requiridos
 Tmes (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales servirán para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados

56.60

X

Oficina de Trámite Documentación y Orientación a Ciudadanos

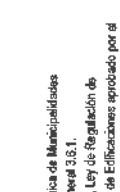
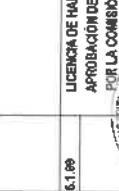
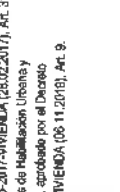
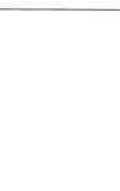
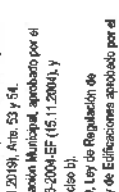
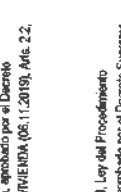
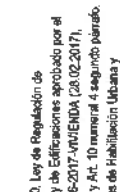
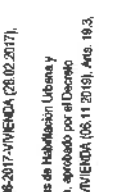
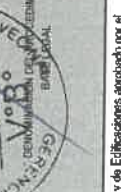
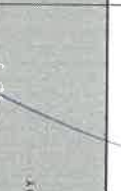
Sud. Gerencia de Obras Privadas Catastro y

6.1.95

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:
 APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVA
 POR LOS REVISORES URBANOS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR CONCEJAUNIA MUNICIPAL N° 015-2022-MDCA

N° DE ORDEN	REQUISITOS	Forma Inicial de Expediente	DESCRIPCIÓN DE TRAMITACIÓN (I)		CATEGORIZACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMISIÓNAL PARA RESOLVER	IMPANCIÓN DE RECURSOS	
			PRE-OT (En-S)	OT (En-S)	Evacuación Previa	Auto-múltiple			RECOMIENDA-ADICION	APRECIACION
6.1.09	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>HEBILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE SÓLIDIFICAN ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES ANIMALES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1/2)</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (05.11.2016), Arts. 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000</p>	<p>1) Copia de los comprobantes de pago por inversión de proyecto. (2)</p> <p>2) Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, conpesta por</p> <p>3) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>4) Plano preliminar y topografía. (2)</p> <p>5) Plano de trazado y ubicación con indicación de lotes, aporques, vías y secciones de vías, ejes de trazo y tabulaciones urbanas complementarias, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>6) Plano de pavimentación, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de correspondencia. (2)</p> <p>7) Plano de ornamentación de parques, relevantes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, por el caso. (2)</p> <p>8) Memoria descriptiva. (2)</p> <p>9) Estudio de impacto ambiental - EIV, en los casos que establezca el RNE. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente un juego del F.U.H.U. y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(b) Los planos elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 28060, Art. 25.1 literal c)</p> <p>(c) El F.U.H.U. así como sus anexos son validados en todas sus paginas y cuando correspondiera, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(d) Reglamento de la Ley N° 28060 Art. 7.1</p> <p>(e) Todo la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(f) Reglamento de la Ley N° 28060, Art. 7.2</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS (Resolución Ministerial N° 005-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>Forma Inicial de Expediente</p>	<p>Evacuación Previa</p> <p>Auto-múltiple</p> <p>PRE-OT (En-S)</p> <p>OT (En-S)</p>	<p>Evacuación Previa</p> <p>Pre-OT (En-S)</p> <p>OT (En-S)</p>	<p>45 días</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p> <p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p>		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-IDCA

N° DE ORDEN	REQUISITOS	Forma de recibir solicitudes	DEBERO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESPONDER	IMPACTOS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En días hábiles	En días hábiles	En días hábiles	En días hábiles			RECONVICIÓN	REPARACIÓN
	<p>Art. 4 numeral 5 y Art. 10 numeral 4 literal b), Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016) Art. 4</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 20090, Ley de Regulación de Licencias Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16, (1)(2)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2015-VIVIENDA (05.11.2015), Arts. 19.3, 22 (1) y 26.1, (2)(3)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Licencias Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16 numeral 4 segundo y tercer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2015-VIVIENDA (05.11.2015), Arts. 22, 26, (2)(3) y 28.6.</p> <p>Método de tramitación TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>TUO de la Ley de Tramitación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 88 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 26960, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2015-VIVIENDA (05.11.2015), Art. 9.</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
8	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
9	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
10	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
11	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
12	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
13	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
14	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
15	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
16	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
17	<p>Artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Involuntario de Puestos Antropológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se requiera superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>Estado de matrícula de sucos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano preliminar y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y ubicación con indicación de líneas, aceras, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones avanzadas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estado de impresión val-ENV, en los casos que se aplique el IRNE. (2)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
	<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FURU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>Art. 31, TUO de la Ley N° 29690, Art. 25, Reglamento de la Ley N° 29690, Art. 23.1</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28394 Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29390, Art. 25.1 literal c)</p> <p>(c) El FURU, así como sus anexos son webados en todas sus páginas y cuando correspondo, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29690 Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29690, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo 200)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
1	<p>Requisitos</p> <p>FURU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria del procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
2	<p>Requisitos</p> <p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, MODALIDAD D: LICENCIACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>
3	<p>Requisitos</p> <p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, MODALIDAD D: LICENCIACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</p>	<p>Forma de recibir solicitudes</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>	<p>En días hábiles</p>





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-IMCCA

N° DE ORDEN	FORMA DE PRESENTACIÓN	DETERMINO DE TRÁMITE (ART. 7)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	MUNICIPIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	REQUISITOS	
							Asesorado	En días hábiles
								<p>presentar recurso de queja</p> <p>(15) días hábiles</p> <p>resolver en de treinta (30) días hábiles</p> <p>recibir en de treinta (30) días hábiles</p>
								<p>presentar recurso de queja</p> <p>(15) días hábiles</p> <p>resolver en de treinta (30) días hábiles</p> <p>recibir en de treinta (30) días hábiles</p>

- Debe legalmente presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar: (1)
- Copia simple del Certificado de Facilitación de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 de artículo 20 del Reglamento. (2)
- Duplicación autorizada de inventarios de levantamientos. (2)
- Copia del Planamiento Integral aprobado cuando correspondiera. (2)
- Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2)
- Copia simple del Certificado de Inexistencia de Riegos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superpone con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)
- Estudio de mecánica de suelos con fines de planeamiento, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)
- Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el abilitado y los profesionales del diseño, compuesta por:
- 22 (1) 20.1. (2) (3) digital, firmada por el abilitado y los profesionales del diseño, compuesta por:
- 11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)
- 12 Plano permétrico y topográfico. (2)
- 13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aporques, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)
- 14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)
- 15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)
- 16 Memoria descriptiva. (2)
- 17 Estudio de impacto visual - EIV, en los casos que establezca el RME. (2)

- NOTAS:**
- (a) El abilitado puede presentar en el expediente solo un juego del EIV y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.
- (TUP de la Ley N° 29090, Art. 26; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma generalizada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28204, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal d)
- (c) El EIVH, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y tamaño correspondiente, firmados por el abilitado y los profesionales que intervienen.
- (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)
- (d) Toda la documentación técnica, así firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrador.
- (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)
- (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MPCS.
- (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)

El caso surge

Competencia Ley N° 27372, Ley Orgánica de Municipalidades 07.06.2003, Art. 79 numeral 3.6.1 TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4, literal c), Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 2

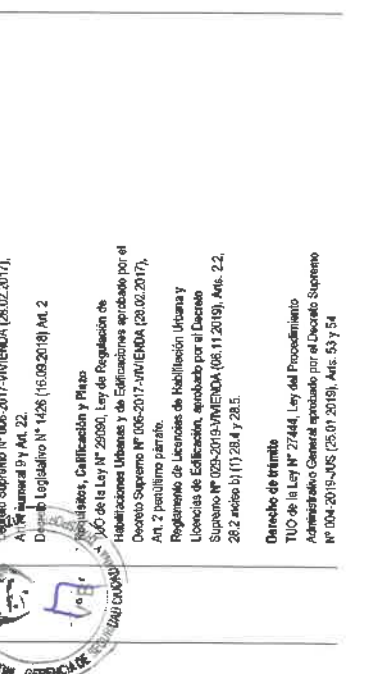
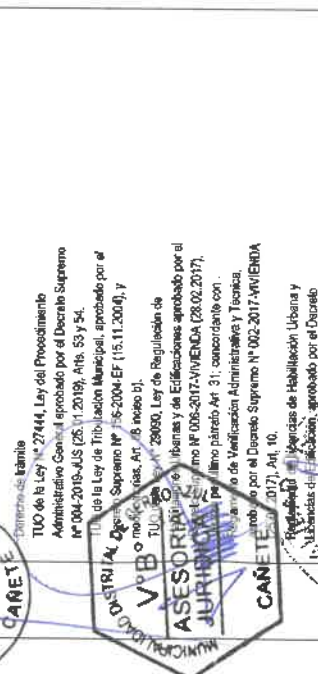
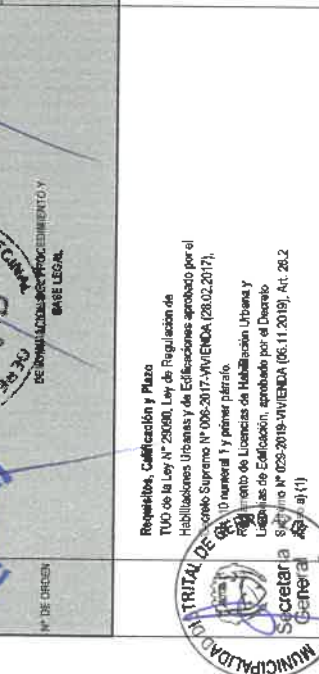
Regulados TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 segundo párrafo, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Arts. 18.3, 26.2, 26.3 y 26.8

Derecho de trámite TUP de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 63 y 54, TUP de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 58 inciso b), TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Art. 9



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-NDCA

N° DE ORDEN	REQUISITOS	Formulario Único de Gestión Urbana, este	REGISTRO DE TRANSACCIONES (*)		CUALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	OFICINA DEL PROYECTO-ÁMBITO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	RESPONSABLES	AFILIACIÓN
			En 2019	En 2020	Asesoramiento	Emisión Previa						
6.1.104	<p>REQUISITOS:</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>Registro de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso a) (1).</p> <p>DERIVACIÓN DE TÍTULO</p> <p>TUP de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.11.2019), Arts. 63 y 94.</p> <p>TUP de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 15-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 8, inciso b).</p> <p>TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>TUP de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.11.2019), Art. 9.</p> <p>MODIFICACIONES A SUBSTANTIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABITACION URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>(Antes de la ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.06.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2, penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 22, 28.2 inciso b) (1) 28.4 y 28.5.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUP de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.11.2019), Arts. 63 y 94</p>	<p>Materia y Determinación</p>	<p>(b) Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28234, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, (Reglamento de la Ley N° 28600, Art. 24.1 literal c)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aplicados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUP de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.1)</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)</p>	<p>En 2019</p> <p>En 2020</p>	<p>Asesoramiento</p> <p>Emisión Previa</p>	<p>por día hábiles</p>	<p>Oficina de Trámite Documentación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub-Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>RECURSOS</p>	<p>RESPONSABLES</p>	<p>AFILIACIÓN</p>
	<p>Requisitos</p> <p>1) FURU, en tres (03) juegos originales, debidamente asesorados por el administrado y, en la sección que corresponde, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibos y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1)</p> <p>2) Planos por duplicado y archivo digital, así como los demás Bases Legales decernidos que sustentan su petición (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FURU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la modificación de la aprobación del proyecto. (TUP de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28234, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 28600, Art. 25.1 literal c)</p> <p>(c) El FURU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no</p>		<p>246.50</p>	X	13 días							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2022-MCCA

REQUISITOS	REQUISICIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	EFECTOS DE RECEPCIÓN DE RECURSOS	
	Formulario Único	Formulario Único				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>1. TUPA de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)</p> <p>2. Ley de Regulación de Licencias Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>3. Ley de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>Formulario Único</p>	<p>Formulario Único</p>	<p>20 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calceado y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calceado y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desplazamiento Urbano y Rural</p>
<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA INDIVIDUAL B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA PREVIAMENTE POR LOS REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)</p> <p>LEY N° 27444, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2001), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUPA de la Ley N° 29800, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d) (1)</p> <p>Decreto de Trámite</p> <p>TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-US (26.01.2016), Arts. 63 y 64.</p> <p>TUPA de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)</p> <p>TUPA de la Ley N° 29800, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9</p>	<p>Formulario Único</p>	<p>Formulario Único</p>	<p>20 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calceado y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calceado y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desplazamiento Urbano y Rural</p>
<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA INDIVIDUAL B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA PREVIAMENTE POR LOS REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)</p> <p>LEY N° 27444, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2001), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</p> <p>Requisitos</p> <p>(a) Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos pedidos para cada modalidad, los cuales deberán pasar la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(e) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, cédula profesional, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>(f) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones.</p> <p>(g) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29800, Art. 28.1)</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29800, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29800, Art. 28.1)</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29800, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29800, Art. 28.1)</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29800, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29800, Art. 28.1)</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29800, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29800, Art. 28.1)</p>	<p>Formulario Único</p>	<p>Formulario Único</p>	<p>20 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calceado y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Calceado y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desplazamiento Urbano y Rural</p>



Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Base Legal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MUCA

N° DE OFICIO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario Código Urbano Rural	DECRETO DE FIRMACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA REVISIÓN (en días hábiles)		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RETRIBUCIÓN (en U.S.)	RELACION DE REVISORES	AEROLACIÓN
				En U.S.	En S/	Aut. Urbano	Aut. Rural	Pre-Evaluación	Post-Evaluación				
3	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades 27.05.2009, Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016) Art. 2.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016) Art. 2.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016) Art. 2.</p>	<p>3</p> <p>Copia del comprobante de pago por revisión de proyectos. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del F.U.H.U. y la Documentación Técnica requerida. En su caso, el pago de los (02) juegos requeridos son presentados dentro de un plazo de los (03) días, contado desde la modificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma goteo/entintada al Sistema Geobásico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, (Reglamento de la Ley N° 28294, Art. 25.1 letra d).</p> <p>(c) El F.U.H.U. así como sus anexos son revisados en todas sus páginas y cuando corresponde, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(d) Derecho de trámite (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(e) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(f) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones.</p> <p>(g) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)</p>	<p>Formulario Código Urbano Rural</p>	<p>En U.S.</p> <p>En S/</p>	<p>Aut. Urbano</p> <p>Aut. Rural</p>	<p>Pre-Evaluación</p> <p>Post-Evaluación</p>	<p>en días hábiles</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas y Habitaciones Urbanas</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>56.60</p>	<p>X</p>		
6.1.187	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABITACION URBANA MODALIDAD C: PREVENIA POR LOS REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2009), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016) Art. 2</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016) Art. 2.</p>	<p>1</p> <p>Requisitos</p> <p>Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos pedidos para cada modalidad, los cuales sirven para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben constar al nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>(b) Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2</p> <p>(c) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 28.2)</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.1)</p>	<p>Formulario Código Urbano Rural</p>	<p>En U.S.</p> <p>En S/</p>	<p>Aut. Urbano</p> <p>Aut. Rural</p>	<p>Pre-Evaluación</p> <p>Post-Evaluación</p>	<p>en días hábiles</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas y Habitaciones Urbanas</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>56.60</p>	<p>X</p>		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MUCA

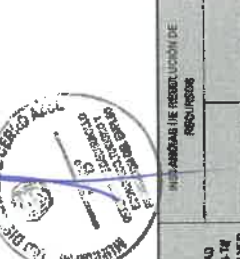
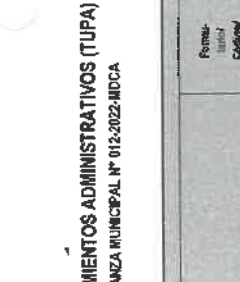
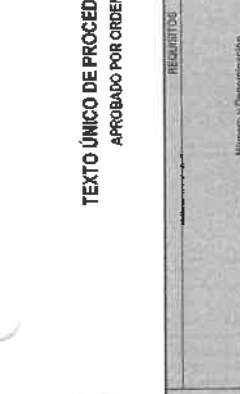
N° DE CURSOS	REQUISITOS	FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO	CATEGORÍA DE PROFESIONALES		PLAZO PARA RESOLVER	RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECORRIDO DEL PROCEDIMIENTO	RECOMENDACIÓN	AMPLIACIÓN
			Aut. Est. de	Aut. Privada						
	<p>Derecho de trámite TUC de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (26.01.2019), Arts. 53 y 54. TUC de la Ley de Transacción Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68 inciso b).</p> <p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABITACION URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Además de su ejecución)</p> <p>REQUISITOS: Número y denominación</p>				<p>20 días (en días hábiles)</p>		<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habitaciones Urbanas</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>		
	<p>Derecho de trámite TUC de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (26.01.2019), Arts. 53 y 54. TUC de la Ley de Transacción Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68 inciso b).</p> <p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABITACION URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Además de su ejecución)</p> <p>REQUISITOS: Número y denominación</p>				<p>20 días (en días hábiles)</p>		<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habitaciones Urbanas</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>		
	<p>Derecho de trámite TUC de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (26.01.2019), Arts. 53 y 54. TUC de la Ley de Transacción Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68 inciso b).</p> <p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABITACION URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Además de su ejecución)</p> <p>REQUISITOS: Número y denominación</p>				<p>20 días (en días hábiles)</p>		<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habitaciones Urbanas</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>		
	<p>Derecho de trámite TUC de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (26.01.2019), Arts. 53 y 54. TUC de la Ley de Transacción Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68 inciso b).</p> <p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABITACION URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Además de su ejecución)</p> <p>REQUISITOS: Número y denominación</p>				<p>20 días (en días hábiles)</p>		<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habitaciones Urbanas</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>		

Municipalidad Distrital de Cerro Azul



6.1. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABITACION URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Además de su ejecución)

Base Legal
 Competencia



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-IMCA

REQUISITOS	Forma, tipo, categoría, subcategoría, etc.	DERECHO DE PROMOCIÓN (1)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MILANOVA DE RESOLUCION DE RECURSOS
			Auto. emitida	Requisito			
<p>1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (21.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>2. Ley N° 25090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p>3. Decreto Legislativo N° 1428 (16.05.2019), Art. 2.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>4. Ley N° 28990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p>5. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 29.2 numeral 9 (1)</p> <p>6. Decreto Supremo N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2017-JUS (25.01.2018), Arts. 53 y 54.</p> <p>7. Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 105-2004-EF (16.11.2004), y Decreto Supremo N° 117-2009-ED, Art. 68 inciso b).</p> <p>8. Ley N° 29950, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 33.</p> <p>9. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p>10. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19.</p> <p>11. Ley N° 29930, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19 (1)</p> <p>12. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1 (1)</p> <p>13. Código de Procedimientos Administrativos (Código de Procedimientos Administrativos) aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19 (1)</p>	<p>Número y Denominación</p>						
<p>1. REPERCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A</p> <p>Bases Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (21.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>2. Ley N° 25090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p>3. Decreto Legislativo N° 1428 (16.05.2019), Art. 2.</p> <p>4. Ley N° 28990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19 (1)</p> <p>5. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p>6. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19 (1)</p> <p>7. Código de Procedimientos Administrativos (Código de Procedimientos Administrativos) aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19 (1)</p>	<p>Número y Denominación</p>						

NOTAS:

- (a) El FUJHI, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondiente, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
- (b) Están autorizados de efectuar aportes reglamentarios, los

Resolución

1. **FUJHI**: Recepción de Obras, en sus (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponde, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)

2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que realizó el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)

3. Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgado conformidad a las obras de su competencia. (1)

4. Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, sellado (fecha cierta), mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aptos reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos, o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos, o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1)

X

213.50

Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central

10 días

Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas

Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas

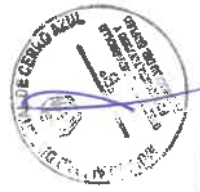
Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles

Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles

Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-BOCA



N° DE ORDEN	PROCESAMIENTO Y FASE LEGAL	N° DE ORDEN	PROCESAMIENTO Y FASE LEGAL	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	MOMENTO DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTRUMENTOS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Intervención de la Autoridad	Intervención de la Parte Interesada				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.1.112	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C	6.1.113	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D							
	<p>Base Legal</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 27060, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (25.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>		<p>Base Legal</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 27060, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (25.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>			10 días	Oficina de Trámite Documentario al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FURU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere realizar. (1) 2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona física a la que le ha sido otorgado el derecho de habitación urbana, copia simple de la documentación que respalda que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 3. Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos con respecto a la titularidad de la obra de su competencia. (1) 4. Copia simple de los planos firmados por el administrado, acreditado por el profesional responsable, que confirme la trasvención de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos, o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos, o, de pago de presentación de la copia de la licencia de habitación urbana y del plano de trazado y ubicación aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1) 		<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FURU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere realizar. (1) 2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona física a la que le ha sido otorgado el derecho de habitación urbana, copia simple de la documentación que respalda que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 3. Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos con respecto a la titularidad de la obra de su competencia. (1) 4. Copia simple de los planos firmados por el administrado, acreditado por el profesional responsable, que confirme la trasvención de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos, o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos, o, de pago de presentación de la copia de la licencia de habitación urbana y del plano de trazado y ubicación aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1) 			10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
	<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FURU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 7.1)</p> <p>(b) En los casos de ejecución de obras reglamentarias, las licencias de habitación urbana y de edificación, emitidas por la Intendencia Pública, de asociación público-privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 10.10)</p>		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FURU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 7.1)</p> <p>(b) En los casos de ejecución de obras reglamentarias, las licencias de habitación urbana y de edificación, emitidas por la Intendencia Pública, de asociación público-privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29080, Art. 10.10)</p>			10 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-ADCA

N° DE OBRAS	REQUISITOS	Firma Autor/ Cargo/ Ubic. (En 5)	REPARTICIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MUNICIPIO PRESENTAMIENTO	AFORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INFORMACIÓN DE HABILITACIONES RECURSOS	APELACION
			Aut. municipal (En 5)	Estimación Previa					
2	<p>2. Necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>En caso que el titular del derecho a habilitar esa persona debida a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3. Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a los obras de su competencia (1)</p> <p>4. Copia simple de las minutas firmadas por el asamblearista, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirma la transferencia de los bienes de aptos reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos, o de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos, o el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de traslado y habilitación aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) El FUMU, así como sus alteros con visados en todas las paginas y cuando correspondiera, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Están excluidos de seleccionar aptos reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)</p>					Ciudadano y Archivo Central	Habilitaciones Urbanas	<p>Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	Rural
3	<p>3. Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a los obras de su competencia (1)</p> <p>4. Copia simple de las minutas firmadas por el asamblearista, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirma la transferencia de los bienes de aptos reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos, o de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos, o el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de traslado y habilitación aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) El FUMU, así como sus alteros con visados en todas las paginas y cuando correspondiera, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Están excluidos de seleccionar aptos reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)</p>					Ciudadano y Archivo Central	Habilitaciones Urbanas	<p>Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	Rural
1	<p>1. FUMU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originalizados, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que correspondiera, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar (1)</p> <p>2. En caso que el titular del derecho a habilitar esa persona debida a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3. Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a los obras de su competencia (1)</p> <p>4. Copia simple de las minutas firmadas por el asamblearista, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirma la transferencia de los bienes de aptos reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos, o de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos, o el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de traslado y habilitación aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>a) El FUMU, así como sus alteros con visados en todas las paginas y cuando correspondiera, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Están excluidos de seleccionar aptos reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)</p>					Ciudadano y Archivo Central	Habilitaciones Urbanas	<p>Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	Rural
RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD A	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. Decreto Legislativo N° 1425 (16.09.2018) Art. 2</p> <p>Requisitos</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19 (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1 (1)</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.2.1 y 36.4.</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>T.U.O. de la Ley de Transición Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 196-2004-EP (15.11.2004), y modificaciones, Art. 68 inciso b).</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>					Ciudadano y Archivo Central	Habilitaciones Urbanas	<p>Habilitaciones Urbanas</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	Rural



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-HDCA

N° DE ORDEN	REQUISITOS	Formulario Condición	CATEGORÍA DE TRANSACCIONES	CATEGORÍA DE TRANSACCIONES		PLAZO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN
				PLAZO PARA RESOLVER	PLAZO PARA RESOLVER				
	<p>TÍTULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbana y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 18. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1.(1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2, penúltimo párrafo y Art. 19</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2, 35.2 y 36.4.</p> <p>Decreto Supremo N° 27/04, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-JUR (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>								
	<p>5. cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1)</p> <p>6. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos (2)</p> <p>7. Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrador, así como en archivo digital los siguientes documentos:</p> <p>8. Plano de replanteo de trazado y lotización (1)</p> <p>9. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)</p> <p>10. Memoria descriptiva correspondiente (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUMU, los planos y memoria descriptiva se presentarán en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrador para las modificaciones E, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TULO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma generalizada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c) y 25.1, literal c)</p> <p>(c) El FUMU, así como sus anexos son visados en todos sus párrafos y otorgado correspondiente, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrador.</p> <p>(e) Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(f) Están excluidos de efectuar apostos reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realice proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>(g) Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 18.10)</p> <p>(h) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generadas por la disminución de las áreas del cuadro de apurtes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras verdes (R.O.V.); la modificación de la sección de algunos ítems del Plan Vial de la localidad; la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado.</p> <p>(i) Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)</p> <p>(j) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión venenales o para la ejecución de infraestructura pública, probada la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de apurtes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)</p>								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-NDCA



REQUISITOS	Fases: Inicio, Desarrollo, Cierre	SELECCIÓN DE TRAMITACIÓN (en días hábiles)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER	MEDIO DEL PROCESO: RECURSO	AFOROS DE COMPETENCIA PARA RESPONDER	RESPONSABLES DE RESPONDER	
		En 1ª instancia	En 2ª instancia	Examen Previa	Examen Final				RECONOCIMIENTO	APELACION
<p>Los cuales fue autorizada la licencia, la modificación de áreas de reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29590, Art. 36.3)</p> <p>(g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen con la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, provéase la ejecución de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29590, Art. 36.3)</p>										
<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUJH - Recopilación de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suentados por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona jurídica a la que hizo el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a verificar. (1) Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgado conformidad a las normas de su competencia. (1) Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la remediación de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos, o, de ser el caso, comprobantes de pago de la remediación de los mismos, o, el campo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento. (1) Doctaronho jurada de habilitación de los profesionales que suscriban los planos. (2) <p>Se deben presentar debidamente suentados por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de replanteo de trazado y lotización. (1) Plano de enmazonamiento de parques, cuando se requiera. (1) Muestra descriptiva correspondiente (1) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUJH, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado optar por las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al medio digital y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto.</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma generalizada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(c) El FUJH, así como los planos son visitados en todas</p>						10 días			Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural
			40,270	X						



Municipalidad Distrital de Cerro Azul
 SECRETARÍA GENERAL
 OFICINA DE ASesorIA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL
 OFICINA DE ASesorIA JURÍDICA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

REQUISITOS	Forma de Interposición	RECURSOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA DECIDIR	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	ESTADO DE TRÁMITE		RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
						En 90 días hábiles	En 90 días hábiles		
<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUMU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado presentar modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 18; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 38.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma referenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 29294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24, literal c y 25.1, literal c)</p> <p>(c) El FUMU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el Administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, así firmada y visada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Están excluidos de electar deportes reglamentarios, los talleres de predios rurales en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)</p> <p>(f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de deportes con las cuales se autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales, y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)</p> <p>(g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión pública que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de otros con verificaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de deportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)</p>	<p>Rotario y Desempeñada</p>	<p>Forma de Interposición</p>	<p>ESTADO DE TRÁMITE</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p>	<p>MODO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA DECIDIR</p>	<p>RECURSOS</p>	<p>APELACIÓN</p>	
<p>1 Anexo E del FUMU - Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite Base Legal de la Independización en tres (03) juegos originales; (1) Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y Complanencia al asiento donde se encuentra inscrito el inmueble; (2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar; (2) Declaración jurada de inexistencia de fiscalizaciones. (3)</p> <p>2 Complanencia</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar; (2) Declaración jurada de inexistencia de fiscalizaciones. (3)</p> <p>4 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo</p>	<p>246.9</p>	<p>X</p>	<p>10 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sus Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sus Gerencia de Obras Privadas Calles y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles, resolver es de treinta (30)</p>	

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts.2.2, 36.22 y 38.4.

Derecho de tránsito TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (25.01.2018), Arts. 53 y 54.

LO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 (Índice b).

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA

Base Legal

Complanencia Ley N° 27932, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.8.1.

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1, 3 numeral 7 y Art. 4 numeral 2.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MUCA

N° DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Plazo para resolver (en días hábiles)	DEBERO DE TRANSFERIR (*)		Plazo para resolver (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS	APELACION
			En sí	En 5º				
6.1.119	<p>Decreto Legislativo N° 1425 (16.09.2018) Art. 2</p> <p>Regulaciones</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 (1)(2) y 28.1 (1)(3).</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 punto décimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 3.1 y 3.1.1(2).</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>10 días</p>	<p>100.50</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>días hábiles recibir es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>días hábiles recibir es de treinta (30) días hábiles</p>	
6.1.119	<p>Decreto Legislativo N° 1425 (16.09.2018) Art. 2</p> <p>Regulaciones</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 (1)(2) y 28.1 (1)(3).</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 punto décimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 3.1 y 3.1.1(2).</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>10 días</p>	<p>100.50</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>días hábiles recibir es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>días hábiles recibir es de treinta (30) días hábiles</p>	



SECRETARÍA GENERAL
 CAÑETE

SECRETARÍA GENERAL
 CAÑETE

SECRETARÍA GENERAL
 CAÑETE

SECRETARÍA GENERAL
 CAÑETE



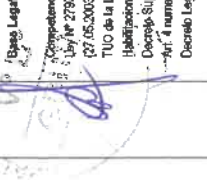
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-ROCA

REQUISITOS	FORMULARIO (Escala, Hojas, etc.)	GOBIERNO DE TONANTZAN (T)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PARTICIPANTES DE REGULACION DE RECURSOS	
		(En 84)	(En 84)	Asesoramiento	Asesoramiento			RECOMENDACION	APELACION
<p>7. Manera descriptiva, indicando áreas, lindes y medidas perimetrales del lote materia de subdivisión y de las subdías propuestas resultantes. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de planos, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación de proyecto.</p> <p>(b) Los planos de la Ley N° 29090, Art. 25, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1</p> <p>(c) Los planos son elaborados en forma generalizada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento, (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c) y 25.1, literal c)</p> <p>(d) El FUMU, así como sus anexos son visitados en todas sus páginas y cuando correspondo, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(e) Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1</p> <p>(f) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(g) Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 28.2</p>									
<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 32.1 y 32.5</p> <p>Derecho de tránsito</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-US (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>									
<p>REQUISITOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA HABITACIONAL URBANA MODALIDAD B:</p> <p>APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Uso Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (07.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 1 y 3 numeral 7.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1428 (16.09.2016) Art. 2</p> <p>Regulados</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 1 y 3 numeral 4 (b)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 16.1, numeral 25.1 (3)(4)(5)(6), 28.1 (1)(19)(19) y 28.2</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 letra parágrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</p>									
<p>Requisitos</p> <p>1. FUMU y Anexo E del FUMU - Independización de Terreno Rústico Habilitación Urbana, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Independización conjunta con la licencia; en tres (03) juegos conguales; (1)</p> <p>2. Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble; (2)</p> <p>3. En el caso que el administrado no sea el propietario del suelo, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar; (2)</p> <p>4. Copia simple del Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento; (2)</p> <p>5. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios; (3)</p> <p>6. Copia del Planamiento integral aprobado cuando correspondo; (4)</p> <p>7. Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento; (2)</p> <p>8. Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación; (4)</p> <p>9. Estudio de mecánica de suelos con líneas de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento; (4)</p> <p>10. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, congeñada por;</p> <p>11. Plano de ubicación y focalización del terreno</p> <p>Plano con coordenadas UTM; (3)</p> <p>Plano del predio físico analizado, indicando por metro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales; (5)</p>									



Municipalidad Distrital de Cerro Azul

N° DE ORDEN



285.4

REQUISITOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA HABITACIONAL URBANA MODALIDAD B:

APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD

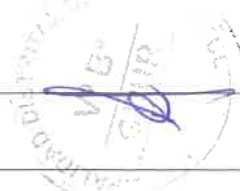
Calificación y Plazo

TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 letra parágrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MOCA

N° DE CIRCUITO	REQUISITOS	DEBERES DE TRANSCRIPCIÓN (T)		VALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	ÁREA DEL PROCEDIMIENTO	AFERIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS INICIACIÓN	APLICACIÓN	
		(LIT. ALC. 2007)	(EN B1)	Art. 188-00	Art. 188-01						
	<p>Nombre y Domicilio:</p> <p>12. Plano de Independización, señalando la parcela independiente y ley (parcela remanente), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedenentes registrales. Cuando correspondiere, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sellos del predio matriz (5). 13. Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimetrales del predio matriz, del área independizada y del área remanente (5). Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberá presentar lo siguiente: 14. Plano perimétrico y topográfico. (6). 15. Plano de trazado y cotización con indicación de lotes, aportes, vistas y secciones de de vías, ojes de trazo y habilitaciones urbanas coincidentes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (6). 16. Plano de patentes, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de ser el caso. (6). 17. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (6). 18. Memoria descriptiva. (6)</p> <p>NOTAS: (e) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FMRI y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos repetitivos, son procesados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1) (b) Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c) (c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondiere, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 306-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) administrado.</p>					45 días	<p>Oficina de Tramitación Documentaria, el Catastro y el Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p>
	<p>1. Licencia de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA, (06.11.2019), Arts. 22, 25.3 y 25.7. Derecho de tránsito TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 198-2004-EF (15.11.2004), y modificaciones. Art. 68 inciso b). Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>										
	<p>AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENIOS RUSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA COMUNITA CON LICENCIA DE PARTICIPACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Bases Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MUCA

REQUISITOS	Plazo para Resolución	CATEGORÍA	DECRETO DE PROMULGACIÓN (1)		PROMULGACIÓN	RECURSOS	RESPONSE/FACCIÓN	APELACIÓN
			En el mes de Julio del 2022	En el mes de Agosto del 2022				
<p>(2) 05.2020), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>TUO de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9.4.1a, 1 y 3 numeral 7.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1425 (16.09.2018), Art. 2</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(7)</p> <p>Decreto de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 19.1, 22 (1)(2) 28.11(8)(9)(10)(7), 28.11(1)(3)(6) y 28.2.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 17 numeral 1, párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Decreto de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Arts. 22</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 153 y 54.</p> <p>TUO de la Ley de Tránsito Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 86 inciso b).</p> <p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 3.</p>	<p>4 Cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Feabilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (4)</p> <p>5 Declaración jurada de inexistencia de fraudados. (3)</p> <p>6 Copia del Planamiento Integral aprobado cuando corresponda. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (4)</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Riesgos Geotécnicos en aquellos casos en que el patrimonio del área a habilitar se superpone con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4)</p> <p>9 Estado de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (4)</p> <p>10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (5)</p> <p>11 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmado por el arrendatario y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>12 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (3)</p> <p>13 Plano del predio muestreado, indicando perimetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (5)</p> <p>14 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y letra (paralelo) remanente(s), indicando perimetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los suelos del predio muestreado (5)</p> <p>15 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas remanentes. (5)</p> <p>16 Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar lo siguiente:</p> <p>17 Plano perimetral y topográfico. (6)</p> <p>18 Plano de trazado y ubicación con indicación de linderos, apriscos, vías y acorrimos el día diez, días de trazo y habilitaciones urbanas correspondientes, en caso sea necesario para complementar la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (6)</p> <p>19 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de correspondir (6)</p> <p>20 Plano de ornamentación de parques, referencias al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (6)</p> <p>21 Memoria descriptiva. (6)</p>	<p>En el mes de Julio del 2022</p> <p>En el mes de Agosto del 2022</p>	<p>En el mes de Julio del 2022</p> <p>En el mes de Agosto del 2022</p>	<p>En el mes de Julio del 2022</p> <p>En el mes de Agosto del 2022</p>	<p>En el mes de Julio del 2022</p> <p>En el mes de Agosto del 2022</p>	<p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	

NOTAS:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del F.U.H. y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.
- (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 28090, Art. 23.1)
- (b) Los planos son elaborados en forma generalizada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28254, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Cálculo y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 26050), Art. 25.1 literal c)
- (c) El Formulario Único, así como sus anexos son usados en



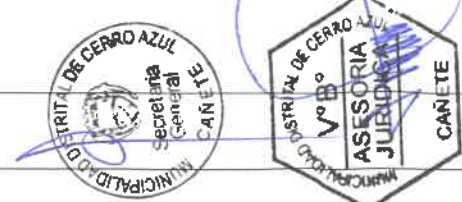


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-00CA



REQUISITOS	FORMAS DE PRESENTACIÓN	COLEGIO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	MAYOR DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	IMPACTOS DE INTERVENCIÓN DE LOS REQUISITOS
		N° de Art. (Art. 20)	N° de Art. (Art. 21)	Asesoramiento	Resolución Previa				
<p>17 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder (6)</p> <p>18 Plano de ornamentación de parques, referencias al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (6)</p> <p>19 Memoria descriptiva. (6)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FURU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, corrido desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(b) La Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1</p> <p>(c) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25, 1 literal c)</p> <p>(d) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(e) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(f) Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2</p> <p>(g) El plano de ubicación y focalización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p>Numero y Denominación</p>	<p>Formas de Presentación</p>	<p>Art. 20</p> <p>Art. 21</p>	<p>Asesoramiento</p> <p>Resolución Previa</p>	<p>45 días</p>	<p>MAYOR DE PROCEDIMIENTO</p>	<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER</p>	<p>IMPACTOS DE INTERVENCIÓN DE LOS REQUISITOS</p>	
<p>18 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>19 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>20 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>21 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>22 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>23 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>24 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>25 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>26 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>27 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>28 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>29 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>30 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>31 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>32 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>33 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>34 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>35 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>36 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>37 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>38 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>39 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>40 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>41 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>42 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>43 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>44 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>45 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>46 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>47 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>48 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>49 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>50 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>51 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>52 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>53 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>54 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>55 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>56 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>57 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>58 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>59 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>60 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>61 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>62 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>63 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>64 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>65 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>66 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>67 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>68 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>69 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>70 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>71 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>72 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>73 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>74 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>75 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>76 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>77 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>78 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>79 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>80 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>81 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>82 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>83 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>84 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>85 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>86 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>87 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>88 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>89 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>90 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>91 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>92 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>93 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>94 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>95 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>96 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>97 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>98 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>99 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									
<p>100 Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 9</p>									

AGENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL LOCALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA
EL ÁREA POR HABITAR NO COINCIDE CON ZONAS HABILITADAS
 Base Legal
 Competencia
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.5.1.
 Ley N° 28360, Ley de Regulación de las Zonas Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 9 y Art. 10 numeral 4.
 Decreto Ley N° 1422 (16.03.2016) Art. 2
 Reglamento de la Ley N° 28360, Ley de Regulación de las Zonas Urbanas y de Edificaciones aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (112)
 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 19.4.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

N° DE OFICIO	REQUISITOS	Formulario Código/ Unidad Unidad	SERVICIO DE TRANSITACIÓN D		Audiencia	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	MUNICIPIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en el Año 2023	en el Año 2023		Pre- calificación	Post- calificación				RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN
22 (1), 26.1 (2)(3) y 33.2 (4)	<p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2, penúltimo párrafo y Art.10 numeral 4 segundo párrafo</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 26.2, 26.3 y 26.8.</p> <p>Decreto de trámite</p> <p>Decreto de la Ley N° 27448, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (26.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b)</p> <p>TUO de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31</p> <p>Decreto de la Ley N° 29690, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 9.</p>											
10	Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)											
11	Plano preliminar y topográfico. (2)											
12	Plano de trazado y localización con indicación de lomas, aperturas, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)											
13	Plano de parámetros, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)											
14	Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)											
15	Memoria descriptiva referida a los planos de la Licencia. (2)											
16	Estado de Impacto visual - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)											
17	Para la aprobación del Planamiento Integral, se deberán presentar también lo siguiente:											
18	Plano que contenga la red de vías primarias y locales. (4)											
19	Plano de usos de la totalidad de la parcela. (4)											
20	Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el parámetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aperturas topográficas, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. (4)											
21	Memoria descriptiva referida a los planos del Planamiento Integral. (3) Art. 31.											
<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUJU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(b) T.U.O de la Ley N° 29690, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29690, Art. 23 (1)</p> <p>(c) Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)</p> <p>(d) El Formulario Único, así como sus anexos son visitados en todos sus párrafos y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se debe presentar conforma el formato aprobado por el M/CS. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme el formato aprobado por el M/CS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
1	<p>Requisitos</p> <p>FUJU y Anexo E del FUJU - Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de folio y fecha de pago del trámite de la Independización con aprobación de Planamiento Integral en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite su vínculo con el dueño a habilitar, de ser el caso a edificar. (2)</p> <p>Declaración jurada de inexistencia de licencias. (3)</p>											
2												
3												
4												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



N° DE ORDEN	REQUISITOS	Fuente del/los artículo/s de la Ley	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER	EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO	RECURSOS	RECURSOS ANULACIÓN	RECURSOS APELACION
			Por Ley N° 27093	Por Ley N° 27094	Embudo	Embudo					
6.1.129	<p>Art. 23 (1)(2), 25 (1) y 30. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p>	<p>Mantenimiento y Desmantelamiento</p>	<p>Formulario de solicitud de licencia de edificación</p>	<p>15.20</p>	<p>X</p>	<p>5 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas</p>	<p>Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles resolver es de treinta (30) días hábiles presentar es de treinta (30) días hábiles resolver es de treinta (30) días hábiles</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

N° DE ORDEN	REQUISITOS	FRANQUICIA (Código Urbana, Código Civil)	DECRETO DE TRIBUTACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	ÓRGANO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE REGULACIÓN DE RECURSOS	AFILIACIÓN	
			(N° UIT de 2021)	(En Soles)	Aspirante	Emisor/Proveedor						en días hábiles
58.128	<p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). Decreto de Licencias de Habilitación Urbana y rústica de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 67.</p> <p>CONSTITUCIÓN DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 124. Decreto Legislativo N° 1248 (10.11.16) Arts. 3 y 5. Decreto de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 155-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>			22.90	X	30 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Afiliado Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	días hábiles	días hábiles
61.121	<p>VISACIÓN DE PLANOS PARA CARGOS DE TÍTULO SUPLETORIO Y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27372 (27.05.03) Art. 70 numeral 3.3 Código Procesal Civil (22.04.93) Art. 585 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019) Art. 35 y 38.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019) Art. 124 Decreto Legislativo N° 1248 (10.11.16) Arts. 3 y 5 Decreto de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 155-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1. Formato de solicitud o solicitud dirigida al Alcalde. 2. Documentación técnica completa por: - Plano de ubicación y planimétrico - Memoria descriptiva 3. Indicar número y fecha del recibo de pago</p> <p>NOTA: La documentación técnica deberá describir el bien con la mayor exactitud posible, y será presentada en dos (2) juegos debidamente suscritos por ingeniero civil, geógrafo o arquitecto colegiado</p>		42.30	X	20 días	Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Afiliado Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	días hábiles	días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

N° DE ORDEN	DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO LEGAL	REQUISITOS	Plazo para Resolución de Recurso	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	APRECIACION	
				Auto-revisión	Revisión Previa					
6.1.132	<p>VISADO DE PLANOS PARA CASOS DE RECTIFICACION O DELIMITACION DE AREAS O LINDEROS (Para predios ubicados en área urbana)</p> <p>Decreto Legislativo (16.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>Y modificatorias (16.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>1 Formulario de solicitud o solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Documentación técnica completa por: * Planos de ubicación y preliminar * Memoria descriptiva</p> <p>3 Copia simple de planilla registral llena del predio con indicación de área y linderos</p> <p>4 Incluir número y fecha del recibo de pago</p> <p>NOTA: La documentación técnica deberá describir el bien con la mayor exactitud posible, y sea presentada en dos (2) juegos debidamente suscrito por ingeniero civil, geógrafo o arquitecto colegiado</p>								
6.1.133	<p>6.1 SUB-GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS - CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</p> <p>PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION O HABILITACION URBANA</p> <p>Decreto de Trámite T.U.O. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Solicitud firmada por el administrado. (1)</p> <p>Primitar el número de Resolución de la Licencia y/o del expediente. (1)</p> <p>NOTA: La prórroga cubre el edificio dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia interna de prórroga. (T.U.O. de la Ley N° 29090 Art. 11; Reglamento de la Ley N° 29090, ART. 3.2)</p>								

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LEGAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VEICULAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITORIA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría OPERATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría LEGAL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-INDCA



N° DE ORDEN	CONTENIDO	REQUISITOS	ABORRADO DE PROBABILIDAD (%)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER	INGRO DEL PROCEDIMIENTO	APROBADO COMITÉ DE FISCALIZACIÓN PARA RESOLVER	RECURSOS	
			En un año (2023)	En 90 días	Ando-establecimiento	Resolución				RECORRER RECURSO	APELACION
6.1.124	<p>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y ENFATICATORIOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Decreto Legislativo N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades 2003, Art. 79 numeral 3.6.1 y 3.6.2.</p> <p>Decreto Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1425 (16.09.2018) Art. 2</p> <p>Resolución, Calificación y Plazo</p> <p>Artículo 11 de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2.</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 5.2 (1)</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado indicando los datos referidos a la ubicación del predio; (1)</p> <p>2 Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente; (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(1) El Certificado de parámetros urbanísticos tiene una vigencia de treinta (30) meses; (T.U.O de la Ley N° 29030 Art. 14 numeral 2, Reglamento de la Ley N° 29030, Art. 5.2)</p> <p>(2) De conformidad con lo establecido por el artículo 33 numeral 3.3.2 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el plazo máximo para la expedición de la Prorroga es de cinco (5) días hábiles</p>	44.00	X			Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas			
6.1.135	<p>CERTIFICADO DE ANIMACION</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Decreto Legislativo N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades 2003, Art. 79 numeral 3.4</p> <p>T.U.O. de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2.</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 5.2 (1)</p> <p>Derecho de Hábitat</p> <p>T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>T.U.O de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 68 inciso b).</p> <p>T.U.O de la Ley N° 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número de la resolución en que fue concedida la Numeración Municipal; (1)</p> <p>2 Base Legal 2. Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente; (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>El Certificado de Numeración podrá ser extendido solo para aquellos predios que cuenten con numeración municipal asignada previamente.</p>	7.70	X			Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

Table with 10 columns: N° DE ORDEN, REQUISITOS, FORMULARIO, GERENCIA DE TRANSACCIONES, OBLIGACION, PLAZO PARA RESOLVER, NIVEL DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIZADO, INSTANCIAS DE RESPUESTA DE RESOLUCION, RECOMENDACION, APLACACION. It details procedures for technical inspection certification renewal and technical safety inspections.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

REQUISITOS	FORMA DE PRESENTACIÓN (1)	DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD		CATEGORIZACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS DE REFORMA	RECURSOS DE APELACIÓN
		Pl. de Adm. (2)	Pl. de Adm. (3)	Aut. (4)	Pl. de Adm. (5)					
<p>REQUISITOS</p> <p>Requisitos y Documentación:</p> <p>(Número 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CEMOPRED/ Manual Aplicación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13)</p> <p>c) Si el objeto de inspección no cumple con las condiciones de seguridad tendrá que iniciar una nueva ITSE</p> <p>d) El pago por derecho de trámite.</p>										
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de renovación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo y no deportivo- ECSE Declaración Jurada emitida por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que debe recibir representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrados de su poder y señalar que se encuentra vigente. Cronograma de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo. Plano de arquitecto indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el carácter del sitio Memoria Descriptiva, incluyendo resumen de programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas e instalación de seguridad y protección contra incendios y mobiliarios Fotografía de medición del sistema de puesta a tierra con rigidez no menor a un (1) año, en caso haya uso de las instalaciones eléctricas. Constancia de aptitud y mantenimiento de equipos, firmado por la empresa responsable. Plan de Seguridad para el evento, que incluye el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso correspondiente. En caso de juegos mecánicos y/o electrodomésticos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. Certificado de ITSE, se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. Pago por derecho de trámite. <p>Nota:</p> <p>a) Los documentos se presentan en copia simple</p> <p>b) Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de Resolución Jefatural N° 016-2018-CEMOPRED/ (23.01.18) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>c) La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje de instalaciones a realizar.</p>										
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de duplicado de Certificado de ITSE Pago por derecho de trámite 										

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA

N° DE SEÑAL	REQUISITOS	FORMULARIO QUE DEBE USARSE	ORDEN DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO RESOLVER	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECORRIDO DE ACCIÓN	APELACIÓN
			En días hábiles	En días hábiles	Resolución	Resolución					
7.1.2	<p>MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> CONDUCTOR VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHICULOS TRANSPORTADOR AUTORIZADO <p>Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.89) y modificaciones por Decreto Legislativo N° 1406 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4 y 23</p> <p>Calificación y Plazo T.U.O de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19) Art. 33</p> <p>Requisitos y Procedimiento T.U.O de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19) Art. 124 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 19 literal 1 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Decreto Supremo N° 008-2021-MDCA (21.08.21), Reglamento del Servicio al Ciudadano Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Autorizados en el Distrito de Cerro Azul</p>	<p>Formulario Único de Modificación de Datos</p>	<p>20 3 8 8 8</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>Alcaldía de Tránsito Documentación Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub-Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para recibir es de treinta (30) días hábiles.</p>	<p>Ciudadanía y Transparencia</p>
7.1.3	<p>RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACION A PERSONAS JURIDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES</p> <p>Base Legal Competencia</p>	<p>Formulario Único de Renovación de Permiso</p>	<p>40.50</p>	<p>X</p>	<p>Alcaldía de Tránsito Documentación Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub-Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para recibir es de treinta (30) días hábiles.</p>	<p>Ciudadanía y Transparencia</p>		

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



REQUISITOS	FORMULARIO, MODELO, CATEGORÍA, UBICACIÓN	CARGOS DE RESPONSABILIDAD (EN %)		APROBACIÓN	PLAZO PARA RESPONDER	PLAZO PARA RESPONDER	RECOMENDACIONES	ABOLICIÓN
		EN %	EN APLICACIÓN					
<p>1. Solicitar debidamente sustentada en función al nivel de riesgo seguridad de los integrantes de la agrupación vial y su necesidad de protección.</p> <p>2. Póliza de fidejatum con la cotización del 60% de los conductores de los medios, una firma por medio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad.</p> <p>3. Los detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar.</p> <p>4. Plano simple o croquis indicando la ubicación de los elementos de seguridad propuestos.</p> <p>5. Número de opinión favorable de la Oficina de Gestión de Riesgos, Desastres, Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.</p> <p>6. Indicar fecha y número de constancia de pago.</p> <p>7. Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad.</p> <p>8. Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad.</p> <p>Nota: Para solicitar autorización para el uso de elementos de seguridad, la agrupación vial debe estar inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUCOS de la MDCA.</p>	<p>Formulario de solicitud</p>	<p>98.10</p>	<p>62.10</p>	<p>Sub Gerencia de Transporte</p>	<p>30 días</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>	<p>Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial</p>	<p>presentar recurso es de quince (15) días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver es de treinta (30) días hábiles.</p>
<p>1. Formulario de solicitud (instalación gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, o cualquier soporte indicando lo siguiente: 1.1. Recorrido de la pasarela peatonal, RUC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre y firma del representante legal. 1.2. Número de Permiso de Operación vial otorgado a su solicitud. 2. Indicar fecha y número de constancia de pago.</p>				<p>Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial</p>		<p>Oficina de Trámite Documentario Orientación al Ciudadano y Archivo Central</p>		

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Municipalidad Distrital de Cerro Azul



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCA



N° DE SERVIDOR	REQUISITOS	Forma de pago (Mensual, Anual, etc.)	SOLICITUD DE TRÁMITE ACREDITACIÓN		CANTIDAD DE TRÁMITE ACREDITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECORRIDO-RADÓN	APELACION
			En trámite	Resuelto	En trámite	Resuelto					
	Calificación, Plazo y Sanciones Administrativas • Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31° • Ley N° 27586 (14.02.01) Art. 10° (Recal. c) Requisitos y Procedimiento • Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113° • Ley N° 27586 (14.02.01) Art. 4, 10° Resolución Ministerial N° 1776-2002-SADM Decreto 37° de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDCA Plazo de Trámite O Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b). • Decreto Supremo N° 086-2002-SA (22.05.02) Art. 9°.										
	7 Informes técnicos presentados en un medio telemático digitalizado, referido al domicilio del propietario o poseedor; y las características del caso. - RM N° 1776-2002-SADM 8 Pago por derecho de trámite.					9.00					Resolución: 30 días

